



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 18 de marzo de 2024

N.º 0054

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Bases del concurso de traslado de puestos no singularizados vacantes de la Diputación Provincial de Cáceres.	BOP-2024-1368
Bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico/a de Gestión Presupuestaria y Control de Fondos Europeos, mediante concurso-oposición, turno libre.	BOP-2024-1369
Bases de la convocatoria 1 plaza de Técnico/a en Administración de Proyectos, mediante concurso oposición libre.	BOP-2024-1370
Bases convocatoria concurso de méritos específicos de puestos singularizados.	BOP-2024-1371
Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de marzo de 2024.	BOP-2024-1372

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

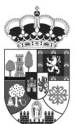
Carrera profesional.	BOP-2024-1373
----------------------	---------------

Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

Expediente licitación bar piscina.	BOP-2024-1374
------------------------------------	---------------

Ayuntamiento de Cáceres

Tasa Basura 1 Bimestre del 2024.	BOP-2024-1375
Concurso de méritos ordinario, permanente y abierto: Lista Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as.	BOP-2024-1376
Proceso selectivo cobertura en propiedad de una plaza de Técnico/a de Habilidades Cognitivas. Proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal: Listado definitivo de personas admitidas y excluidas y composición del Tribunal Calificador.	BOP-2024-1377



Lunes, 18 de marzo de 2024

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

Aprobación plan antifraude.

BOP-2024-1378

Aprobación Plan de Activación para el Empleo Local.

BOP-2024-1379

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Agua a Domicilio y de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

BOP-2024-1380

Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por la prestación de servicio de piscina municipal.

BOP-2024-1381

Ayuntamiento de Morcillo

Resolución listado definitivo admitidos/as y excluidos/as estabilización.

BOP-2024-1382

Publicación tribunal de selección, fecha y hora del proceso.

BOP-2024-1383

Cuentas Generales 2023.

BOP-2024-1384

Ayuntamiento de Pescueza

Expediente de crédito N.º 2/2024.

BOP-2024-1385

Ayuntamiento de Plasencia

Plantilla de personal ejercicio 2024.

BOP-2024-1386

Relación de puestos de trabajo de personal del Excmo. Ayuntamiento ejercicio 2024.

BOP-2024-1387

Ayuntamiento de Torre de Santa María

Cuenta General ejercicio 2023.

BOP-2024-1388

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

Plan de Activación del empleo de Valverde de la Vera, ejercicio 2024.

BOP-2024-1389

Ayuntamiento de Villa del Campo

Exposición Pública Proyecto ampliación Cementerio Municipal.

BOP-2024-1390

Mancomunidades



Lunes, 18 de marzo de 2024

Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro

Aprobación del Plan de Empleo.

BOP-2024-1391

Mancomunidad Sierra de Gata

Emplazamiento Procedimiento Abreviado 0000171/2023.

BOP-2024-1392

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Servicio de Expropiaciones. Abastecimiento a Jerte.

BOP-2024-1393

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Gargantas Jaranda y Jarandilleja

Convocatoria Junta general ordinaria.

BOP-2024-1394



Lunes, 18 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases del concurso de traslado de puestos no singularizados vacantes de la Diputación Provincial de Cáceres.

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar las bases, que se adjuntan como anexo, del concurso de traslado de puestos no singularizados vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, aprobadas en la Mesa de Empleados/as Públicos/as en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2024, que se anexan al presente Acuerdo.

Segundo.- Proceder a su convocatoria a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de empleo de la Diputación y abrir el periodo de presentación de instancias de participación.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno, en el plazo de un mes de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estimen oportuno.

Cáceres, 13 de marzo de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Primera. Objeto de las bases. Convocatorias.

1. Se procede a la convocatoria de los puestos de trabajo para su provisión por concurso de traslado, recogiendo en el Anexo I de esta convocatoria la denominación, código de puesto y ubicación de los puestos de trabajo ofrecidos.
2. La convocatoria de concurso comprende los puestos de trabajo no singularizados vacantes del personal, aprobados en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos de fecha 6 de marzo de 2024.
3. Serán también susceptibles de "*Provisión por resultados en esta convocatoria*", los puestos que resulten vacantes como consecuencia del proceso de adjudicación a sus titulares de los puestos contenidos en la misma.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los participantes deberán reunir los requisitos y las condiciones generales exigidas en las presentes bases, así como los requisitos que se especifican para cada uno de los puestos de trabajo a los que opten, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante la totalidad del proceso de provisión. Los participantes en este Concurso de Traslado podrán optar a los puestos de trabajo de la misma categoría y/o especialidad, a las que pertenezcan los puestos que ocupan.

Podrán participar los funcionarios de carrera de la Diputación de Cáceres, cualquiera que sea su situación administrativa, que desempeñen puestos de la misma escala, subescala y categoría que el/los solicitados, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión.

2. Para poder participar en el concurso de provisión, los empleados públicos, deberán permanecer en cada puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo un mínimo de dos años, a contar desde la fecha de toma de posesión de su último destino obtenido con tal carácter, salvo que hubieran cesado en el mismo por aplicación de un Plan Director de Personal, supresión o remoción del puesto de trabajo, estén desempeñando con carácter definitivo un puesto obtenido por el procedimiento de reasignación de efectivos.

Para el cómputo de los dos años de permanencia en los puestos de trabajo de carácter definitivo se tendrán en cuenta los períodos de tiempo que hayan permanecido en el mismo puesto como funcionarios/as interinos/as o personal laboral temporal.

Quienes se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos menores de tres años, de ascendiente de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad y mayores de

URI de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2010UX0XKANA40WVZL3ACDPRDVI0>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2010UX0XKANA40WVZL3ACDPRDVI0 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 13/03/2024 14:47
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)
Página: 2/15



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

65 años, de familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida y de los que se encuentren en situación de servicios especiales, todos ellos con derecho a reserva del puesto de trabajo, sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido y sobre el que tienen derecho de reserva, salvo que opten a puesto del mismo nivel de Complemento de destino, Área y localidad que aquél donde se encuentren destinados con carácter definitivo.

Los/as empleados/as públicos en situación de excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar solo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Quienes se encuentren en la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación y cumplen los requisitos del puesto para participar.

3. En el supuesto de estar interesados/as, los/as empleados/as públicos/as que reúnan los requisitos exigidos para participar en la convocatoria, por razones de convivencia familiar, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos (matrimonio, pareja de hecho o equivalente) obtengan destino en dicho concurso en el mismo municipio. Quienes se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia y acompañar copia de la solicitud del otro empleado público.

5. Tendrán la obligación de participar en estos concursos:

- Los/as empleados/as públicos/as de que hubieran reingresado y obtenido destino provisional.
- Quienes hubieran reingresado y se les hubiere autorizado un traslado provisional a otra Administración Pública, en comisión de servicios de carácter voluntario, sin haber obtenido destino definitivo.
- Los suspensos que no tengan derecho a reserva de puesto, una vez cumplido el tiempo de suspensión. • d) Quienes se encuentren en situación de expectativa de destino.
- Quienes se encuentren en situación de excedencia forzosa.
- Los/as empleados/as públicos/as a que se refiere el apartado anterior están obligados/as a solicitar todos los puestos convocados, con el fin de obtener destino definitivo, para los que cumplan los requisitos exigidos para cada uno de ellos.

6. Los/as aspirantes no podrán participar en otra convocatoria de provisión de puestos hasta que no hayan transcurrido al menos dos años desde que hubiera obtenido destino definitivo.

Quienes participen en esta convocatoria, salvo los que tengan que hacerlo con carácter forzoso o hayan devenido en tal situación, podrán modificar la solicitud presentada o desistir de la misma en cualquier momento hasta el día anterior al de la constitución de la Comisión de Valoración, a cuyo efecto, la fecha de dicha constitución se anunciará en la web de la Diputación Provincial con 10 días de antelación.

URI de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PE2010UX0XKANA40WVZL3CCDRPDVJ0>
DIPCC-PE2010UX0XKANA40WVZL3CCDRPDVJ0 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 120300010
DIR3 Organo: 13/03/2024 14:47
Sistema de Tiempo: 3/15
Página:



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

La Diputación aceptará, en su caso, la modificación o el desistimiento de la solicitud, mediante Resolución notificada al interesado. En caso de desistimiento, la resolución declarará concluso el procedimiento respecto del concursante desistido.

En la fecha de la constitución de la Comisión de Valoración, las solicitudes que no hayan causado baja por desistimiento de los peticionarios/as (hayan sido modificadas o no) serán vinculantes para los mismos. No obstante, durante el procedimiento del concurso, se podrán suprimir de la solicitud puestos de trabajo a los que se opta, si han sufrido variación en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cáceres (hasta la resolución del procedimiento).

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

Quienes deseen participar en este proceso de provisión de puestos deberán hacerlo en el plazo de 10 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín de la Provincia de Cáceres, siguiendo el siguiente proceso:

- Acceder a la convocatoria en el portal de empleo <https://empleo.dip-caceres.es/>
- En la pestaña "CONVOCATORIA", seleccionar "CONCURSO DE MÉRITO Y TRASLADO".
- Completar el "formulario de elección de puestos", firmándolo electrónicamente.
- Acceder a la inscripción a través del anuncio de la convocatoria, adjuntando a la misma el formulario de elección de puestos y la documentación para la valoración de los méritos.

Finalmente, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente en la fase correspondiente del procedimiento electrónico, como paso previo obligatorio al registro y entrega que se realizará, en todo caso, a través del correspondiente trámite de la Sede Electrónica. Dicha solicitud se remite automáticamente mediante la Sede Electrónica a la unidad DIR3 responsable de la convocatoria.

La no presentación de las solicitudes de participación conforme a lo indicado anteriormente en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo, conforme lo regulado en el artículo 14.4 y 5 del Reglamento de actuación y funcionamiento por medios electrónicos de la Diputación de Cáceres.

La Comisión de Valoración o los órganos competentes de la Diputación Provincial de Cáceres puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración, pudiendo expulsar del proceso selectivo a aquellos/as que falseen o modifiquen dicha documentación aportada. Se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de dichos requisitos por los/as aspirantes, con trámite de audiencia al interesado/a. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF201OUXOKKANAA40WVZL3ACDPRDVIJO>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF201OUXOKKANAA40WVZL3ACDPRDVIJO (Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre)
DIR3 Órgano: 13/03/2024 14:47
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 4/15



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

4. Cada empleado/a público/a sólo podrá presentar una solicitud en la que relacionen, por orden de preferencia, los puestos a los que opta de los comprendidos a la convocatoria, así como las posibles resultas que solicite, entre los puestos de trabajo que queden vacantes como consecuencia de la adjudicación a sus titulares de un puesto en la misma convocatoria.

Las tres Resoluciones: Primera adjudicación, Resultas y reasignación de nuevos puestos a los no fijos, en sus distintas formas previstas por la normativa reguladora, se agruparán en un solo procedimiento y la resolución de la misma abarcará tanto la primera adjudicación, como las resultas de la misma.

En el supuesto de que un empleado público pertenezca a más de un Cuerpo o Categoría Profesional, podrá presentar una solicitud por cada Cuerpo o Categoría estableciendo la preferencia entre las solicitudes.

5. Los/as solicitantes habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. Estas condiciones deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso.

6. Los/as empleados/as con alguna discapacidad debidamente acreditada, podrán hacer constar en escrito anexo a su solicitud el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización o unidad.

La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado/a, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el de los Órganos Técnicos de la Administración competentes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.

7. Cada solicitud deberá ir acompañada de copias de la documentación acreditativa de cada uno de los requisitos y méritos que se aleguen. En caso que resultase adjudicatario de la misma se procederá a entregar la documentación original para confrontarla con las copias documentación presentada.

Aquellos que obren en los expedientes personales se comprobarán de oficio por el Área de Personal de la Diputación.

No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el/la concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

8. Una vez resuelta una convocatoria, si el puesto ofertado se cubre por un empleado/a público/a, se iniciará un nuevo procedimiento de concurso con el puesto que este ocupaba "a resultas".

9.- La presente Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal del Empleado de la Diputación de Cáceres, en un Espacio habilitado al efecto y se comunicará

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/caceres/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PE2010UX0XKANA40WVZLACCDRFDVJO>
DIPCC-PE2010UX0XKANA40WVZLACCDRFDVJO | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 163030010
DIR3 Órgano: 13/03/2024 14:47
Sistema de tiempo: 5/15
Página:



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

- Por cursos impartidos: Por cada hora de duración 0,005 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará, únicamente, ya sea por asistir o por impartir, una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido.

Se establece la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellas actividades formativas que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,02 puntos.

La formación deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante, cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días y/o Jornadas, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o copia de los mismos.

A estos efectos se considerarán actividades formativas los cursos, los congresos, jornadas y otras acciones formativas similares.

Para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad formativa y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las prácticas, las colaboraciones, ni las tutorías.

En caso de que en la documentación de las actividades formativas aportadas vengan tanto las horas de formación como los créditos, se tendrán en cuenta éstos últimos para su valoración, siempre y cuando tengan diez o más horas de duración.

Se valorarán los cursos organizados u homologados por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades, acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional, los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas y Locales, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente o cursos realizados en centros privados para lo cual el interesado haya sido autorizado.

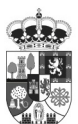
1.3.- Antigüedad: Máximo 6 puntos:

Por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, incluidos los prestados en la Diputación Provincial de Cáceres y OARGT, se otorgarán 0,50 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios previos reconocidos expresamente, que se hubieran prestado con anterioridad al ingreso como empleados públicos de la Diputación

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Ejemplar.do?id=validacion&cv=validacion&wp=ZL3CCDRPDIJO>
DIPCC-PEF201OUX0XKANA40WVZL3CCDRPDIJO | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 1303030241447
DIR3 Organo: 1303030241447
Sistema: 1303030241447
Página: 7/15



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

Provincial de Cáceres o el OARGT, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimientos de Servicios Previos en la Administración Pública.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.4.- Permanencia en el puesto de trabajo: Máximo 6 puntos:

Por haber permanecido 4 años en el último puesto obtenido con carácter definitivo, se otorgarán 3 puntos, y 0,50 más por cada año adicional.

A estos efectos, al empleado público que en la actualidad se encuentre en destino provisional por remoción o supresión del puesto de trabajo que venía ocupando con carácter definitivo, o bien se encuentre pendiente de reasignación de efectivos o en expectativa de destino, se le computará el tiempo que lleva en dicha situación como de permanencia en el puesto suprimido o en el que haya sido cesado.

2.- En caso de empate en la puntuación entre participantes, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados según el orden expresado.

De persistir el empate, se acudirá a la mayor antigüedad como empleado/a público/a en el cuerpo o escala desde la que se concursa.

De continuar el empate, se aplicará el criterio de discriminación por razón de sexo a nivel de la unidad administrativa en el que se encuentre adscrito el puesto, de forma que si en el mismo hubiera más hombres que mujeres, se dará prioridad a estas, y viceversa. Para el cómputo se tendrán en cuenta la totalidad de los puestos adscritos a la unidad administrativa.

En último término, será el sorteo el sistema utilizado para resolver el empate.

3.- Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmenente junto con la solicitud de participación, salvo aquellos que obren en el expediente personal del empleado público y los que se aportan de oficio por el Área de Personal de la Diputación Provincial de Cáceres.

Sexta. Acreditación de méritos.

1. La acreditación de los siguientes méritos se realizará de oficio, mediante certificación expedida al efecto, por el Área de Personal de la Diputación de Cáceres:

- Grado personal consolidado.
- Antigüedad en la Diputación de Cáceres
- Permanencia en el puesto de trabajo.

2. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán a través de certificación expedida por las mismas, salvo que conste en el expediente personal.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF201OUX0XKAN40WVYZL9CCDRPDIJO>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF201OUX0XKAN40WVYZL9CCDRPDIJO | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 13/03/2024 14:47
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 8/15



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

3. La actividad formativa se acreditará mediante la presentación de las copias de los diplomas o certificados de aprovechamiento de los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, así como de aquellos cursos impartidos por el solicitante.

Séptima. Prioridad en la adjudicación de los puestos de trabajo.

1. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse las vacantes convocadas será de **3,5 puntos**.
2. El orden de prioridad para la adjudicación de las vacantes vendrá determinado por la puntuación total obtenida según el baremo aplicable, de acuerdo con la preferencia manifestada en la solicitud.
3. En caso de empate en la puntuación total se acudirá a lo previsto en la Base Quinta, punto dos.

Octava. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida conforme a la Resolución de la Presidencia de la Corporación de fecha 8 de febrero de 2023, o aquella que la modifique, la cual será la competente para valorar los méritos y proponer la adjudicación del/los puesto/s de trabajo y por tanto la resolución del concurso al órgano competente.
2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 119.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, en ningún caso podrán formar parte de los órganos técnicos de valoración el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino, el personal laboral o el personal eventual.
3. La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Asimismo, se establece que la Comisión podrá requerir la presencia de un técnico asesor para que informe a la misma.

En caso de empate, el Presidente de la Comisión de Valoración actúa con voto de calidad para resolver los empates.

4. Por decisión de la Presidencia de la Comisión de Valoración, la misma podrá ejercer sus funciones en grupos de trabajo en función de los Grupos o Subgrupos de titulación y especialidades en el que estén integrados los puestos de trabajo convocados, estableciéndose los medios de coordinación necesarios entre los mismos y donde, podrá haber, en cada uno de

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Eligese.do?id=validacion&cv=validacion&DIPCC=PE2010UX0XKANA40WVZL3CCDRPDVJO>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PE2010UX0XKANA40WVZL3CCDRPDVJO | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3
Organo:
Sistema:
Fecha:
Página:



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

ellos, un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos.

5. La pertenencia a la Comisión de Valoración, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6. Los/as miembros en los que concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

7. A la Comisión de Valoración le será de aplicación el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de los funcionarios públicos.

8. A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el título preliminar, capítulo II, sección III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los Órganos Colegiados.

9. De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la composición de la Comisión de Valoración del concurso permanente y abierto se adecuará al criterio de paridad entre mujeres y hombres.

Novena. Resolución del procedimiento.

1. La Comisión de Valoración, una vez realizadas las tareas de valoración de los aspirantes admitidos a la convocatoria, hará pública en la web de la Diputación de Cáceres la puntuación obtenida por cada uno de los participantes, así como la relación provisional comprensiva de el/los aspirante/s que obtiene/n destino y de el/los puesto/s que le/s son adjudicado/s.

2. En el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha publicación, los/as interesados/as podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, que serán analizadas y, en su caso, resueltas por la Comisión de Valoración.

3. Finalizado el plazo al que se refiere el párrafo anterior y, en su caso, resultas las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración elevará a la Presidencia de la Corporación propuesta de nombramiento de los/as aspirante que hayan obtenido los puestos convocados, quien resolverá el Concurso mediante Resolución que se motivará en la observancia de la normativa vigente, las bases generales y las de la convocatoria que vinculan por igual a la Administración Provincial y a los participantes, así como la valoración final de los méritos de los candidatos, el cual contendrá igualmente la relación de el/los aspirante/s que ha/n obtenido destino y de el/los puesto/s que le/s ha/n sido adjudicado/s y la valoración final de los méritos, y dispondrá su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, agotando dicho acto la vía administrativa.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&ve=validacion-DIPCC-PE2015OUXOKANA40WVZLACCDRFDVJ0>
DIPCC-PE2015OUXOKANA40WVZLACCDRFDVJ0 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Código Seguro de Verificación: 13703020241447
DIR3 Organo: 13703020241447
Sistema: 10/15
Página: 10/15



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

En la resolución figurarán los puestos con el código y demás datos de identificación, así como el nombre y el Documento Nacional de Identidad al que se ha asignado cada puesto.

4. El plazo para la resolución de la convocatoria correspondiente será de cuatro meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Únicamente podrán quedar puestos desiertos, cuando no concurran aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria o, que, en su caso, no superen la puntuación mínima exigida para resultar adjudicatario de un puesto.

Décima. Toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días hábiles, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

En el supuesto de que el interesado tuviera concedidas vacaciones, permisos o licencias, el cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando estas finalicen, salvo que, por causas excepcionales y debidamente motivadas por el órgano competente, se podrá suspender el disfrute de los mismos.

3. Asimismo, en el caso de que el interesado se encuentre en la situación de servicios especiales, el cómputo de los plazos posesorios se iniciará a partir de la fecha de reingreso al servicio activo.

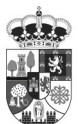
4. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo en el nuevo puesto, y siempre que no se incumpla por causa imputable al interesado.

5. En el momento de la toma de posesión el interesado deberá observar la normativa sobre incompatibilidades, debiendo, en el caso de que la tuviera ya reconocida, solicitarla de nuevo a los efectos de que se proceda a la revisión de las condiciones que hubiesen sido tenidas en cuenta en la Resolución inicial.

Decimoprimer. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino definitivo mediante convocatoria pública.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PE201OUXOKXANA40WVZLACCDRFDVJO>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PE201OUXOKXANA40WVZLACCDRFDVJO | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 13/03/2024 14:47
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 11/15



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

2. En ningún caso, se adjudicará al empleado público un puesto vacante al que no haya optado.

Decimosegunda. Remoción del puesto de trabajo.

Los empleados públicos que accedan a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso podrán ser removidos por causas sobrevenidas, derivadas de una alteración en el contenido del puesto realizada a través de la Relación de Puestos de Trabajo, que modifique los supuestos que sirvieron de base a la convocatoria, o de una falta de capacidad para su desempeño manifestado por rendimiento insuficiente, que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto, debidamente acreditada conforme al procedimiento que deberá instruirse al efecto.

Decimotercera. Incidencias.

La Comisión de Valoración queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y las de la convocatoria.

Decimocuarta. Impugnación.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos: Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres que corresponda, dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las presentes Bases, podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos, en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2010UX0XKANA40WVZL9CCDRPDVJO>
DIPCC-PF2010UX0XKANA40WVZL9CCDRPDVJO | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 12/03/2024 14:47
Órgano: 12/15
Página: 12/15



Lunes, 18 de marzo de 2024

ANEXO DE PUESTOS

CONCURSO DE TRASLADO SUBGRUPO A1

NOMBRE DEL PUESTO	CODIGO	NIVEL	CE	UBICACION
TECNICO SUPERIOR/INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	03532	24	1.286,81	SERVICIO INGENIERIA
TECNICO SUPERIOR/INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	01492	24	1.286,91	SECCION DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS
TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACION ESPECIAL/ARQUITECTO	03498	24	1.286,81	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	05037	24	1.111,70	EDIFICIO JULIÁN MURILLO
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	03529	24	1.111,70	SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	03408	24	1.111,70	DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	03424	24	1.111,70	EDIFICIO JULIÁN MURILLO
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	03407	24	1.111,70	AREA DE RECURSOS HUMANOS
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	01363	24	1.111,70	INTERVENCIÓN-VICEINTERV.
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	05121	24	1.111,70	SECRETARÍA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	04955	24	1.111,70	RECURSOS HUMANOS
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	03423	24	1.111,70	SERVICIO GRAL. PLANIFICACIÓN
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	05122	24	1.111,70	RECURSOS HUMANOS
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	02915	24	1.111,70	SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS SERV. FISCALIZACION Y CONTROL DE
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	01384	24	1.111,70	GASTOS
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	05042	24	1.111,70	EDIFICIO JULIÁN MURILLO
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	05036	24	1.111,70	EDIFICIO JULIÁN MURILLO
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	03427	24	1.111,70	INTERVENCIÓN-VICEINTERV.
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	01373	24	1.111,70	SECC. RECURSOS HUMANOS SERVICIO DE SUBVENCIONES Y
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	03499	24	1.111,70	BIBLIOTECAS

SUBGRUPO A2

TECNICO MEDIO I.T.O.P.	01485	22	1.086,41	SECCION DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS
TECNICO MEDIO I.T.O.P.	01494	22	1.086,41	SECCION DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS
TECNICO MEDIO I.T.O.P.	01394	22	1.086,41	SECCION DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES
TECNICO MEDIO I.T.O.P.	01433	22	1.086,41	SERVICIO ECONOMIA VERDE Y CIRCULAR
TECNICO MEDIO I.T.O.P.	05343	22	1.086,41	S.E.P.E.I. SECCION DE INFRAESTRUCTURAS
TECNICO MEDIO I.T.O.P.	01470	22	1.086,41	HIDRAULICAS
TECNICO MEDIO ARQUITECTO TECNICO	01453	22	1.086,41	SECC. ARQUITECTURA I
TECNICO MEDIO ARQUITECTO TECNICO	01455	22	1.086,41	SECC. ARQUITECTURA II
TECNICO MEDIO AMBIENTE	02882	22	1.086,41	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	05123	22	911,30	INTERVENCIÓN-VICEINTERV. SERV. FISCALIZACION Y CONTROL DE
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	03430	22	911,30	GASTOS
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	05035	22	911,30	AREA T.I.C.
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	04956	22	911,30	ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	03428	22	911,30	DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE SERVICIO ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	03431	22	911,30	E.E.LL.
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	05237	22	911,30	S.E.P.E.I. CÁCERES SERVICIO DE SUBVENCIONES Y
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	03528	22	911,30	BIBLIOTECAS

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PE2010UX0XKANA40VVVZL3ACDPRD/JO>
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PE2010UX0XKANA40VVVZL3ACDPRD/JO | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.
 FIR3 Organo: 13/03/2024 14:47
 Fecha: 13/15
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



Lunes, 18 de marzo de 2024

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2010UX0XKANA40WVZL9CCDRPDVJO>
DIPCC Seguro de Verificación: DIPCC-PF2010UX0XKANA40WVZL9CCDRPDVJO | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Organo: 1370302024 14-47
Página: 14/15



TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	04957	22	911,30	SERVICIO ECONOMIA VERDE Y CIRCULAR
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	04958	22	911,30	DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	05118	22	911,30	CONSORCIO MASMEDIO
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	05336	22	911,30	RECURSOS HUMANOS
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	05232	22	911,30	COMPL. CULT. "STA. MARÍA"
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	05337	22	911,30	INST. CULT. "EL BROCENSE"
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	05405	22	911,30	SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
INGENIERO TECNICO INFORMÁTICA	00168	22	1.086,41	DEP. INFORMÁTICA
INGENIERO TECNICO INFORMÁTICA	02922	22	1.086,41	DEP. INFORMÁTICA
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	05169	22	1.086,41	SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE
TECNICO DE GRADO MEDIO	03319	22	911,30	ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES
TRABAJADOR SOCIAL	05078	22	911,30	AREA DE IGUALDAD

SUBGRUPO C1

DELINEANTE	01415	20	768,85	SERVICIO RED VIARIA
DELINEANTE	00156	20	768,85	SECCION TECNICA DE ENERGIA
DELINEANTE	01459	20	768,85	SECC. ARQUITECTURA II
ADMINISTRATIVO	05339	20	794,60	INST. CULT. "EL BROCENSE"
ADMINISTRATIVO	04961	20	794,60	INTERVENCIÓN-VICEINTERV.
ADMINISTRATIVO	05338	20	794,60	INST. CULT. "EL BROCENSE"
ADMINISTRATIVO	05086	20	794,60	INTERVENCIÓN-VICEINTERV.
ADMINISTRATIVO	01478	20	794,60	DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE
ADMINISTRATIVO	04960	20	794,60	AREA DE RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRATIVO	05124	20	794,60	PRESIDENCIA
ADMINISTRATIVO	04959	20	794,60	SERVICIO GRAL. PLANIFICACIÓN
ADMINISTRATIVO	01280	20	794,60	COMPL. DEPORTIVO PROV.
ADMINISTRATIVO	00015	20	794,60	SECRETARIA
ADMINISTRATIVO	02745	20	794,60	RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRATIVO	05238	20	794,60	S.E.P.E.I. CÁCERES
ADMINISTRATIVO	03398	20	794,60	INST. CULT. "EL BROCENSE"
ADMINISTRATIVO	03106	20	794,60	S.E.P.E.I. CÁCERES

SUBGRUPO C2

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03232	17	724,58	OFICINA INFORMACIÓN Y REGISTRO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02814	17	724,58	PARQUE MÓVIL Y TALLERES SERVICIO ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01141	17	724,58	E.E.L.L.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03267	17	724,58	NEG. ASUNTOS GENERALES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02928	17	724,58	DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02700	17	724,58	BOLETIN OFICIAL PROVINCIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02714	17	724,58	DEPART. DE FORMACIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03320	17	724,58	DEPART. DE FORMACIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	00035	17	724,58	UN. CERTIFICACIONES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05342	17	724,58	AREA DE RECURSOS HUMANOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02699	17	724,58	DEP. INFORMÁTICA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01389	17	724,58	SERVICIO RED VIARIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03075	17	724,58	DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02706	17	724,58	SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01445	17	724,58	NEG. CONTRATACIÓN I
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01764	17	724,58	O.A. RECAUDACION Y GEST. TRIB.



Lunes, 18 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico/a de Gestión Presupuestaria y Control de Fondos Europeos, mediante concurso-oposición, turno libre.

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar las bases, que se adjuntan como anexo, del proceso de selección de una plaza de Técnico/a en Gestión Presupuestaria y control de Fondos Europeos, aprobadas en la Mesa de Empleados Públicos en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2024, que se anexan al presente Acuerdo.

Segundo.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de empleo de la Diputación, así como al anuncio correspondiente en el BOE y abrir el correspondiente plazo de presentación de instancias de participación.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición, ante esta Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a partir de su notificación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estimen oportuno.

Cáceres, 12 de marzo de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

ANEXO: BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTROL DE FONDOS EUROPEOS MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE

PRIMERA. Objeto.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, a través del sistema de concurso-oposición libre, el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a de Gestión Presupuestaria y Control de Fondos Europeos de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, dictada en su desarrollo, previa negociación y acuerdo en la Mesa de Negociación de empleados Públicos.

1.2. Este proceso selectivo tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Directiva 2006/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, de 2006, artículos 21 y 23 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, de 7 de diciembre, de 2000, vinculante desde la entrada en vigor de Tratado de Lisboa de 17 de diciembre de 2007, en vigor desde el 1 de diciembre de 2009, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura y lo previsto en el Acuerdo-Convenio por el que se aprueba el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

1. Requisitos generales:

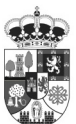
a) Poseer nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. En este supuesto, los/as aspirantes deberán acompañar a su solicitud, el documento que acredite las condiciones que se alegan.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/camets/Ciudadano/Ejemplar.do?id=validacion&conv=validacion-DIPCC-PF2MY30H2HFQIQORWLYHEOB78CJUEF2V9>
DIPCC-PF2MY30H2HFQIQORWLYHEOB78CJUEF2V9 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 120300010
DIR3 Organo: 120300010
Página: 2/25



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

c) Estar en posesión del título de Grado en el área económica, de empresa, de contabilidad o de finanzas (rama del conocimiento de ciencias sociales y jurídicas); del título de diplomado en ciencias empresariales o título declarado equivalente, o haber superado los tres primeros cursos de la licenciatura en Economía, en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias Empresariales, en Ciencias Actuariales y financieras o título declarado equivalente, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, teniendo presente lo previsto en la normativa vigente o Titulaciones con competencias equivalentes para lo que será obligatorio presentar el Suplemento Europeo al Título conforme al R.D. 22/2015 de enero.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) Estar en posesión del título B2 de Inglés del Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación (MCER).

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2. Cumplimiento de requisitos de participación.

Los aspirantes deberán poseer o en condiciones de cumplir los requisitos de participación establecidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

3. Adaptación de tiempo y medios

Con la finalidad de garantizar la igualdad de condiciones entre los aspirantes en las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización.

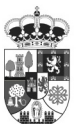
La adaptación de tiempos consiste en la concesión de un tiempo adicional para la realización de las pruebas selectivas.

La adaptación de medios y ajustes razonables consisten en la puesta a disposición del aspirante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precisen para la realización de las pruebas en las que participe, así como en la garantía de la accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde se desarrollen.

Las personas interesadas deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en la que se reflejen las necesidades específicas para acceder al proceso selección en igualdad de condiciones.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Eligases.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2WY30H2FQIQORWLYHEOB78CUJEF2V9>
DIPCC-PF2WY30H2FQIQORWLYHEOB78CUJEF2V9 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 120300010
DIR3 Organo: 120300010
Sistema de Tiempo: 120300010
Página: 3/25



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar y siempre que tal adaptación no desvirtúe el sentido de la prueba.

A tal efecto, los órganos de selección requerirán informe técnico y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos competentes en materia de discapacidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Además, podrán solicitar del interesado información adicional respecto de la adaptación solicitada.

Los órganos de selección darán traslado al interesado del contenido del informe técnico y concretarán al aspirante interesado las condiciones en que se celebrará la prueba para la que se solicitó la adaptación.

Finalizado el proceso selectivo, el órgano de selección elaborará una memoria descriptiva de las actuaciones realizadas en relación con los aspirantes con discapacidad especificando los que hayan solicitado adaptación y el tipo de adaptación solicitada, de la que dará traslado al órgano convocante.

TERCERA. Información, difusión y publicidad. Instancias de participación.

3.1.- Información, difusión y publicidad

Toda la información relativa al proceso de la convocatoria se publicará en la página web oficial dedicada expresamente al Empleo público, donde se publicarán las características de la convocatoria, sus plazos y modelos de documentos que deberán utilizarse para presentar la convocatoria, así como listas provisionales y definitivas que se produzcan en el desarrollo de la convocatoria, lugares de celebración de los ejercicios, resultados de los mismos y cuantos actos administrativos se deriven del proceso selectivo.

Dirección web: <https://empleo.dip-caceres.es/>

Además, se publicarán las convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP), con dirección <https://bop.dip-caceres.es>, así como aquellos actos que procedan de conformidad con la normativa reguladora. En el Tablón Electrónico de Anuncios se publicará toda la información relativa a la convocatoria que se haya publicado en el BOP.

3.2 Instancias

3.2.1.- Inscripción

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentando el formulario de inscripción al que se accederá exclusivamente a través del anuncio de la correspondiente convocatoria en la página web <https://empleo.dip-caceres.es/> en el plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín del Estado.

La solicitud deberá ser firmada electrónicamente en la fase correspondiente del procedimiento electrónico, como paso previo obligatorio al registro y entrega que se realizará, en todo caso, a través del correspondiente trámite de la Sede Electrónica. Dicha solicitud se remite automáticamente mediante la Sede Electrónica a la unidad DIR3 responsable de la convocatoria.

La no presentación de las solicitudes de participación conforme a lo indicado anteriormente en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo, conforme lo regulado en el artículo 14.4 y 5 del [Reglamento de actuación y funcionamiento por medios electrónicos de la Diputación de Cáceres](#).

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comets/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2WY30HFQIQORWLYHEOB78CJQJF2V9>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2WY30HFQIQORWLYHEOB78CJQJF2V9 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 12/03/2024 20:01
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 4/25



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

Al ser el sistema selectivo establecido el concurso-oposición, los méritos se relacionarán en la solicitud electrónica en el modelo normalizado establecido al efecto por la Diputación Provincial de Cáceres, sin necesidad de su aportación documental.

En el anuncio de las calificaciones definitivas del primer ejercicio de la fase de oposición, para los/as aspirantes que lo hayan superado, se abrirá un nuevo plazo de quince días naturales para la presentación de documentación relativa a los méritos que hayan de ser valorados, debiendo aportar copia de los documentos acreditativos de los mismos. Este nuevo plazo se anunciará en la convocatoria (<https://empleo.dip-caceres.es/>). A quienes en este plazo no aporten la documentación acreditativa no se valorarán los méritos, sin que exista la posibilidad de su aportación posteriormente

Solamente serán valorados los méritos que consten relacionados en la instancia de solicitud de participación. Los méritos serán aportados a través de la sede electrónica (<https://sede.dip-caceres.es/>), accediendo en la pestaña “expedientes” al que se generó en el momento de la inscripción”.

El Tribunal Calificador o los órganos competentes de la Diputación Provincial de Cáceres puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración, pudiendo expulsar del proceso selectivo a aquellos que falseen o modifiquen dicha documentación aportada. Se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de dichos requisitos por los/as aspirantes, con trámite de audiencia al interesado/a. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

La fecha límite para la valoración de los méritos será la de publicación de la convocatoria en el BOE. En ningún caso se valorarán méritos no relacionados en la solicitud o no acreditados documentalmente en el plazo establecido para su aportación.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.3. Tasa por derechos de examen.

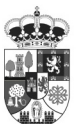
Los derechos de examen se abonarán a través de la pasarela de pago a la que se accede automáticamente una vez completada la solicitud de inscripción, previa a la firma electrónica

También podrán abonarse mediante transferencia bancaria, realizada antes de la inscripción en el proceso, acompañando a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la entidad UNICAJA BANCO ES68 2103 7412 2600 3000 4395 la cantidad de 15 € en concepto de derechos de examen (BOP n.º 194, de 8-10-2014), donde deberá indicarse en el ingreso a qué convocatoria corresponde, excepto en lo referido a las causas de exención de las tasas de los apartados siguientes.

Esta cantidad que únicamente será devuelta, previa entrega del correspondiente impreso de “Alta de Terceros”, debidamente cumplimentado, si no resulta admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

3.3.1. Exención de la tasa:

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comets/Ciudadano/Ejercicio.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2WY30H2FQIQORWLYHEOB78CJUEF2V9>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2WY30H2FQIQORWLYHEOB78CJUEF2V9 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 12/03/2024 20:01
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 5/25



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

Estarán exentas del pago las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para el disfrute de la exención deberán acreditar que reúnen la condición legal de personas con discapacidad, mediante la presentación de certificado expedido por el órgano competente del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, o bien autorizando en el momento de la inscripción a la Diputación de Cáceres para su consulta.

3.3.2 Bonificación de la tasa:

Gozarán de una bonificación del 75 por 100 los/as aspirantes que figuren como desempleados/as durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha del anuncio de las convocatorias en el B.O.E, para lo cual deberán presentar tarjeta de demanda de empleo u otro documento de los servicios públicos de empleo debidamente sellada/o y firmada/o o bien informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo por el que acrediten tal condición. También podrá autorizar, en el momento de la inscripción, a la Diputación de Cáceres para su consulta.

3.3.3. El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes, quedando excluidos de forma definitiva en caso contrario.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

CUARTA. Admisión de aspirantes

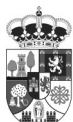
4.1. Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los/as aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos correspondientes en la forma prevista en la base décima.

4.2. Terminado el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico de Anuncios y contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos/as y admitidos/as con su correspondiente e indicación de las causas de inadmisión haciendo constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo sesenta y ocho de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los/as aspirantes excluidos/as. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Una vez finalizado el plazo de subsanación de la solicitud, se publicará en el B.O.P., en el Tablón Electrónico de Anuncios y la página web de Empleo Público, una resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo a los/as excluidos/as que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4 Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&cv=validacion&validation=DIPCC-PF2WY30HF2FQIQORWLYHEOB78CUIJOF2V9>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2WY30HF2FQIQORWLYHEOB78CUIJOF2V9 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 12/03/2024 20:01
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 6/25



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

QUINTA. Tribunal de selección.

5.1. El Tribunal calificador encargado de la selección tendrá la categoría primera, establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estarán constituidos en la forma que se determina en los artículos 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y 97 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, quedando formados por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

Presidente:

Un/a empleado/a público/a, designado/a por la Presidencia de la Corporación y su correspondiente suplente.

Vocales:

- Un/a empleado/a público/a, designado por la Administración de la Junta de Extremadura y su correspondiente suplente.
- Dos empleados/as públicos/as, de la Corporación de similar Área funcional y sus correspondientes suplentes.

Secretario:

Un/a empleado/a público/a, que tendrá voz y voto y su correspondiente suplente.

Por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres se designará las personas integrantes del Tribunal.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección:

- a. El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años.
- b. El personal funcionario interino o laboral temporal.
- c. El personal eventual.
- d. El personal directivo profesional.
- e. Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

En el supuesto de no haya suficientes empleados públicos de la Diputación Provincial de Cáceres de esta especialidad, se podrá acudir a empleados públicos de otras Administraciones Públicas.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo. Asimismo, el Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios o personal laboral fijo pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El órgano de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento del artículo 51.1.d) de la Ley 8/2011, de igualdad contra la violencia de género en Extremadura, en el marco de los Planes de Igualdad entre mujeres y hombres de la Diputación Provincial de Cáceres, así como, en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 97.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a los

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2MY30H2FQIQORWLYHEOB78CJUEZV9>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2MY30H2FQIQORWLYHEOB78CJUEZV9 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIPCC Organo: 12/03/2024 20:01
Sistema: 7/25
Página: 7/25



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

asesores especialistas, al personal auxiliar y a los observadores cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la ley, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las sesiones del Tribunal podrán asistir como observadores del desarrollo del procedimiento selectivo, con voz y sin voto, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación Provincial, conforme a lo establecido en el Acuerdo-Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones entre los funcionarios y el personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Corporación Provincial.

Los observadores de los Sindicatos, que preferentemente poseerán la idoneidad técnica que requiera el procedimiento de selección, podrán participar como tales en todas las fases del proceso selectivo excepto en las sesiones de deliberación, preparación y elaboración del contenido de ejercicios o pruebas, antes de su realización.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores colaborarán, con voz pero sin voto, con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán la categoría de Vocal a los efectos establecidos en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo. Asimismo, los Tribunales podrán valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar propuesto.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos dos tercios del resto de sus miembros. Con carácter general, no podrán actuar concurrentemente titulares y suplentes, exceptuándose de esta regla las sesiones de constitución de los Tribunales y las de realización de ejercicios y su corrección. En aquellas sesiones en las que se dé la concurrencia de titulares y suplentes, sólo podrán ejercer su derecho a voto los miembros titulares del Tribunal. En el acta de la sesión de constitución del Tribunal podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

En la sesión de constitución del Tribunal, el Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en aquellas circunstancias que pudieran dar lugar a su recusación. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, por los asesores especialistas y por el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a sus trabajos, así como por los observadores, ya sea en la sesión de constitución o cualesquier otra sesión, a fin de garantizar los deberes de sigilo e imparcialidad.

5.3. El régimen jurídico aplicable al Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes. El Tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la Resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente. Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la legislación procedimental administrativa. El

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comets/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&conv=validacion-DIPCC-PF2WY30HFQIQORWLYHEOB78CJQJEF2V9>
DIPCC-PF2WY30HFQIQORWLYHEOB78CJQJEF2V9 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 620300010
DIR3 Órgano: 12/03/2024 20:01
Sistema de tiempo: 8/25
Página:



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.4. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas. El Tribunal podrán requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan. Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Si del contenido del dictamen se desprende que el aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna Resolución por el órgano competente el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo. Los Tribunales podrán excluir a aquellos opositores que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

5.5. El Tribunal calificador actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

En el ejercicio de sus funciones observarán las prescripciones que se contengan en los manuales de instrucciones que, en su caso, se dicten por el Área de Personal con el objeto de homogeneizar los criterios de actuación aplicables en los distintos procesos selectivos.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración Provincial, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal queda establecida en el Área de Personal de la Diputación Provincial de Cáceres ubicada en el Palacio Provincial, en la Plaza de Santa María s/n, de Cáceres.

SÉXTA. Actuación de los aspirantes.

6.1. La actuación de los aspirantes en los ejercicios que no pueda realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos **partir de la letra "J"**, de conformidad con el sorteo efectuado (BOP de 31/01/2024) y figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Eligases.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2MY30H2F0IQORWLYHEOB78CUCJ0E2V9>
DIPCC-PF2MY30H2F0IQORWLYHEOB78CUCJ0E2V9 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 620300010
DIR3 Órgano: 12/03/2024 20:01
Sistema: 9/25
Página:



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

menos cinco días hábiles de dicho comienzo en el BOP y Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial.

Para los aspirantes con discapacidad que lo soliciten, previa constancia en la solicitud de su condición con expresión del grado y tipo de minusvalía, se establecerán las adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de los ejercicios debiendo adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanente/s que ha/n dado origen al grado de minusvalía reconocido.

Respecto de la adaptación de tiempos y medios, corresponderá al Tribunal Calificador resolver la procedencia y concreción, de la adaptación de tiempos y medios en función de las circunstancias específicas de cada ejercicio, según se establece por el Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

No obstante, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes en materia de discapacidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Además, podrán solicitar del interesado información adicional respecto de la adaptación solicitada.

6.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente alegado y justificado con anterioridad a la celebración del ejercicio, y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.3. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.4 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección.

Los procesos selectivos se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 94 y siguientes de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se realizarán a través de los sistemas de concurso-oposición.

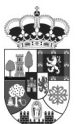
El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases. El proceso selectivo será valorado con un máximo de 10 puntos:

- A) Oposición (60% de la puntuación total): 6 puntos en total.
- B) Concurso (40% de la puntuación total): 4 puntos en total.

7.1. Los procesos selectivos se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 94 y siguientes de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se realizarán a través del sistema de concurso-oposición.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comunicacion/validacion.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2WY30H2FQIQORWLYHEOB78CUCJOF2V9>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2WY30H2FQIQORWLYHEOB78CUCJOF2V9 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

URI de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comunicacion/validacion.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2WY30H2FQIQORWLYHEOB78CUCJOF2V9>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2WY30H2FQIQORWLYHEOB78CUCJOF2V9 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

7.2. Fase de oposición. - Las pruebas para el acceso a la plaza perteneciente a este grupo de titulación estarán integradas por dos ejercicios, que se ajustarán a las disposiciones en vigor a la fecha de publicación en el BOP de Cáceres de la lista provisional de aspirantes admitidos/as:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización, en un tiempo máximo de 120 minutos de un cuestionario tipo test de 110 preguntas más 10 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, de las que 22 preguntas más 2 de reserva versarán sobre la parte común del temario y 88 preguntas más 8 de reserva, sobre el contenido de la parte específica del programa recogido en el Anexo I, respectivamente.

Las preguntas adicionales de reserva del tipo test sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios. En el supuesto de agotarse las preguntas adicionales de reserva por la anulación de un número de preguntas superior a éstas, la puntuación total se dividirá entre las preguntas que queden validadas para de esta manera alcanzar la puntuación total del ejercicio.

Los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal de Selección, dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

Los/las aspirantes que no superen o no obtengan el 50 % de la puntuación fijada como máxima para este ejercicio de carácter eliminatorio, resultarán eliminados/as.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver, en un tiempo máximo de 150 minutos, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con el contenido del temario y/o las funciones a desarrollar.

El Tribunal elaborará cinco supuestos prácticos de los que mediante sorteo, en presencia de los aspirantes o una representación de los mismos, se determinarán los dos que conforman este ejercicio.

Para la resolución de este ejercicio se permitirá la asistencia de textos legales oficiales (BOP, BOE, DOUE...) y no comentados por parte de los/as aspirantes sin perjuicio de que el Tribunal considere necesario medios materiales auxiliares, que deberá anunciarlo con la antelación suficiente para que puedan disponer de ellos.

En este ejercicio se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis, la expresión escrita, y la justificación de las decisiones adoptadas por aspirante.

En los ejercicios escritos se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes.

Los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal de Selección, dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

7.3 La Fase de Concurso, que será posterior a la Fase de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar la Fase de Oposición

La valoración de los méritos no supondrá más de un 40% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo, de acuerdo con los baremos que figuran a continuación, que se aplicarán a los aspirantes del proceso selectivo:

URI de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comets/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2WY30H2F0IQORWLYHEOB78CUCJOF2V9>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2WY30H2F0IQORWLYHEOB78CUCJOF2V9 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 12/03/2024 20:01
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 11/25



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

Únicamente serán objeto de valoración los méritos alegados en la solicitud de participación en el proceso selectivos, que consten relacionados en el apartado correspondiente de la instancia y contraídos hasta el día de publicación del anuncio en el BOE.

A. Titulación: Máximo 0,4 puntos.

Grupos A2

Por estar en posesión de titulación de nivel superior a la mínima exigida para el ingreso en cada uno de los Grupos o de otra titulación de igual nivel a la exigida, conforme al siguiente cuadro:

TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA	TÍTULOS VALORABLES	PUNTOS
GRADO	Doctor/a	0,40
	Licenciado/a	0,30
	Grado	0,30
	Master	0,30
	DEA	0,30

DIPLOMA, ING TEC, ARQ TEC	Doctor/a	0,40
	Licenciado/a	0,30
	Grado	0,30
	Master	0,30
	DEA	0,30

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio que tenga las competencias correspondientes.

Se valorarán aquellas titulaciones que hayan sido aprobadas mediante acuerdo de Consejo de Ministros publicada en el Boletín Oficial del Estado e inscrita en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Se acreditarán mediante su certificado de correspondencia. O bien en el Sistema Nacional de Cualificaciones y de Formación Profesional (SNCFP), o en el Registro de Títulos no Universitarios del Ministerio que ostente las competencias en educación, según corresponda a las plazas convocadas.

B. Experiencia: Máximo 2,4 puntos.

Por servicios prestados en Administraciones Públicas, en calidad de funcionario de carrera o interino, o contratado laboral fijo, temporal o indefinido no fijo de plantilla, en plaza igual a la que se convoca o con funciones idénticas o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las de las del cuerpo, escala y Subescala o categoría profesional a la que se opta, aunque tengan distinta denominación: **Se asignará una puntuación de 0,025 puntos por mes, hasta un máximo de 2,40 puntos.**

Se entenderá por Administración Pública lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comets/Ciudadano/Ejemplar.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PFZYWY30H2FQIQORWLYHEOB78CUIJEF2V9>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PFZYWY30H2FQIQORWLYHEOB78CUIJEF2V9 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Organo: 12/03/2024 20:01
Sistema: 12/25
Página: 12/25



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

En cuanto a la acreditación de estos servicios, los prestados en la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos se certificarán de oficio por esta Administración Provincial.

Los méritos de experiencia en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificación expedida por el responsable de la unidad administrativa en la que hubiera prestados sus servicios, en la cual deberá constar la siguiente información:

- Puesto y funciones realizadas.
- Tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo de plantilla, formación).
- Régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario).
- Fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones.
- Total de días de vinculación y régimen de jornada (completa, tiempo parcial).

Junto con la documentación, deberá presentarse un Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Los servicios prestados durante el periodo en el que se disfrute de una reducción de jornada por alguna de las causas legalmente previstas serán valorados como servicios prestados en régimen de jornada completa.

Los servicios prestados por el personal específicamente nombrado a tiempo parcial serán valorados con la consiguiente reducción.

Los periodos de permiso sin sueldo, así como, las permanencias en situación de servicios especiales se valorarán como tiempo de servicios efectivamente prestados en la categoría a los efectos de este baremo.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los/as interesados/as.

C. Formación: Máximo 1,2 puntos.

Se valorarán los cursos de formación, recibidos o impartidos, cuyo contenido, a juicio del Tribunal, esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas), Universidades y colegios profesionales.

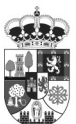
Se valorará, únicamente, ya sea por asistir o por impartir, una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido.

Solamente serán valorados los cursos de formación impartidos o recibidos dentro de los 18 últimos años naturales anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP de Cáceres.

La formación deberá ser acreditada en horas y/o créditos. La valoración por horas se realizará mediante la suma del total de ellas de los distintos cursos y estableciendo la equivalencia a créditos para ser valorados conforme a éstos. No obstante, cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comets/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2WY30H2FOIQRWLYHEOB78CUJOF2V9>

Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2WY30H2FOIQRWLYHEOB78CUJOF2V9 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

Asimismo, no se valorarán los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos, las prácticas, colaboraciones o tutorías.

Se acreditará tal mérito:

- Mediante copia del certificado del curso en el que conste el organismo o la entidad que convocó e impartió dicha actividad formativa, que está acogido al Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, las fechas de realización, contenido del curso, y número de créditos y/o horas asignados, o mediante.

- O mediante copia del diploma en el que conste, además de la información anterior el logotipo de la Comisión de Formación Continuada, en el supuesto de que no constase que está acogido al Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas.

Ello, no obstante, el órgano de selección se reserva el derecho de poder exigir al aspirante cualquier documentación complementaria.

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

C.1- Por asistir:

Actividades formativas realizados de menos de 10 horas: 0,02 puntos por cada actividad formativa.

- Aquellas actividades formativas que no especifiquen número de horas, ni días, se valorarán con 0,02 puntos.

- Se valorarán con 0,03 puntos cada crédito de cada uno de las demás actividades formativas presentados por los aspirantes. Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Para el caso de que el certificado o diploma indique los créditos y las horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren en éste.

C.2- Por impartir:

La puntuación máxima alcanzable por este merito, dentro del apartado de formación será de 0,192 de acuerdo con la siguiente baremación:

- Actividades formativas realizados de menos de 10 horas: 0,03 puntos por cada actividad formativa.

- Aquellas actividades formativas que no especifiquen número de horas, ni días, se valorarán con 0,03 puntos.

- Se valorarán con 0,05 puntos cada crédito de cada uno de las demás actividades formativas presentados por los aspirantes. Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Para el caso de que el certificado o diploma indique los créditos y las horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren en éste.

Se asigna una puntuación a los/as aspirantes que hubieran impartido cursos o actividades formativas por cada hora de docencia impartida dentro del porcentaje máximo alcanzable dentro de este mérito.

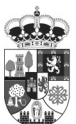
La valoración de este mérito deberá acreditarse mediante certificación que exprese el organismo o la entidad que convocó e impartió dicha actividad formativa, que está acogido al Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, las fechas de realización, contenido del curso, y número de horas impartidas de docencia.

C.3- Conocimiento de idiomas:

La puntuación máxima alcanzable por este merito, dentro del apartado de formación, será de 0,192, de acuerdo con la siguiente baremación:

- Nivel B1: Se asignará una puntuación de hasta 0,0576.
- Nivel B2: Se asignará una puntuación de hasta 0,0672.
- Nivel C1: Se asignará una puntuación de hasta el 0,0864.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/compras/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&conv=validacion-DIPCC-PF2MY30H2FQIQORWLYHEOB78CUIJEF2V9>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2MY30H2FQIQORWLYHEOB78CUIJEF2V9 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 12/03/2024 20:01
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 14/25



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

- Nivel C2: Se asignará una puntuación de hasta el 0,0960. El conocimiento de idiomas se acreditará mediante certificación oficial expedida por las Escuelas Oficiales de Idiomas y otros organismos oficiales reconocidos. No será valorable el nivel de idioma ingles exigido para tomar parte en la convocatoria.

OCTAVA. - Calificación del proceso selectivo.

8.1. En cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará, separadamente y por este orden, a los aspirantes del cupo de discapacidad y a los aspirantes del turno de acceso libre. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá difundir, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

En el caso de exámenes tipo test deberá precisarse la puntuación de las respuestas correctas, de las erróneas y en su caso de las que se dejen sin responder.

Cada ejercicio será de carácter eliminatorio, por lo que serán excluidos aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cincuenta por ciento de la máxima alcanzable en cada uno de ellos.

Igualmente, en las actas del órgano calificador deberá quedar constancia del desglose de las puntuaciones otorgadas y el cálculo de las mismas.

En el caso de ejercicios tipo test, deberá hacerse pública la plantilla de soluciones correctas utilizadas por el Tribunal

8.2. Los criterios de calificación de los distintos ejercicios serán los siguientes:

- **Primer ejercicio:** Cada respuesta correcta se valorará con 0,091 puntos, y respecto a las respuestas erróneas y en blanco, se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º. Cada 3 preguntas contestadas erróneamente se restará una pregunta contestada correctamente.

2º. Cada 5 preguntas en blanco se restará una pregunta contestada correctamente.

Será necesario para superar este ejercicio una puntuación mínima del 50 por ciento de la máxima alcanzable, siendo excluidos quienes no alcancen dicha puntuación.

La puntuación obtenida en este ejercicio se ponderará sobre 3 puntos (50% del total de 6 puntos asignados a la fase de oposición).

- **Segundo ejercicio:** Cada supuesto será calificado por cada miembro del Tribunal de 0 a 5 puntos, de manera que la suma de las calificaciones se dividirá entre el número de los que las hubieran otorgado, siendo el cociente la calificación definitiva.

Será necesario para superar este ejercicio una puntuación mínima del 50 por ciento de la máxima alcanzable, siendo excluidos quienes no alcancen dicha puntuación.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comets/Ciudadano/Ejercese.do?id=validacion&conv=validacion-DIPCC-PF2MY30H2FQIQORWLYHEOB78CUIJOF2V9>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2MY30H2FQIQORWLYHEOB78CUIJOF2V9 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 12/03/2024 20:01
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 15/25



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

La puntuación obtenida en este ejercicio se ponderará sobre 3 puntos (50% del total de 6 puntos asignados a la fase de oposición).

En este ejercicio se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis, la expresión escrita, y la justificación de las decisiones adoptadas por aspirante.

8.3. La calificación final de la Fase de Oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios.

8.4 La Fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio. Los méritos se relacionarán en el formulario establecido en la convocatoria. La no presentación en la instancia de la relación de los méritos alegados en el plazo señalado para la presentación de solicitudes, supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

La puntuación provisional de la fase de concurso se hará pública por el Tribunal Calificador en la página web de Empleo Público en el momento que determinen las Bases específicas. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la puntuación provisional, para hacer alegaciones.

Resueltas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el Tribunal hará públicas en la página web de Empleo Público las puntuaciones definitivas de la fase de concurso.

8.5.- La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación definitiva obtenida en la fase de concurso y la prioridad para la elección de destino.

En el supuesto de que se produzcan empates, se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en segundo lugar, a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia dentro de la fase de concurso y, en el caso de persistir el empate, se atenderá al apartado de formación dentro de la fase de concurso. Y en último lugar se atenderá al sexo menos representado en el Subgrupo de clasificación en que se encuadren las plazas convocadas.

NOVENA. - Proceso selectivo. -

9.1. Todos los anuncios de este proceso de selección se harán públicos a través de la página web de la Diputación Provincial de Cáceres (dip-caceres.es), sección empleo público y en el tablón de anuncios electrónico.

9.2 El proceso selectivo tendrá una duración máxima de doce meses, y el primer ejercicio se celebrará en un plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las fechas de celebración de alguno de los ejercicios pueden coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

9.3 Una vez comenzados los ejercicios, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes y las calificaciones obtenidas por los/as aspirantes, se harán públicos en la página Web de Empleo Público, con veinticuatro horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en página corporativa de Empleo Público, la relación de aspirantes presentados y las calificaciones obtenidas, y los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación provisional, para hacer reclamaciones.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2WY30H2F0IQORWLYHEOB78CJ0E2V9>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2WY30H2F0IQORWLYHEOB78CJ0E2V9 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Organo: 12/03/2024 20:01
Sistema: 16/25
Página:



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el Tribunal hará públicas en la página web de Empleo Público la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida. Los aspirantes que no figuren en la relación se considerarán excluidos. Desde la terminación de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

La puntuación provisional de la Fase de Concurso se hará pública por el Tribunal Calificador en la página web de Empleo Público, en el momento que determinen las bases específicas, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total.

9.4. Finalizado el proceso de selección, el Tribunal elevará al órgano convocante para su publicación en el Tablón Electrónico la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como la puntuación final alcanzada. Simultáneamente se publicarán en la página Web Empleo Público la relación de aprobados con indicación de las puntuaciones parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria y podrá ser objeto de la interposición de recurso de alzada ante el órgano que nombró al Tribunal

9.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los aspirantes, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano competente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

9.6. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes propuestos que lo hubieran superado disponen de un plazo de veinte días hábiles para que acrediten en los términos indicados en la convocatoria que cumplen los requisitos exigidos, y serán nombrados funcionarios de carrera mediante Resolución del órgano competente, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», con indicación del destino adjudicado.

La adjudicación de los puestos entre los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, excepto lo previsto en el artículo 11 del Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de las Comunidades Autónomas de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española, de conformidad con el artículo 57.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligases.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2WY30H2FQIQORWLYHEOB78CUIJOF2V9>
DIPCC-PF2WY30H2FQIQORWLYHEOB78CUIJOF2V9 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 620300010
DIR3 Órgano: 12/03/2024 20:01
Página: 17/25



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

DÉCIMA. - Presentación de documentación.

10.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la propuesta de nombramiento de los aspirantes, éstos aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- c) Original del título exigido o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos exigidos en la base segunda.
- f) Documentación original acreditativa de los méritos valorados por el Tribunal de la fase de concurso (titulación superior, servicios prestados y formación)
- g) Los aspirantes que hayan participado por el cupo de discapacidad deberán aportar certificado original acreditativo del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma. En todo caso, deberán aportar la certificación de compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

10.2. Quienes dentro del plazo indicado en el apartado 1º, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas o hubieran incurrido en falsedad en relación con los mismos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, ni personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

UNDÉCIMA. - Bolsa de trabajo temporal.

11.1. Esta convocatoria generará una bolsa de trabajo temporal que se conformará de acuerdo con lo dispuesto por Reglamento de Bolsas vigente en el momento de la publicación en el BOP de la Resolución por la que se apruebe la misma, o aquel que lo modifique o sustituya.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comets/Ciudadano/Españes.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2WY30HFQIQORWLYHEOB78CUIJEF2V9>
DIPCC-PF2WY30HFQIQORWLYHEOB78CUIJEF2V9 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 621030010
DIPCC-PF2WY30HFQIQORWLYHEOB78CUIJEF2V9
Fecha de Emisión: 12/03/2024 20:01
Página: 18/25



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

Quienes no deseen formar parte de la bolsa deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

11.2. Una vez publicada la Resolución de nombramiento de los funcionarios de carrera o de la resolución de contratación como personal laboral fijo, en su caso, el órgano competente publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aspirantes que deban integrar la correspondientes Bolsas de Trabajo.

11.3. Las Bolsas de Trabajo resultantes de cada proceso se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón Electrónico y en la página Web de Empleo público con detalle de la puntuación obtenida por cada aspirante, ordenada de mayor a menor.

La Resolución de la Presidencia de la Corporación por la que se apruebe la Bolsa de Empleo será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.4. Todos los nombramientos como funcionarios/as interino/as, así como los contratos laborales temporales, irán precedido del correspondiente reconocimiento médico practicado por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Antes del nombramiento, se deberá acreditar la veracidad de la documentación aportada durante el proceso selectivo.

DUODÉCIMA. - Protección de datos.

12.1. Por el solo hecho de su participación en el proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados al fichero automatizado «Pruebas Selectivas y Bolsas de Trabajo» (descrito en la Resolución de 28/05/2007, publicada en el BOP nº 110 de 8 de junio de 2007), una de cuyas finalidades es la gestión de los procesos de selección de los candidatos que pretendan acceder a plazas vacantes, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos por el Área de Personal para gestionar la Bolsa de Trabajo Temporal que en su caso genere la convocatoria (dicha Bolsa se hará pública), salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos.

12.2. La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Área de Recursos Humanos de esta Institución Provincial, sita en plaza de Santa María, s/n. 10071-Cáceres. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser publicados en los medios que dictaminan las presentes bases de convocatoria, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

DECIMOTERCERA. - Incidencias.

13.1. La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2MY30H2F0IQORWLYHEOB78CJ0E2V9>
DIPCC-PF2MY30H2F0IQORWLYHEOB78CJ0E2V9 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 620300010
Sitio Organo: 1270302024 2001
Fecha de Emisión: 18/03/2024 20:01
Página: 19/25



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

13.2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

13.3. Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

DECIMOCUARTA. -Recursos.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/camets/Ciudadano/Eligases.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PFZYWY30H2F0IQORWLYHEOB78CUEJZFV9>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PFZYWY30H2F0IQORWLYHEOB78CUEJZFV9 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: 12/03/2024 20:01
Sede: 12/03/2024 20:01
Página: 20/25



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

ANEXO I PROGRAMA COMÚN

TEMA 1. La Constitución Española de 1978 (I): Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades.

TEMA 2. La Constitución Española de 1978 (II): Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las Libertades y Derechos Fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

TEMA 3. La Constitución Española de 1978 (III): La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

TEMA 4. La Constitución Española de 1978 (IV): Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

TEMA 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I): Estructura. Disposiciones Generales. Derechos, Deberes y Principios Rectores. Las Competencias. Las Instituciones de Extremadura.

TEMA 6. La Ley de Bases del Régimen Local (I): La Provincia: Caracteres. Organización y Competencias. Regímenes especiales. Otras Entidades Locales.

TEMA 7. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones Generales. De los interesados en el procedimiento: Capacidad de obrar y el concepto de interesado e Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

TEMA 8. Ley Reguladora de las Haciendas Locales (I): De los Presupuestos: Contenido y Aprobación.

TEMA 9. Ley de Contratos del Sector Público (I): Disposiciones Generales: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Contratos del Sector Público.

TEMA 10. Estatuto Básico del Empleado Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos: Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos.

TEMA 11. Ley de Función Pública de Extremadura: Objeto, principios rectores y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Extremadura.

TEMA 12. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comets/Ciudadano/Ejemplar.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2WY30HFQIQORWLYHEOB78CJUEF2V9>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2WY30HFQIQORWLYHEOB78CJUEF2V9 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 12/03/2024 20:01
Sistema: 12/03/2024 20:01
Página: 21/25
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

TEMA 13. Ley de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura: Disposiciones generales. Competencias, funciones, organización institucional, coordinación y financiación: Competencias y funciones. Medidas para promover la igualdad de género: De la igualdad en el empleo. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

PROGRAMA ESPECÍFICO

TEMA 1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

TEMA 2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la revisión de los actos en vía administrativa.

TEMA 3 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

TEMA 4 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Partes en el contrato.

TEMA 5 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto, presupuesto, base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles. Preparación de los contratos.

TEMA 6 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Adjudicación de los contratos.

TEMA 7 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Efectos, cumplimiento y ejecución de los contratos.

TEMA 8 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: De los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas: Contrato de suministro y contrato de servicios.

TEMA 9 Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Cáceres 2024: Normas generales. Ejecución del presupuesto. Procedimientos: Contratación.

TEMA 10 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: De los créditos y sus modificaciones. Ejecución y Liquidación.

URI de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comets/Ciudadano/Ejemplar.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2WY30H2F0IQORWLYHEOB78CJ0E2V9>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2WY30H2F0IQORWLYHEOB78CJ0E2V9 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Organo: 12/03/2024 20:01
Sede Tiempo: 22/25
Página:



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

TEMA 11 Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales: Articulado y Disposiciones. Clasificación por programas de los gastos del presupuesto de EELL y sus OOAA: Anexo I.

TEMA 12 Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales: Clasificación económica de los gastos del presupuesto de las EELL y sus OOAA. Anexos III.

TEMA 13 Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales: Clasificación económica de los ingresos del presupuesto de las EELL y sus OOAA. Anexos IV.

TEMA 14 La Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Aspectos específicos aplicables a las Administraciones Públicas: Disposiciones adicionales primera, segunda, séptima, octava, novena, décima y duodécima. Disposición final duodécima.

TEMA 15 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas.

TEMA 16 Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura: Objeto y ámbito de aplicación y definiciones. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. Promoción profesional y evaluación del desempeño. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas.

TEMA 17 Las instituciones de la Unión Europea: El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo. El Consejo de la Unión Europea. La Comisión Europea. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Tribunal de Cuentas Europeo. El Comité Económico y Social Europeo. El Comité Europeo de las Regiones. El Banco Central Europeo. El Banco Europeo de Inversiones.

TEMA 18 La Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

TEMA 19 La Agenda Urbana Española: Objetivos Estratégicos. Indicadores de seguimiento y evaluación.

TEMA 20 Acuerdo de Asociación de España UE 2021-2027: Preámbulo. Principios y consideraciones generales.

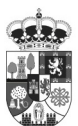
TEMA 21 Estrategias Territoriales Integradas: Nueva programación 2021-2027. FEDER.

TEMA 22 Plan de implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de la Red de Municipios Sostenibles de Cáceres.

TEMA 23 Plan de implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de Plasencia y Entorno.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comets/Ciudadano/Ejlaases.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2WY30H2FQIQORWLYHEOB78CUCJOF2V9>
DIPCC-PF2WY30H2FQIQORWLYHEOB78CUCJOF2V9 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 120300010
DIR3 Organo: 120300010
Sistema: 120300010
Página: 23/25



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

TEMA 24 Servicios comunes de la Administración Electrónica: Aplicación Galatea FEDER 2014-2020. Descripción.

TEMA 25 Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2021-2027. Estrategia conjunta del Programa: Principales retos en materia de desarrollo y respuestas estratégicas.

TEMA 26 Manual de gestión de proyectos INTERREG V-A España-Portugal 2014-2020 (POCTEP) y periodo 2021-2027.

TEMA 27 Fichas de subvencionabilidad del gasto en proyectos INTERREG V-A España-Portugal 2021-2027 (POCTEP)

TEMA 28 Manual de identidad visual Interreg POCTEP 21-27 Visibilidad, Transparencia y Comunicación (VTC) para proyectos.

TEMA 29 Guía para la utilización de la aplicación Coffee INTERREG (Candidaturas)

TEMA 30 Manual para la Cuantificación de Indicadores de Realización y Resultado en proyectos INTERREG V-A España-Portugal 2021-2027 (POCTEP)

TEMA 31 Criterios de evaluación de las candidaturas en proyectos INTERREG V-A España-Portugal 2021-2027 (POCTEP)

TEMA 32 Bases de las convocatorias de proyectos INTERREG V-A España-Portugal 2021-2027 (POCTEP)

TEMA 33 Guía para el registro de entidades candidatas Coffee INTERREG

TEMA 34 Formularios de candidatura en Coffee INTERREG. Apartados generales y acciones previas. Detalles del formulario de candidatura.

TEMA 35 El Fondo Social Europeo en la nueva programación 2021-2027: Propuesta de estrategia del FSE+ 2021-2027

TEMA 36 Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.

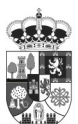
TEMA 37 Gestión y financiación europea: Formas de gestión. Tipos de financiación.

TEMA 38 El Plan de Recuperación para Europa: Marco Financiero Plurianual 2021-2027

TEMA 39 El Plan de Recuperación para Europa: Next Generation EU.

TEMA 40 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España: Líneas directrices, palancas y componentes.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comets/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2WY30H2FOIQORWLYHEOB78CUJOF2V9>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2WY30H2FOIQORWLYHEOB78CUJOF2V9 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 12/03/2024 20:01
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 24/25



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

TEMA 41 Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Disposiciones generales. Medidas de ámbito general. Instrumentos de gestión del PRTR. Especialidades del PRTR.

TEMA 42 Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TEMA 43 Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

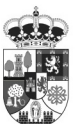
TEMA 44 Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Plan de Recuperación y Resiliencia: Disposiciones generales y financiación. Contribución financiera, proceso de asignación, préstamos y revisión.

TEMA 45 Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

TEMA 46 Metodología de gestión de hitos y objetivos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

TEMA 47 La herramienta Coffee-Plan de Recuperación y Resiliencia: (definición de proyectos y sub-proyectos de la Versión 1.22.8.5 febrero de 2024 SECRETARÍA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/camets/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2WY30HFQIQORWLYHEOB78CJOF2V9>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2WY30HFQIQORWLYHEOB78CJOF2V9 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 12/03/2024 20:01
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 25/25



Lunes, 18 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases de la convocatoria 1 plaza de Técnico/a en Administración de Proyectos, mediante concurso oposición libre.

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 7 de marzo de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente:

ACUERDO

Primero. Aprobar las bases, que se adjuntan como anexo, del proceso de selección de una plaza de Técnico/a en Administración de Proyectos, aprobadas en la Mesa de Empleados/as Públicos/as en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2024, que se anexan al presente acuerdo.

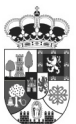
Segundo. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de empleo de la Diputación, así como al anuncio correspondiente en el BOE y abrir el correspondiente plazo de presentación de instancias de participación.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo y en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 7 de marzo de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

ANEXO: BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICOS EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA. Objeto.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, a través del sistema de concurso-oposición libre, el proceso selectivo para la provisión de una **plaza de Técnico/a en Administración de Proyectos de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres**, dentro del marco general de ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, dictada en su desarrollo, previa negociación y acuerdo en la Mesa de Negociación de empleados Públicos.

1.2. Este proceso selectivo tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Directiva 2006/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, de 2006, artículos 21 y 23 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, de 7 de diciembre, de 2000, vinculante desde la entrada en vigor de Tratado de Lisboa de 17 de diciembre de 2007, en vigor desde el 1 de diciembre de 2009, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura y lo previsto en el Acuerdo-Convenio por el que se aprueba el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

1. Requisitos generales:

a) Poseer nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. En este supuesto, los/as aspirantes deberán acompañar a su solicitud, el documento que acredite las condiciones que se alegan.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Ejército.do?d=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20XLOVZOF00N14RUMYHDBUVYMERAD>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20XLOVZOF00N14RUMYHDBUVYMERAD (Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre)
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Organo: 137030010
Sistema: 137030024
Página: 2/27



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de la titulación universitaria de Grado, Diplomado o titulación equivalente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, verificado por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, conforme al Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2. Cumplimiento de requisitos de participación.

Los aspirantes deberán poseer o en condiciones de cumplir los requisitos de participación establecidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

3. Adaptación de tiempo y medios

Con la finalidad de garantizar la igualdad de condiciones entre los aspirantes en las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización.

La adaptación de tiempos consiste en la concesión de un tiempo adicional para la realización de las pruebas selectivas.

La adaptación de medios y ajustes razonables consisten en la puesta a disposición del aspirante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precisen para la realización de las pruebas en las que

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comprovaCiudadano/Ejigases.do?Id=validacion&vev=validacion-DIPCC-PF20XLOVZOF00N14RUMYHDBUVYMERAD>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20XLOVZOF00N14RUMYHDBUVYMERAD (Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre)
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3
Organo:
Sede
Fecha de Emisión:
Página:

02/03/2024
13:10
3/27



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

participe, así como en la garantía de la accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y de del recinto o espacio físico donde se desarrollen.

Las personas interesadas deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en la que se reflejen las necesidades específicas para acceder al proceso selección en igualdad de condiciones.

La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar y siempre que tal adaptación no desvirtúe el sentido de la prueba.

A tal efecto, los órganos de selección requerirán informe técnico y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos competentes en materia de discapacidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Además, podrán solicitar del interesado información adicional respecto de la adaptación solicitada.

Los órganos de selección darán traslado al interesado del contenido del informe técnico y concretarán al aspirante interesado las condiciones en que se celebrará la prueba para la que se solicitó la adaptación.

Finalizado el proceso selectivo, el órgano de selección elaborará una memoria descriptiva de las actuaciones realizadas en relación con los aspirantes con discapacidad especificando los que hayan solicitado adaptación y el tipo de adaptación solicitada, de la que dará traslado al órgano convocante.

TERCERA. Información, difusión y publicidad. Instancias de participación.

3.1.- Información, difusión y publicidad

Toda la información relativa al proceso de la convocatoria se publicará en la página web oficial dedicada expresamente al Empleo público, donde se publicarán las características de la convocatoria, sus plazos y modelos de documentos que deberán utilizarse para presentar la convocatoria, así como listas provisionales y definitivas que se produzcan en el desarrollo de la convocatoria, lugares de celebración de los ejercicios, resultados de los mismos y cuantos actos administrativos se deriven del proceso selectivo.

Dirección web: <https://empleo.dip-caceres.es/>

Además, se publicarán las convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP), con dirección <https://bop.dip-caceres.es>, así como aquellos actos que procedan de conformidad con la normativa reguladora. En el Tablón Electrónico de Anuncios se publicará toda la información relativa a la convocatoria que se haya publicado en el BOP.

3.2 Instancias

3.2.1.- Inscripción

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentando el formulario de inscripción al que se accederá exclusivamente a través del anuncio de la correspondiente convocatoria en la página web <https://empleo.dip-caceres.es/> en

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Ejercicio.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20XLOVZOFQON14RUMYHBUVYMERAD>
DIPCC-PF20XLOVZOFQON14RUMYHBUVYMERAD | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 620300010
Sede: 13/03/2024 13:10
Página: 4/27



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

el plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín del Estado.

La solicitud deberá ser firmada electrónicamente en la fase correspondiente del procedimiento electrónico, como paso previo obligatorio al registro y entrega que se realizará, en todo caso, a través del correspondiente trámite de la Sede Electrónica. Dicha solicitud se remite automáticamente mediante la Sede Electrónica a la unidad DIR3 responsable de la convocatoria.

La no presentación de las solicitudes de participación conforme a lo indicado anteriormente en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo, conforme lo regulado en el artículo 14.4 y 5 del [Reglamento de actuación y funcionamiento por medios electrónicos de la Diputación de Cáceres](#).

Al ser el sistema selectivo establecido el concurso-oposición, los méritos se relacionarán en la solicitud electrónica en el modelo normalizado establecido al efecto por la Diputación Provincial de Cáceres, sin necesidad de su aportación documental.

En el anuncio de las calificaciones definitivas del primer ejercicio de la fase de oposición, para los/as aspirantes que lo hayan superado, se abrirá un nuevo plazo de quince días naturales para la presentación de documentación relativa a los méritos que hayan de ser valorados, debiendo aportar copia de los documentos acreditativos de los mismos. Este nuevo plazo se anunciará en la convocatoria (<https://empleo.dip-caceres.es/>). A quienes en este plazo no aporten la documentación acreditativa no se valorarán los méritos, sin que exista la posibilidad de su aportación posteriormente.

Solamente serán valorados los méritos que consten relacionados en la instancia de solicitud de participación. Los méritos serán aportados a través de la sede electrónica (<https://sede.dip-caceres.es/>), accediendo en la pestaña “expedientes” al que se generó en el momento de la inscripción”.

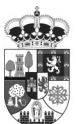
El Tribunal Calificador o los órganos competentes de la Diputación Provincial de Cáceres puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración, pudiendo expulsar del proceso selectivo a aquellos que falseen o modifiquen dicha documentación aportada. Se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de dichos requisitos por los/as aspirantes, con trámite de audiencia al interesado/a. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

La fecha límite para la valoración de los méritos será la de publicación de la convocatoria en el BOE. En ningún caso se valorarán méritos no relacionados en la solicitud o no acreditados documentalmente en el plazo establecido para su aportación.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.3. Tasa por derechos de examen.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comprobarCiudadano/Ejercicio.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PE20XLOVZOF100N14RUMYHDBUVYMERAD>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PE20XLOVZOF100N14RUMYHDBUVYMERAD (Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre)
DIR3 Órgano: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Fecha: 13/03/2024 13:10
Página: 5/27



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

Los derechos de examen se abonarán a través de la pasarela de pago a la que se accede automáticamente una vez completada la solicitud de inscripción, previa a la firma electrónica.

También podrán abonarse mediante transferencia bancaria, realizada antes de la inscripción en el proceso, debiendo acompañar a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la entidad UNICAJA BANCO ES68 2103 7412 2600 3000 4395 la cantidad de 15 € en concepto de derechos de examen (BOP n.º 194, de 8-10-2014), donde deberá indicarse en el ingreso a qué convocatoria corresponde, excepto en lo referido a las causas de exención de las tasas de los apartados siguientes.

Esta cantidad que únicamente será devuelta, previa entrega del correspondiente impreso de "Alta de Terceros", debidamente cumplimentado, si no resulta admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

3.3.1. Exención de la tasa:

Estarán exentas del pago las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para el disfrute de la exención deberán acreditar que reúnen la condición legal de personas con discapacidad, mediante la presentación de certificado expedido por el órgano competente del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, o bien autorizando en el momento de la inscripción a la Diputación de Cáceres para su consulta.

3.3.2 Bonificación de la tasa:

Gozarán de una bonificación del 75 por 100 los/as aspirantes que figuren como desempleados/as durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha del anuncio de las convocatorias en el B.O.E, para lo cual deberán presentar tarjeta de demanda de empleo u otro documento de los servicios públicos de empleo debidamente sellada/o y firmada/o o bien informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo por el que acrediten tal condición. También podrá autorizar, en el momento de la inscripción, a la Diputación de Cáceres para su consulta.

3.3.3. El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes, quedando excluidos de forma definitiva en caso contrario.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

CUARTA. Admisión de aspirantes

4.1. Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los/las aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos correspondientes en la forma prevista en la base décima.

4.2. Terminado el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comunicacion/validacion-dipcc-pe20xlvzofco0n14fRUMYHBUVYMERAD>
DIPCC-PE20XLVZOF-00N14FRUMYHBUVYMERAD (Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre)
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 620300010
DIR3 Organo: 1370
Fecha: 13/03/2024 13:10
Página: 6/27



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

Provincia y en el Tablón Electrónico de Anuncios y contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos/as y admitidos/as con su correspondiente e indicación de las causas de inadmisión haciendo constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo sesenta y ocho de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los/as aspirantes excluidos/as. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Una vez finalizado el plazo de subsanación de la solicitud, se publicará en el B.O.P., en el Tablón Electrónico de Anuncios y la página web de Empleo Público, una resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo a los/as excluidos/as que hayan subsanado errores u omisiones.

4.4 Con posterioridad a la resolución del punto anterior, el tribunal acordará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el cual se publicará en la página web de Empleo Público.

4.5 Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

QUINTA. Tribunal de selección.

5.1. El Tribunal calificador encargado de la selección tendrá la categoría primera, establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estarán constituidos en la forma que se determina en los artículos 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y 97 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, quedando formados por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

Presidente:

Un/a empleado/a público/a, designado/a por la Presidencia de la Corporación y su correspondiente suplente.

Vocales:

- Un/a empleado/a público/a, designado por la Administración de la Junta de Extremadura y su correspondiente suplente.
- Dos empleados/as públicos/as, de la Corporación de similar Área funcional y sus correspondientes suplentes.

Secretario:

Un/a empleado/a público/a, que tendrá voz y voto y su correspondiente suplente.

Por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres se designará las personas integrantes del Tribunal.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección:

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Ejercicio.do?id=validacion&cv=validacion&cpcc=PE20XLOVZOF00N14RUMYHBUVYMERAD>
Código Seguro de Verificación: DIFCC-PE20XLOVZOF00N14RUMYHBUVYMERAD | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 02000010
Sistema: 13/03/2024 13:10
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 7/27



Lunes, 18 de marzo de 2024



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

SECRETARÍA
Asuntos Generales

- a. El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años.
- b. El personal funcionario interino o laboral temporal.
- c. El personal eventual.
- d. El personal directivo profesional.
- e. Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

En el supuesto de no haya suficientes empleados públicos de la Diputación Provincial de Cáceres de esta especialidad, se podrá acudir a empleados públicos de otras Administraciones Públicas.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo. Asimismo, el Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios o personal laboral fijo pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El órgano de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento del artículo 51.1.d) de la Ley 8/2011, de igualdad contra la violencia de género en Extremadura, en el marco de los Planes de Igualdad entre mujeres y hombres de la Diputación Provincial de Cáceres, así como, en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 97.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a los asesores especialistas, al personal auxiliar y a los observadores cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la ley, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las sesiones del Tribunal podrán asistir como observadores del desarrollo del procedimiento selectivo, con voz y sin voto, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación Provincial, conforme a lo establecido en el Acuerdo-Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones entre los funcionarios y el personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Corporación Provincial.

Los observadores de los Sindicatos, que preferentemente poseerán la idoneidad técnica que requiera el procedimiento de selección, podrán participar como tales en todas las fases del proceso selectivo excepto en las sesiones de deliberación, preparación y elaboración del contenido de ejercicios o pruebas, antes de su realización.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Eligese.do?Id=validacion&cvf=validacion-DIPCC-PF20XLOVZOF100N14RUMYHDBUVMYERAD>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20XLOVZOF100N14RUMYHDBUVMYERAD (Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre)
DIR3 Organo: 1370300010
DIR3 Organo: 1370300010
Fecha: 13/03/2024 13:10
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)
Página: 8/27



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores colaborarán, con voz pero sin voto, con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán la categoría de Vocal a los efectos establecidos en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo. Asimismo, los Tribunales podrán valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar propuesto.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos dos tercios del resto de sus miembros. Con carácter general, no podrán actuar concurrentemente titulares y suplentes, exceptuándose de esta regla las sesiones de constitución de los Tribunales y las de realización de ejercicios y su corrección. En aquellas sesiones en las que se dé la concurrencia de titulares y suplentes, sólo podrán ejercer su derecho a voto los miembros titulares del Tribunal. En el acta de la sesión de constitución del Tribunal podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

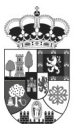
En la sesión de constitución del Tribunal, el Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en aquellas circunstancias que pudieran dar lugar a su recusación. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, por los asesores especialistas y por el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a sus trabajos, así como por los observadores, ya sea en la sesión de constitución o cualesquiera otra sesión, a fin de garantizar los deberes de sigilo e imparcialidad.

5.3. El régimen jurídico aplicable al Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes. El Tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la Resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente. Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la legislación procedimiento administrativo. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.4. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas. El Tribunal podrán requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la Resolución de dicho órgano podrán

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cometaCiudadano/Ejercicio.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PE20XLOVZOFQON14RUMYHBUVYMERAD>
DIPCC-PE20XLOVZOFQON14RUMYHBUVYMERAD (Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre)
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 620300010
Organo: 1370
Fecha: 13/03/2024 13:10
Página: 9/27



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

interponerse los recursos administrativos que procedan. Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Si del contenido del dictamen se desprende que el aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna Resolución por el órgano competente el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo. Los Tribunales podrán excluir a aquellos opositores que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

5.5. El Tribunal calificador actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

En el ejercicio de sus funciones observarán las prescripciones que se contengan en los manuales de instrucciones que, en su caso, se dicten por el Área de Personal con el objeto de homogeneizar los criterios de actuación aplicables en los distintos procesos selectivos.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración Provincial, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

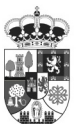
A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal queda establecida en el Área de Personal de la Diputación Provincial de Cáceres ubicada en el Palacio Provincial, en la Plaza de Santa María s/n, de Cáceres.

SÉXTA. Actuación de los aspirantes.

6.1. La actuación de los aspirantes en los ejercicios que no pueda realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos **partir de la letra "J"**, de conformidad con el sorteo efectuado (BOP de 31/01/2024) y figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al menos cinco días hábiles de dicho comienzo en el BOP y Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial.

Para los aspirantes con discapacidad que lo soliciten, previa constancia en la solicitud de su condición con expresión del grado y tipo de minusvalía, se establecerán las adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de los ejercicios debiendo adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comproCiuadano/Eligese.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20XLOVZOF100N14RUMYHDBUVYMERAD>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20XLOVZOF100N14RUMYHDBUVYMERAD (Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre)
DIR3 Órgano: 13/03/2024 13:10
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 10/27



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanente/s que ha/n dado origen al grado de minusvalía reconocido.

Respecto de la adaptación de tiempos y medios, corresponderá al Tribunal Calificador resolver la procedencia y concreción, de la adaptación de tiempos y medios en función de las circunstancias específicas de cada ejercicio, según se establece por el Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

No obstante, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes en materia de discapacidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Además, podrán solicitar del interesado información adicional respecto de la adaptación solicitada.

6.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente alegado y justificado con anterioridad a la celebración del ejercicio, y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.3. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.4 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección.

Los procesos selectivos se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 94 y siguientes de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se realizarán a través de los sistemas de concurso-oposición.

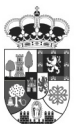
El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases. El proceso selectivo será valorado con un máximo de 10 puntos:

- A) Oposición (60% de la puntuación total): 6 puntos en total.
- B) Concurso (40% de la puntuación total): 4 puntos en total.

7.1. Los procesos selectivos se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 94 y siguientes de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se realizarán a través del sistema de concurso-oposición.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Ejercicio.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20XLOVZOF00N14RUMYHBUVYMERAD>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20XLOVZOF00N14RUMYHBUVYMERAD (Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre)
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Organo: 120300010
Sistema: 13/03/2024 13:10
Página: 11/27



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

7.2. Fase de oposición. - Las pruebas para el acceso a la plaza perteneciente a este grupo de titulación estarán integradas por dos ejercicios, que se ajustarán a las disposiciones en vigor a la fecha de publicación en el BOP de Cáceres de la lista provisional de aspirantes admitidos/as:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización, en un tiempo máximo de 120 minutos de un cuestionario tipo test de 110 preguntas más 10 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, de las que 22 preguntas más 2 de reserva versarán sobre la parte común del temario y 88 preguntas más 8 de reserva, sobre el contenido de la parte específica del programa recogido en el Anexo I, respectivamente.

Las preguntas adicionales de reserva del tipo test sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios. En el supuesto de agotarse las preguntas adicionales de reserva por la anulación de un número de preguntas superior a éstas, la puntuación total se dividirá entre las preguntas que queden validadas para de esta manera alcanzar la puntuación total del ejercicio.

Los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal de Selección, dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

Los/las aspirantes que no superen o no obtengan el 50 % de la puntuación fijada como máxima para este ejercicio de carácter eliminatorio, resultarán eliminados/as.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver, en un tiempo máximo de 150 minutos, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con el contenido del temario y/o las funciones a desarrollar.

El Tribunal elaborará cinco supuestos prácticos de los que mediante sorteo, en presencia de los aspirantes o una representación de los mismos, se determinarán los dos que conforman este ejercicio.

Para la resolución de este ejercicio se permitirá la asistencia de textos legales oficiales (BOP, BOE, DOUE...) y no comentados por parte de los/as aspirantes sin perjuicio de que el Tribunal considere necesario medios materiales auxiliares, que deberá anunciarlo con la antelación suficiente para que puedan disponer de ellos.

En este ejercicio se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis, la expresión escrita, y la justificación de las decisiones adoptadas por aspirante.

En los ejercicios escritos se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes.

Los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal de Selección, dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

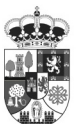
7.3 La Fase de Concurso, que será posterior a la Fase de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar la Fase de Oposición

La valoración de los méritos no supondrá más de un 40% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo, de acuerdo con los baremos que figuran a continuación, que se aplicarán a los aspirantes del proceso selectivo:

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion&DIPCC=PE20XLOVZOF00N14RUMYHDBUVYMERAD>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PE20XLOVZOF00N14RUMYHDBUVYMERAD (Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015)
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3
Organo:
Sistema:
Fecha:
Página:

160300010
13/03/2024 13:10
12/27



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

Únicamente serán objeto de valoración los méritos alegados en la solicitud de participación en el proceso selectivos, que consten relacionados en el apartado correspondiente de la instancia y contraídos hasta el día de publicación del anuncio en el BOE.

A. Titulación: Máximo 0,4 puntos.

Grupos A y B

Por estar en posesión de titulación de nivel superior a la mínima exigida para el ingreso en cada uno de los Grupos o de otra titulación de igual nivel a la exigida, conforme al siguiente cuadro:

TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA	TITULOS VALORABLES	PUNTOS
GRADO	Doctor/a	0,40
	Licenciado/a	0,30
	Grado	0,30
	Master	0,30
	DEA	0,30

DIPLOMA, ING TEC, ARQ TEC	Doctor/a	0,40
	Licenciado/a	0,30
	Grado	0,30
	Master	0,30
	DEA	0,30

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio que tenga las competencias correspondientes.

Se valorarán aquellas titulaciones que hayan sido aprobadas mediante acuerdo de Consejo de Ministros publicada en el Boletín Oficial del Estado e inscrita en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Se acreditarán mediante su certificado de correspondencia. O bien en el Sistema Nacional de Cualificaciones y de Formación Profesional (SNCFP), o en el Registro de Títulos no Universitarios del Ministerio que ostente las competencias en educación, según corresponda a las plazas convocadas.

B. Experiencia: Máximo: 2,4 puntos.

Por servicios prestados en Administraciones Públicas, en calidad de funcionario de carrera o interino, o contratado laboral fijo, temporal o indefinido no fijo de plantilla, en plaza igual a la que se convoca o con funciones idénticas o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las de las del cuerpo, escala y Subescala o categoría profesional a la que se opta, aunque tengan distinta denominación: **Se asignará una puntuación de 0,025 puntos por mes, hasta un máximo de 2,40 puntos.**

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comets/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&cv=validacion-DipCC-PF20X10VZ0F00N14RUMYHBUVYMERAD>
Diputación de Cáceres
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20X10VZ0F00N14RUMYHBUVYMERAD | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

Se entenderá por Administración Pública lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cuanto a la acreditación de estos servicios, los prestados en la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos se certificarán de oficio por esta Administración Provincial.

Los méritos de experiencia en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificación expedida por el responsable de la unidad administrativa en la que hubiera prestados sus servicios, en la cual deberá constar la siguiente información:

- Puesto y funciones realizadas.
- Tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo de plantilla, formación).
- Régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario).
- Fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones.
- Total de días de vinculación y régimen de jornada (completa, tiempo parcial).

Junto con la documentación, deberá presentarse un Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Los servicios prestados durante el período en el que se disfrute de una reducción de jornada por alguna de las causas legalmente previstas serán valorados como servicios prestados en régimen de jornada completa.

Los servicios prestados por el personal específicamente nombrado a tiempo parcial serán valorados con la consiguiente reducción.

Los períodos de permiso sin sueldo, así como, las permanencias en situación de servicios especiales se valorarán como tiempo de servicios efectivamente prestados en la categoría a los efectos de este baremo.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los/as interesados/as.

C. Formación: Máximo 1,2 puntos.

Se valorarán los cursos de formación, recibidos o impartidos, cuyo contenido, a juicio del Tribunal, esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas), Universidades y colegios profesionales.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Ejemplar.do?id=validacion&vef=validacion-DIPCC-PF20XLOVZOF00N14RUMYHDBUVYMERAD>
DIPCC-PF20XLOVZOF00N14RUMYHDBUVYMERAD | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 13703020241370
DIR3 Organo: 13703020241370
Sistema de tiempo: 14/27
Página: 14/27



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

Se valorará, únicamente, ya sea por asistir o por impartir, una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido.

Solamente serán valorados los cursos de formación impartidos o recibidos dentro de los 18 últimos años naturales anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP de Cáceres.

La formación deberá ser acreditada en horas y/o créditos. La valoración por horas se realizará mediante la suma del total de ellas de los distintos cursos y estableciendo la equivalencia a créditos para ser valorados conforme a éstos. No obstante, cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

Asimismo, no se valorarán los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos, las prácticas, colaboraciones o tutorías.

Se acreditará tal mérito:

- Mediante copia del certificado del curso en el que conste el organismo o la entidad que convocó e impartió dicha actividad formativa, que está acogido al Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, las fechas de realización, contenido del curso, y número de créditos y/o horas asignados, o mediante.
- O mediante copia del diploma en el que conste, además de la información anterior el logotipo de la Comisión de Formación Continuada, en el supuesto de que no constase que está acogido al Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas.

Ello, no obstante, el órgano de selección se reserva el derecho de poder exigir al aspirante cualquier documentación complementaria.

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

C.1- Por asistir:

Actividades formativas realizados de menos de 10 horas: 0,02 puntos por cada actividad formativa.

- Aquellas actividades formativas que no especifiquen número de horas, ni días, se valorarán con 0,02 puntos.
- Se valorarán con 0,03 puntos cada crédito de cada uno de las demás actividades formativas presentados por los aspirantes. Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.
-

Para el caso de que el certificado o diploma indique los créditos y las horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren en éste.

C.2- Por impartir:

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comets/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DipCC-PF20XLOVZOF00N14RUMYHDBUVYMERAD>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20XLOVZOF00N14RUMYHDBUVYMERAD | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3
Órgano:
Sistema:
Fecha:
Página:



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

La puntuación máxima alcanzable por este merito, dentro del apartado de formación será de 0,192 de acuerdo con la siguiente baremación:

- Actividades formativas realizados de menos de 10 horas: 0,03 puntos por cada actividad formativa.
- Aquellas actividades formativas que no especifiquen número de horas, ni días, se valorarán con 0,03 puntos.
- Se valorarán con 0,05 puntos cada crédito de cada uno de las demás actividades formativas presentados por los aspirantes. Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Para el caso de que el certificado o diploma indique los créditos y las horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren en éste.

Se asigna una puntuación a los/as aspirantes que hubieran impartido cursos o actividades formativas por cada hora de docencia impartida dentro del porcentaje máximo alcanzable dentro de este mérito.

La valoración de este mérito deberá acreditarse mediante certificación que exprese el organismo o la entidad que convocó e impartió dicha actividad formativa, que está acogido al Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, las fechas de realización, contenido del curso, y número de horas impartidas de docencia.

C.3- Conocimiento de idiomas:

La puntuación máxima alcanzable por este merito, dentro del apartado de formación, será de 0,192, de acuerdo con la siguiente baremación:

- Nivel B1: Se asignará una puntuación de hasta 0,0576.
- Nivel B2: Se asignará una puntuación de hasta 0,0672.
- Nivel C1: Se asignará una puntuación de hasta el 0,0864.
- Nivel C2: Se asignará una puntuación de hasta el 0,0960.

El conocimiento de idiomas se acreditará mediante certificación oficial expedida por las Escuelas Oficiales de Idiomas y otros organismos oficiales reconocidos.

OCTAVA. - Calificación del proceso selectivo.

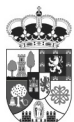
8.1. En cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará, separadamente y por este orden, a los aspirantes del cupo de discapacidad y a los aspirantes del turno de acceso libre.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá difundir, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

En el caso de exámenes tipo test deberá precisarse la puntuación de las respuestas correctas, de las erróneas y en su caso de las que se dejen sin responder.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20XLOVZOF00N14RUMYHDBUVMYERAD>
DIPCC-PF20XLOVZOF00N14RUMYHDBUVMYERAD (Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre)
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación:
DIR3 Organo:
S: 13/03/2024 13:10
Página:
16/27



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

Cada ejercicio será de carácter eliminatorio, por lo que serán excluidos aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cincuenta por ciento de la máxima alcanzable en cada uno de ellos.

Igualmente, en las actas del órgano calificador deberá quedar constancia del desglose de las puntuaciones otorgadas y el cálculo de las mismas.

En el caso de ejercicios tipo test, deberá hacerse pública la plantilla de soluciones correctas utilizadas por el Tribunal

8.2. Los criterios de calificación de los distintos ejercicios serán los siguientes:

- **Primer ejercicio:** Cada respuesta correcta se valorará con 0,091 puntos, y respecto a las respuestas erróneas y en blanco, se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º. Cada 3 preguntas contestadas erróneamente se restará una pregunta contestada correctamente.

2º. Cada 5 preguntas en blanco se restará una pregunta contestada correctamente.

Será necesario para superar este ejercicio una puntuación mínima del 50 por ciento de la máxima alcanzable, siendo excluidos quienes no alcancen dicha puntuación.

La puntuación obtenida en este ejercicio se ponderará sobre 3 puntos (50% del total de 6 puntos asignados a la fase de oposición).

- **Segundo ejercicio:** Cada supuesto será calificado por cada miembro del Tribunal de 0 a 5 puntos, de manera que la suma de las calificaciones se dividirá entre el número de los que las hubieran otorgado, siendo el cociente la calificación definitiva.

Será necesario para superar este ejercicio una puntuación mínima del 50 por ciento de la máxima alcanzable, siendo excluidos quienes no alcancen dicha puntuación.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

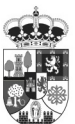
En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

La puntuación obtenida en este ejercicio se ponderará sobre 3 puntos (50% del total de 6 puntos asignados a la fase de oposición).

En este ejercicio se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis, la expresión escrita, y la justificación de las decisiones adoptadas por aspirante.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Ejercicio.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20XLOVZOF00N14RUMYHDBUVYMERAD>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20XLOVZOF00N14RUMYHDBUVYMERAD (Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015)
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Organo: 13/03/2024 13:10
Página: 17/27



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

8.3. La calificación final de la Fase de Oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios.

8.4 La Fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio. Los méritos se relacionarán en el formulario establecido en la convocatoria. La no presentación en la instancia de la relación de los méritos alegados en el plazo señalado para la presentación de solicitudes, supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

La puntuación provisional de la fase de concurso se hará pública por el Tribunal Calificador en la página web de Empleo Público en el momento que determinen las Bases específicas. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la puntuación provisional, para hacer alegaciones.

Resueltas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el Tribunal hará públicas en la página web de Empleo Público las puntuaciones definitivas de la fase de concurso.

8.5.- La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación definitiva obtenida en la fase de concurso y la prioridad para la elección de destino.

En el supuesto de que se produzcan empates, se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en segundo lugar, a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia dentro de la fase de concurso y, en el caso de persistir el empate, se atenderá al apartado de formación dentro de la fase de concurso. Y en último lugar se atenderá al sexo menos representado en el Subgrupo de clasificación en que se encuadren las plazas convocadas.

NOVENA. - Proceso selectivo. -

9.1. Todos los anuncios de este proceso de selección se harán públicos a través de la página web de la Diputación Provincial de Cáceres (dip-caceres.es), sección empleo público y en el tablón de anuncios electrónico.

9.2 El proceso selectivo tendrá una duración máxima de doce meses, y el primer ejercicio se celebrará en un plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las fechas de celebración de alguno de los ejercicios pueden coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

9.3 Una vez comenzados los ejercicios, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes y las calificaciones obtenidas por los/as aspirantes, se harán públicos en la página Web de Empleo Público, con veinticuatro horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en página corporativa de Empleo Público, la relación de aspirantes presentados y las calificaciones

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Eligases.do?Id=validacion&cv=validacion&DipCC=PE20XLOVZOF100N14RUMYHDBUVYMEAD>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PE20XLOVZOF100N14RUMYHDBUVYMEAD (Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre)
DIR3 Organo: 13/03/2024 13:10
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 18/27



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

obtenidas, y los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación provisional, para hacer reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el Tribunal hará públicas en la página web de Empleo Público la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida. Los aspirantes que no figuren en la relación se considerarán excluidos.

Desde la terminación de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

La puntuación provisional de la Fase de Concurso se hará pública por el Tribunal Calificador en la página web de Empleo Público, en el momento que determinen las bases específicas, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total.

9.4. Finalizado el proceso de selección, el Tribunal elevará al órgano convocante para su publicación en el Tablón Electrónico la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como la puntuación final alcanzada. Simultáneamente se publicarán en la página Web Empleo Público la relación de aprobados con indicación de las puntuaciones parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria y podrá ser objeto de la interposición de recurso de alzada ante el órgano que nombró al Tribunal.

9.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los aspirantes, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano competente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

9.6. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes propuestos que lo hubieran superado disponen de un plazo de veinte días hábiles para que acrediten en los términos indicados en la convocatoria que cumplen los requisitos exigidos, y serán nombrados funcionarios de carrera mediante Resolución del órgano competente, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», con indicación del destino adjudicado.

La adjudicación de los puestos entre los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, excepto lo previsto en el artículo 11 del Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de las Comunidad Autónoma de

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comets/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20XLOVZOF100N14RUMYHDBUVYMERAD>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20XLOVZOF100N14RUMYHDBUVYMERAD (Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre)
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: 137030010
Sistema: 1370302024
Página: 19/27



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española, de conformidad con el artículo 57.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

DÉCIMA. - Presentación de documentación.

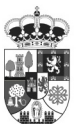
10.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la propuesta de nombramiento de los aspirantes, éstos aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- c) Original del título exigido o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos exigidos en la base segunda.
- f) Documentación original acreditativa de los méritos valorados por el Tribunal de la fase de concurso (titulación superior, servicios prestados y formación)
- g) Los aspirantes que hayan participado por el cupo de discapacidad deberán aportar certificado original acreditativo del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma. En todo caso, deberán aportar la certificación de compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

10.2. Quienes dentro del plazo indicado en el apartado 1º, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comproCiuadano/EjEcse.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20XLOVZOF100N14RUMYHDBUVMYERAD>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20XLOVZOF100N14RUMYHDBUVMYERAD (Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015)
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DNI3 Original: 1303030010
Fecha: 13/03/2024 13:10
Página: 20/27



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas o hubieran incurrido en falsedad en relación con los mismos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, ni personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

UNDÉCIMA. - Bolsa de trabajo temporal.

11.1. Esta convocatoria generará una bolsa de trabajo temporal que se conformará de acuerdo con lo dispuesto por Reglamento de Bolsas vigente en el momento de la publicación en el BOP de la Resolución por la que se apruebe la misma, o aquel que lo modifique o sustituya.

Quienes no deseen formar parte de la bolsa deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

11.2. Una vez publicada la Resolución de nombramiento de los funcionarios de carrera o de la resolución de contratación como personal laboral fijo, en su caso, el órgano competente publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aspirantes que deban integrar la correspondientes Bolsas de Trabajo.

11.3. Las Bolsas de Trabajo resultantes de cada proceso se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón Electrónico y en la página Web de Empleo público con detalle de la puntuación obtenida por cada aspirante, ordenada de mayor a menor.

La Resolución de la Presidencia de la Corporación por la que se apruebe la Bolsa de Empleo será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.4. Todos los nombramientos como funcionarios/as interino/as, así como los contratos laborales temporales, irán precedido del correspondiente reconocimiento médico practicado por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Antes del nombramiento, se deberá acreditar la veracidad de la documentación aportada durante el proceso selectivo.

DUODÉCIMA. - Protección de datos.

12.1. Por el solo hecho de su participación en el proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados al fichero automatizado «Pruebas Selectivas y Bolsas de Trabajo» (descrito en la Resolución de 28/05/2007, publicada en el BOP nº 110 de 8 de junio de 2007), una de cuyas finalidades es la gestión de los procesos de selección de los candidatos que pretendan acceder a plazas vacantes, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos por el Área de Personal para gestionar la Bolsa de Trabajo Temporal que en su caso genere la convocatoria (dicha Bolsa se hará pública), salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos.

12.2. La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Ejemplar.do?id=validacion&vef=validacion-DIPCC-PF20XLOVZOF00N14RUMYHDBUVYMERAD>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20XLOVZOF00N14RUMYHDBUVYMERAD | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 13/03/2024 13:10
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 21/27



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Área de Recursos Humanos de esta Institución Provincial, sita en plaza de Santa María, s/n. 10071-Cáceres. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser publicados en los medios que dictaminan las presentes bases de convocatoria, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

DECIMOTERCERA. - Incidencias.

13.1. La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

13.3. Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

DECIMOCUARTA. - Recursos.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Ejemplar.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PE20XLOVZOF00N14RUMYHBUVYMERAD>
DIPCC-PE20XLOVZOF00N14RUMYHBUVYMERAD (Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre)
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación:
160300010
13/03/2024 13:10
Página: 22/27



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

ANEXO I PROGRAMA COMÚN

TEMA 1. La Constitución Española de 1978 (I): Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades.

TEMA 2. La Constitución Española de 1978 (II): Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las Libertades y Derechos Fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

TEMA 3. La Constitución Española de 1978 (III): La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

TEMA 4. La Constitución Española de 1978 (IV): Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

TEMA 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I): Estructura. Disposiciones Generales. Derechos, Deberes y Principios Rectores. Las Competencias. Las Instituciones de Extremadura.

TEMA 6. La Ley de Bases del Régimen Local (I): La Provincia: Caracteres. Organización y Competencias. Régimenes especiales. Otras Entidades Locales.

TEMA 7. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones Generales. De los interesados en el procedimiento: Capacidad de obrar y el concepto de interesado e Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

TEMA 8. Ley Reguladora de las Haciendas Locales (I): De los Presupuestos: Contenido y Aprobación.

TEMA 9. Ley de Contratos del Sector Público (I): Disposiciones Generales: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Contratos del Sector Público.

TEMA 10. Estatuto Básico del Empleado Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos: Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos.

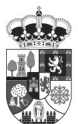
TEMA 11. Ley de Función Pública de Extremadura: Objeto, principios rectores y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Extremadura.

TEMA 12. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/corpusCiudadano/Ejército.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20XLOVZOF00N14RUMYHDBUVYMERAD>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20XLOVZOF00N14RUMYHDBUVYMERAD (Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015)
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3
Organo:
Fecha:
Página:

13/03/2024 13:10
23/27



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

TEMA 13. Ley de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura: Disposiciones generales. Competencias, funciones, organización institucional, coordinación y financiación: Competencias y funciones. Medidas para promover la igualdad de género: De la igualdad en el empleo. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

PROGRAMA ESPECIFICO

TEMA 1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Garantías del procedimiento. Iniciación del procedimiento. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento. De la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Ejecución.

TEMA 2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Revisión de oficio. Recursos administrativos. De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

TEMA 3 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa: Del orden Jurisdiccional contencioso-administrativo. Las partes. Objeto del recurso contencioso administrativo.

TEMA 4 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. De los convenios.

TEMA 5 Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: Objeto. Ámbito subjetivo de aplicación. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.

TEMA 6 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: Disposiciones generales sobre la contratación del sector público.

TEMA 7 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: Partes del contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en los contratos celebrados con las administraciones públicas.

TEMA 8 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: De las actuaciones relativas a la contratación de las administraciones públicas: De la preparación de los contratos de las Administraciones públicas. De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Normas generales. Procedimiento abierto. Procedimiento restringido. Procedimientos con negociación.

TEMA 9 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: De las actuaciones relativas a la contratación de las administraciones públicas: De los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Racionalización técnica de la contratación.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Ejigases.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20XLOVZOF100N14RUMYHDBUVYMERAD>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20XLOVZOF100N14RUMYHDBUVYMERAD | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Organo: 137030010
Sistema: 1370302024 13:10
Página: 24/27



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

TEMA 10 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Presupuesto y gasto público: De los presupuestos: De los créditos y sus modificaciones, la ejecución y liquidación.

TEMA 11 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Presupuesto y gasto público: De la tesorería de las entidades locales. De la contabilidad. Control y fiscalización.

TEMA 12 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos: Contenido y aprobación de los presupuestos. De los créditos del Presupuesto de Gastos.

TEMA 13 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos: Ejecución y liquidación.

TEMA 14 Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

TEMA 15 El Presupuesto de la Diputación Provincial de Cáceres 2024.

TEMA 16 Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Cáceres 2024: Normas Generales. Modificaciones de crédito. Ejecución del presupuesto. Procedimiento: Contratación. Pagos a justificar y anticipos de caja fija. De la tesorería provincial.

TEMA 17 Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local: Principios generales del modelo normal de contabilidad local. Del modelo normal del sistema de información contable para la Administración Local: Normas generales.

TEMA 18 Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local: Remanentes de crédito. Proyectos de gasto. Gastos con financiación afectada.

TEMA 19 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local: Disposiciones generales. De la función interventora.

TEMA 20 Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación: Obligación de documentación de las operaciones. Supuestos de expedición de facturas. Requisitos de las facturas.

TEMA 21 Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación: Remisión de las facturas. Conservación de las facturas. Otras disposiciones. Obligaciones de documentación a efectos de otros tributos y en otros ámbitos.

TEMA 22 Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público: Disposiciones generales. Obligaciones de presentación. Factura electrónica. Registro contable. Efectos

TEMA 23 Las instituciones de la Unión Europea: El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo. El Consejo de la Unión Europea. La Comisión Europea. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Tribunal de Cuentas Europeo. El Comité Económico y Social Europeo. El Comité Europeo de las Regiones. El Banco Central Europeo. El Banco Europeo de Inversiones.

TEMA 24 Gestión y financiación europea: Forma de gestión. Financiación. Programas Europeos de gestión directa.

TEMA 25 Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20XLOVZOF100N14RUMYHDBUVMYERAD>
DIPCC-PF20XLOVZOF100N14RUMYHDBUVMYERAD (Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre)
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 1370320241370
DIR3 Organo: 1370320241370
Sistema de tiempo: 25/27
Página:



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

TEMA 26 Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes: Objetivos y normas generales de ayuda: Contenido, definiciones y normas generales. Programación: Visibilidad, transparencia y comunicación.

TEMA 27 Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes: Ayuda financiera de los fondos: Modalidades de las subvenciones. Normas de admisibilidad.

TEMA 28 Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE +): Objeto. Definiciones. Objetivos generales del FSE+ y métodos de ejecución. Objetivos s del FSE +.

TEMA 29 Reglamento (UE) 2021/1058, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión: Disposiciones comunes: Objeto. Cometidos. Objetivos s. Alcance de la ayuda FEDER y Fondo de Cohesión. Exclusión del alcance de la ayuda. Indicadores.

TEMA 30 Reglamento (UE) 2021/1059 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (INTERREG): Disposiciones generales: Objetivo, ámbito de aplicación y capítulos de Interreg. Ámbito geográfico. Objetivos s Interreg.

TEMA 31 Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.

TEMA 32 Programa de Cooperación Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP): Zona del Programa. Estrategia conjunta del Programa.

TEMA 33 Programa de cooperación Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP): Proyectos Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) de la Diputación Provincial de Cáceres.

TEMA 34 Normas de subvencionalidad de los gastos correspondientes a proyectos Interreg VI-A España-Portugal 2021-2027 (POCTEP)

TEMA 35 Manual de gestión de proyectos INTERREG VI-A España-Portugal para el periodo 2021-2027.

TEMA 36 Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE). Estrategias Territoriales Integradas.

TEMA 37 Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE): Estrategias Territoriales Integradas de la Diputación Provincial de Cáceres.

TEMA 38 Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Disposiciones generales. Medidas de ámbito general. Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia. Estructura de gobernanza.

TEMA 39 Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Especialidades de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Especialidades en materia de gestión y control presupuestario. Especialidades en la tramitación de los procedimientos. Especialidades en materia de contratación. Medidas para la agilización de convenios financiables con fondos europeos: Convenios suscritos para la ejecución de proyectos con cargo a fondos europeos.

TEMA 40 Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Plan de Recuperación y Resiliencia: Disposiciones generales y financiación. Plan de Recuperación y Resiliencia.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comunicacion/validacion.php?cc=PE20XLOVZOF100N14RUMYHBUVYMERAD>
Código Seguro de Verificación: DIFCC-PE20XLOVZOF100N14RUMYHBUVYMERAD (Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015)
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Organo: 13/03/2024 13:10
Página: 26/27



Lunes, 18 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases convocatoria concurso de méritos específicos de puestos singularizados.

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

Primero. Aprobar las bases que se adjuntan como anexo, del concurso de méritos específico de puestos singularizados vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario aprobados en la Mesa de Empleados/as Públicos/as en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2024, que se anexan al presente Acuerdo.

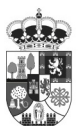
Segundo. Proceder a su convocatoria a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de empleo de la Diputación y abrir el periodo de presentación de instancias de participación.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo y en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio en la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 7 de marzo de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

ANEXO: BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER SINGULARIZADO VACANTES POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS.

BASES

BASE PRIMERA. - Objeto y Funciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos específicos, de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Excm. Diputación de Cáceres.

BASE SEGUNDA. - Régimen Jurídico.

La provisión de estos puestos de trabajo se ajustará a las normas y requisitos establecidos en el R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 13/2015, de 8 de abril de la Función Pública de Extremadura, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y en el Decreto 43/1996, de 26 de marzo por el que por el que se regula el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 107/2013, de 25 de junio, y el Acuerdo publicado en DOE de 31 de Mayo de 2019 de la Corporación Provincial, por el que se regulan las relaciones de la Diputación de Cáceres con los funcionarios provinciales.

BASE TERCERA. - Datos y circunstancias de los puestos que se proveen.

El puesto de trabajo objeto de este concurso figura relacionado en el Anexo adjunto a esta convocatoria, así como las funciones aprobadas por el Pleno de la Corporación.

BASE CUARTA. - Requisitos de participación.

Los requisitos de participación son los siguientes:

- Ser funcionario/a de carrera de la Excm. Diputación de Cáceres y cumplir el resto de requisitos establecidos en el Anexo adjunto.
- Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comets/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2070FIRBMPRDDDKGGDT16DFV/N1W3>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2070FIRBMPRDDDKGGDT16DFV/N1W3 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: 13/03/2024 12:52
Sistema de tiempo: 2/8
Página:



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

- c. Haber permanecido un mínimo de 2 años en su último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

Quienes se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos menores de tres años, de ascendiente de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad y mayores de 65 años, de familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida y de los que se encuentren en situación de servicios especiales, todos ellos con derecho a reserva del puesto de trabajo, sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido y sobre el que tienen derecho de reserva, salvo que opten a puestos del mismo nivel de Complemento de destino, Área y localidad que aquél donde se encuentren destinados con carácter definitivo.

BASE QUINTA. - Solicitudes.

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentando el formulario de inscripción al que se accederá **exclusivamente** a través del anuncio de la correspondiente convocatoria en la página web <https://empleo.dip-caceres.es/>

Una vez cumplimentada vía internet, se generará la solicitud, se firmará electrónicamente y se procederá a su tramitación final dirigida al DIR3 LA0002659 en el plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La no presentación de las solicitudes de participación conforme a lo indicado anteriormente en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo, conforme lo regulado en los artículos 4 y 5 del [Reglamento de actuación y funcionamiento por medios electrónicos de la Diputación de Cáceres](#).

Junto con las solicitudes de participación obligatoriamente deberá acompañarse la relación de méritos alegados, el Currículum y una Memoria, en los términos que se detallan en la Base Sexta de esta Convocatoria.

Los méritos correspondientes al grado personal consolidado, trabajo desarrollado, experiencia y antigüedad se acreditarán de oficio mediante la oportuna Certificación expedida por el Secretario de la Corporación.

Sólo se tendrán en consideración los méritos alegados y servicios que se acrediten documentalmente mediante la correspondiente certificación del o de los Organismos o Administraciones en que se prestaron los servicios y mediante certificados o diplomas acreditativos de la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los méritos alegados y no justificados en la forma indicada no podrán ser valorados.

Los aspirantes podrán solicitar la incorporación a sus instancias de documentos que obren en poder de la Diputación, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen la fecha en que se presentó.

Podrán recabarse de los/las aspirantes las aclaraciones o documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Ejerce.do?Id=validacion&cv=validacion-DipCC-PF207OF-IRBIBNPRDDDKGGDT61DF3VNIW3>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF207OF-IRBIBNPRDDDKGGDT61DF3VNIW3 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 13/03/2024 12:52
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 3/8



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

BASE SEXTA. - Baremo que se aplicará en la valoración de méritos.

Para la adjudicación de los puestos se valorarán los méritos que se relacionan a continuación hasta un máximo de 12,00 puntos, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

❖ FASE 1. La valoración de los méritos generales de esta Fase no podrá ser superior a 9 puntos, ni inferior a 3 puntos. Se valorarán según el siguiente baremo:

A-1. Valoración del trabajo desarrollado en puestos de destino definitivo (máximo 2 puntos):
Por el nivel de Complemento de Destino correspondiente a los puestos de trabajo desempeñados, se otorgarán los siguientes puntos:

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al que se concursa: 0,08 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al que se concursa: 0,06 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 0,05 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al que se concursa: 0,02 puntos por mes completo.

A-2. Permanencia (máximo 0,9 puntos):

- Por permanencia en el puesto desde el que se participa computada desde su obtención con carácter definitivo: 0,015 puntos por mes de servicio.

A-3. Valoración del grado personal (máximo 0,9 puntos):

- Por tener grado personal consolidado se adjudicará la puntuación siguiente:
- Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 0,9 puntos.
- Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 0,70 puntos.
- Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 0,35 puntos.

A-4. Antigüedad: Hasta un máximo de 1,6 puntos:

Por servicios prestados en la Excma. Diputación Provincial de Cáceres o en otras Administraciones Públicas: 0,015 puntos por mes completo.

No se podrán valorar servicios simultáneos, en el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los/las interesados/as.

A-5. Cursos (máximo 3,6 puntos):

Por cursos de formación y perfeccionamiento, cuyo contenido verse sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del cuerpo/escala o categoría profesional al que esté adscritos los puestos que se solicitan, así como las materias transversales de igualdad y riesgos laborales:

- Por la participación como asistente: Por cada hora de duración 0,005 puntos.
- Por cursos impartidos: Por cada hora de duración 0,005 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Ejerce.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PE2070FIRBMPDDDKGGDT61DF3VNIW3>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PE2070FIRBMPDDDKGGDT61DF3VNIW3 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 13/03/0010
Sistema: 13/03/2024 12:52
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 4/8



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

Se valorará, únicamente, ya sea por asistir o por impartir, una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido.

Aquellas actividades formativas que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,02 puntos.

La formación deberá ser acreditada en horas y/o créditos, estableciéndose la equivalencia de 10 horas por crédito. No obstante, cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días y/o Jornadas, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o copia de los mismos.

A estos efectos se considerarán actividades formativas los cursos, los congresos, jornadas y otras acciones formativas similares.

Para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad formativa y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las prácticas, las colaboraciones, ni las tutorías.

Se valorarán los cursos de formación, recibidos o impartidos, cuyo contenido, a juicio del Tribunal, esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otras Administraciones Públicas u Organismos y Organizaciones dependientes de ellas, o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas), Universidades y colegios profesionales.

❖ FASE 2. Comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo. La valoración de los méritos de esta fase no podrá ser superior a 3 puntos, ni inferior a 1 punto. Los méritos de esta fase se valorarán según el siguiente baremo:

B.1 Valoración de la experiencia en el desempeño de puestos con funciones correspondientes a los puestos objeto de esta convocatoria (hasta 1 punto):

Se valorará con 0,05 puntos por cada mes completo trabajado hasta un máximo de 1 puntos, la experiencia en el desempeño de cada uno de los puestos cuyo contenido y/o especialización coincida con las funciones asignadas a los mismos.

B.2. Elaboración de Memoria que versará sobre las tareas y funciones del puesto de trabajo (hasta un máximo de 2 puntos):

Para delimitar los conocimientos profesionales y la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo, los/las interesados/as deberán presentar junto con la solicitud su Currículum profesional y elaborar una Memoria consistente en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño.

La valoración deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Ejerce.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PE2070FIRBMPRDDDKGGDT61DF3VNIW3>
DIPCC-PE2070FIRBMPRDDDKGGDT61DF3VNIW3 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 1370300010
DIR3 Organo: 1370300010
Sistema de tiempo: 1370300010-12:52
Página: 5/8



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Asimismo, los/las aspirantes expondrán su defensa de la Memoria pudiendo extenderse a los méritos alegados. Para ello pueden disponer de la misma a los efectos de orientación para realizar su exposición.

La defensa de la memoria tiene como fin permitir a la Comisión de Valoración verificar los conocimientos o méritos que haya alegado el/la participante.

La puntuación mínima exigible para adjudicar el puesto será de seis (6) puntos del total de la valoración de méritos de ambas fases.

A los efectos de valoración de los méritos, tanto generales como específicos, previstos en las bases de la presente convocatoria, al personal que haya adquirido la condición de funcionario como consecuencia del proceso convocado mediante Resolución Presidencial de 20 de noviembre de 2017 (B.O.P. núm. 225, de 27/11/2017) para la adaptación del Personal Laboral Fijo de Plantilla al Régimen Funcionario, se le tendrán en cuenta los períodos de servicios prestados como personal laboral.

La Propuesta de Resolución deberá recaer sobre el/la candidato/a que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales, en su caso, de las dos fases.

En el supuesto de producirse empate en la puntuación, para dirimirlo se acudirá a la puntuación otorgada a los méritos enunciados en la Fase 2ª, por el orden expresado.

De persistir el empate, se acudirá a la puntuación otorgada a los méritos enunciados en la Fase 1ª, por el orden expresado.

BASE SÉPTIMA. - Publicidad.

1.- La publicación de los actos y acuerdos que se dicten en desarrollo de esta convocatoria se realizará mediante su inserción en el Tablón de Anuncios Electrónico, página web:

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/>

2.- A través de dicho medio se harán públicas las fechas en las que los candidatos podrán acceder a las valoraciones provisionales y definitivas, así como, en su caso, a las causas de exclusión. Igualmente se publicarán en el referido Tablón de Anuncios los plazos para la presentación de posibles alegaciones o recursos y la forma de interposición de los mismos.

BASE OCTAVA. - Plazo de resolución del Concurso de méritos. Comisión de Valoración.

1.-El plazo para la resolución del concurso será de seis meses desde el día siguiente al de la finalización de presentación de instancias.

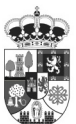
Este puesto será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2.- La Comisión de valoración estará formada como mínimo por nueve miembros nombrados mediante Resolución de la Presidencia o Diputado/a delegado/a de la misma, que designará entre ellos al Presidente/a y Secretario/a.

Al menos tres cuartas partes de los miembros de la comisión de valoración deberán poseer una titulación del mismo nivel o superior a la exigida para los puestos convocados.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comunicacion/validacion.do?d=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2070FIRBPNRDDDKGGDT16DF3VNIW3>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2070FIRBPNRDDDKGGDT16DF3VNIW3 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Organo: 13/03/2024
Sistema: 13/03/2024 12:52
Página: 6/8



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

Formará parte de la comisión de valoración un representante, como mínimo, de los Servicios Jurídicos que tenga la condición de Letrado.

Del mismo modo, formará parte de la comisión de valoración un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales designados por las mismas.

En todo caso, la composición de la comisión de valoración se adecuará al criterio de paridad entre hombres y mujeres.

La comisión de valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

4. A la comisión de valoración les será de aplicación el régimen previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico Sector Público para los órganos colegiados.

Una vez realizada la valoración, se elevará a la Presidencia de la Corporación la correspondiente propuesta de designación a favor del concursante que obtenga mayor puntuación.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia.

No obstante, con carácter excepcional, siempre que medien razones justificadas, la Resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2070FIRBPNRDDDKGGDT81DF3VNIW3>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2070FIRBPNRDDDKGGDT81DF3VNIW3 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 13/03/0010
Sede: 13/03/2024 12:52
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 7/8



Lunes, 18 de marzo de 2024

ANEXO DE PUESTOS CONCURSO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS

DENOMINACIÓN	PERSONAL QUE PUEDE OPTAR A LOS PUESTOS					CIRCUNSTANCIAS DE LOS PUESTOS			
	SUBG	TIPO PERSON	ESCALA	TITULACIÓN	NIVEL	ESPEC	UBICACIÓN	FORM ESPECIF	OTRA ADMON
JEFATURA DE SECCIÓN TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	A1/A2	FUNCIONARIOS	ESPECIAL/	SUPERIOR/MEDIA GRADO	26	1348,49	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RR.LL. EDIF PINTORES, 10	TIT. TECN. PREV./RL-3 ESP. PERM. COND. B	NO



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/patrocinador/Enlaces/dip-valiacion/valiacion-dip-cc-pf-2070f-jr08nprddkcd781df9v1w3>
 Código Seguro de Verificación: DIFCC-PF2070FJR08NPRDDKCD781DF9V1W3 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 DIR3 Organ: L0200010
 Fecha: 13/03/2024 12:52
 Página: 8/8



Lunes, 18 de marzo de 2024

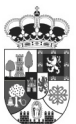
Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de marzo de 2024.

- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2024.
- Aprobar el abono al personal del SEPEI, en concepto de festivos trabajados en el cuarto trimestre de 2023.
- Aprobar el abono al personal que presta asistencia técnica en eventos y actividades culturales, en concepto de complemento de productividad por los trabajos extraordinariamente realizados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- Dar cuenta del Plan de Contratación Anual 2024.
- Dar cuenta de ayudas sociales concedidas.
- Aprobar la convocatoria de provisión de puestos de trabajo por concurso de traslado.
- Aprobar la convocatoria de provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos específicos.
- Aprobar abstención tribunales: bolsas de informática.
- Aprobar abstención tribunales: bolsas control urbanístico (especialidades técnica y jurídica).
- Aprobar abstención tribunales: auxiliares administrativos/as.
- Aprobar la Oferta Pública de Empleo 2024.
- Aprobar bases de convocatoria: una plaza de Técnico/a en Gestión Presupuestaria y control de Fondos Europeos.
- Aprobar bases de convocatoria: una plaza de Técnico/a en Administración de Proyectos Europeos.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0054

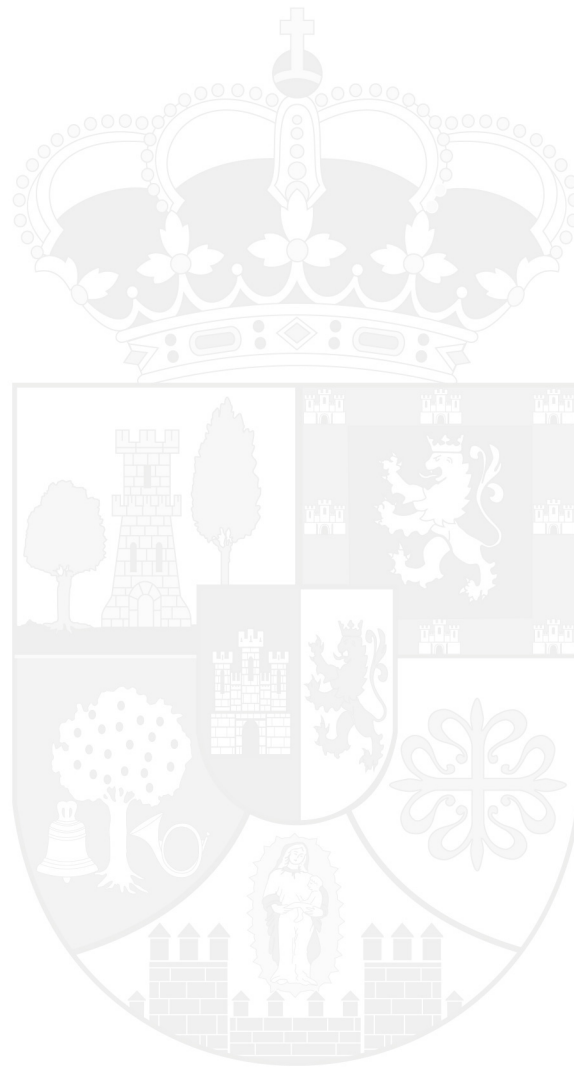
Lunes, 18 de marzo de 2024

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 15 de marzo de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARÍA GENERAL



Lunes, 18 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

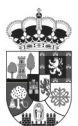
ANUNCIO. Carrera profesional.

Por Resolución de Alcaldía n.º 241/2024, de fecha 12 de marzo de 2024, se ha procedido a la apertura de Plazo para presentación de solicitudes para el reconocimiento de Nivel de la Carrera Profesional Horizontal aprobada por Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2022.

1. A la vista de que el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar aprobó, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2022, el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 25 de octubre de 2022, que recoge el acuerdo sobre la implantación de la Carrera Profesional Horizontal de este Ayuntamiento y el Reglamento regular de la carrera profesional horizontal de los/as empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Alcuéscar.

2. A la vista que fue sometida a información pública y audiencia de los/as interesados/as mediante publicación en el B.O.P., n.º 210 de fecha 3 de noviembre de 2022, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcuéscar y portal web, y visto que no se han presentado alegaciones, se considera aprobado definitivamente, publicándose en el B.O.P., N.º 247, de fecha 29 de diciembre de 2022.

3. Con el objetivo de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, relativas a las distintas modalidades de carrera profesional de los/as empleados/as públicos/as, en el artículo 57.2 b) y 105 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, que desarrolla la posibilidad de establecer un sistema de carrera profesional horizontal que retribuye la progresión alcanzada por los/as empleados/as públicos/as dentro del sistema de carrera profesional regulado en las mismas, y con arreglo al acuerdo alcanzado el 25 de octubre de 2022, en la Mesa de Negociación de Empleados/as Públicos/as aprobado por Acuerdo de Pleno de 31 de octubre de 2022, por las que se establecieron los criterios de acceso a los distintos Niveles de la Carrera Profesional Horizontal, en el ámbito del Ayuntamiento de Alcuéscar.



Lunes, 18 de marzo de 2024

4. Considerando que el Acuerdo establece el procedimiento para acceder a los distintos niveles de carrera profesional y que, de conformidad con la normativa expuesta, el sistema de carrera profesional horizontal tiene carácter voluntario, por tanto corresponde a cada empleado/a público/a decidir su incorporación.

5. A la vista que el Ayuntamiento de Alcuéscar ha aprobado el presupuesto del año 2024, por Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2023. La aprobación inicial ha sido publicada en el B.O.P., de fecha 4 de diciembre de 2023 y definitivamente en el B.O.P. de fecha 29 de diciembre de 2023.

6. A la vista que el Acuerdo sobre la Carrera Profesional Horizontal de los/as empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Alcuéscar establece que:

El procedimiento para el acceso a los distintos niveles de carrera profesional será el siguiente:

1. El personal que considere que reúne el requisito mínimo de trayectoria profesional requerido para cada uno de los niveles así como los méritos necesarios, podrá mediante modelo normalizado el reconocimiento del nivel correspondiente, adjuntando a la solicitud el formulario de autoevaluación que se determine en la Comisión creada al efecto, así como los documentos justificativos que la amparen.

2. La Comisión de Evaluación y Seguimiento e Interpretación contemplada en el apartado siguiente será la encargada de evaluar, con carácter vinculante, cada una de las solicitudes a la vista de la documentación presentada, pudiendo recabar cuantos informes entienda necesarios para la correcta valoración de los méritos.

La comisión será la encargada de establecer los criterios necesarios que, junto con el tiempo mínimo de ejercicio, sean precisos para el reconocimiento de cada nivel y deberán comprender al menos aquellos capaces de evaluar la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados y los conocimientos adquiridos. Se deberá exigir también un resultado positivo de evaluación del desempeño.

Asimismo, podrá requerir al personal la aclaración o matización de cuantas dudas pudieran surgir en el procedimiento de evaluación.

En función de todo lo actuado, la Comisión de Evaluación y Seguimiento e Interpretación elevará propuesta a la Alcaldía o Concejalía delegada sobre el reconocimiento de niveles solicitados en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud, haciendo constar la fecha de evaluación, que tendrá efectos desde dicha presentación.



Lunes, 18 de marzo de 2024

Esta comisión también será la encargada de evaluar cada una de las solicitudes a la vista de la documentación presentada, pudiendo recabar cuantos informes entienda necesarios para la correcta valoración de los méritos. Así mismo podrá requerir al/a solicitante la aclaración o matización de cuantas dudas pudieran surgir en el procedimiento de valoración.

3. En el plazo máximo de dos meses se dictará Resolución, que será notificada a la persona interesada y al Departamento de Personal.

En caso estimatorio se acompañará de un documento que servirá para acreditar el nivel de carrera alcanzado, así como, en su caso, para la percepción del complemento retributivo correspondiente a su carrera profesional.

En caso desestimatorio, no podrá solicitarse una nueva evaluación hasta que haya transcurrido un año desde la notificación de la evaluación desfavorable, o en la siguiente convocatoria una vez reúna los requisitos, sin perjuicio de los recursos que en su caso procedan contra la resolución denegatoria.

7. A la vista que el Nivel Uno.- Se podrá solicitar una vez que se publique la convocatoria y sólo se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio profesional para el acceso a este nivel. El procedimiento para el reconocimiento de este nivel consistirá en la solicitud por parte de la persona interesada, no debiendo adjuntar la documentación que ya obre en la Sección de Gestión de Personal para acreditar la condición de personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal interino o personal indefinido de esta u otras AAPP.

8. A la vista que el Nivel Dos.- Se podrá solicitar una vez que se publique la convocatoria y se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio profesional para el acceso a este nivel y las horas de formación. Las citadas cuantías serán abonadas con efectos del 1 de enero y en todo caso en el primer trimestre del siguiente año al que se haya reconocido el nivel correspondiente, salvo el nivel Uno que será abonado en el año 2023, en pago único para el nivel Uno, y distribuido en dos, tres y cuatro pagos para los niveles Dos, Tres y Cuatro, respectivamente. Respecto al Nivel II será reconocido a partir del 1 de enero de 2024.

9. Los méritos y requisitos necesarios para la consecución de los distintos niveles de carrera profesional serán los que establezca la Administración de la Comunidad Autónoma para su personal, sin perjuicio de las adaptaciones que procedan para esta Administración Local, que serán decididas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento e Interpretación del Acuerdo creada al efecto. No obstante, el ámbito personal de aplicación será el previsto en el artículo primero del presente acuerdo.



Lunes, 18 de marzo de 2024

Por parte del Ayuntamiento de Alcuéscar siempre que los méritos y requisitos necesarios para la consecución de los distintos niveles de carrera profesional que establezca la Administración de la Comunidad Autónoma para su personal, no sean otros, se señala que si bien en el nivel 1 sólo se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio profesional para el acceso a este nivel 1: 5 años, no debiendo ser adjuntada a la solicitud la documentación que ya obre en el Servicio de Recursos Humanos para acreditar la condición de personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal interino o personal indefinido de esa u otras Administraciones Públicas, para el nivel 2 y siguientes además de la antigüedad señalada, circunstancia que será comprobada de oficio, se exige el requisito de Formación.

Nivel 2: Formación: por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, que en cómputo total deberán alcanzar 50 horas, organizados por la Administración Pública o centros homologados por las mismas o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas independientemente del promotor de los mismos. La formación se acreditará mediante la presentación de original o fotocopia compulsada del diploma o documento acreditativo de la realización del curso o actividad formativa correspondiente.

Señalar que No se adjuntará la documentación que ya obre en el Negociado competente en materia de Personal para acreditar la condición de personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal interino, personal indefinido o personal laboral temporal de esta u otras Administraciones Públicas, el tiempo de ejercicio profesional como tales y las acciones formativas recibidas y/o impartidas.

En aquellos supuestos en los que un empleado público al que se le haya reconocido el Nivel II haya causado baja o alta a lo largo del ejercicio, le corresponderá el abono del complemento de carrera profesional en la parte proporcional al tiempo que haya permanecido en activo durante el ejercicio correspondiente.

10. Los miembros de la Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento e Interpretación por unanimidad de los presentes acuerdan:

PRIMERO: Por lo que se refiere a los años necesarios para el cobro del II nivel se establece que se debe contar con un número mínimo de doce años de ejercicio profesional previa la evaluación que se realizará. Para optar al nivel II de carrera retribuidos se deberá acreditar el tiempo mínimo de ejercicio profesional de 12 años y haber superado la evaluación correspondiente, que más adelante se indica.

SEGUNDO: Por lo que se refiere a la Formación, se establece por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, que en cómputo total deberán alcanzar 50



Lunes, 18 de marzo de 2024

horas, organizados por la Administración Pública o centros homologados por las mismas o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas independientemente del promotor de los mismos. La formación se acreditará mediante la presentación de original o fotocopia compulsada del diploma o documento acreditativo de la realización del curso o actividad formativa correspondiente.

Para optar al nivel II de carrera retribuidos se deberá acreditar la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, que en cómputo total deberán alcanzar 50 horas, organizados por la Administración Pública o centros homologados por las mismas o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas independientemente del promotor de los mismos, en los dos últimos años.

TERCERO: Se acuerda que se proceda a la apertura del plazo para solicitar el reconocimiento del nivel procediendo a su aprobación por Resolución de Alcaldía y publicándolo en el B.O.P. de Cáceres.

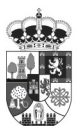
11. El personal que reúna tales requisitos podrá solicitar el reconocimiento del Nivel II de la Carrera Profesional Horizontal, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la apertura del plazo para solicitar el reconocimiento del nivel aprobado por Resolución de Alcaldía y publicado en el B.O.P. de Cáceres. El Negociado competente en materia de Personal, una vez comprobado el mencionado cumplimiento, procederá al reconocimiento de estos niveles, de acuerdo con la propuesta emitida previamente de la Comisión de Evaluación de la Carrera Profesional Horizontal comunicándolo así al trabajador y a la Comisión correspondiente.

No deben presentarse solicitudes de los niveles que ya se tengan reconocidos.

Todas estas circunstancias se explicarán en la correspondiente convocatoria.

10. Escala de niveles de Carrera Profesional.

NIVELES	Inicial	I	II	III	IV
AÑOS	<5	5	12	19	26



Lunes, 18 de marzo de 2024

ANEXO II

Retribuciones por Carrera Profesional Personal Funcionario/Interino/Laboral Fijo/ Laboral Indefinido

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Subgrupo A1	1.554 €	3.107 €	4.661 €	6.214 €
Subgrupo A2	1.335 €	2.670 €	4.005 €	5.340 €
Subgrupo C1	976 €	1.951 €	2.927 €	3.902 €
Subgrupo C2	873 €	1.746 €	2.619 €	3.491 €
Agrupaciones profesionales	770 €	1.540 €	2.311 €	3.081 €

Por todo ello, RESUELVO

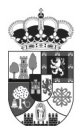
PRIMERO. Abrir el plazo de presentación de solicitudes, conforme al modelo que figura en el Anexo I, para el reconocimiento del Nivel Inicial, Nivel I y Nivel II de la carrera Profesional Horizontal, que llevara a cabo la Comisión de Evaluación y Seguimiento e Interpretación.

SEGUNDO. Los modelos de solicitud, figuran como Anexo I de esta Resolución.

La presentación de solicitudes podrá hacerse a través del Registro General o en la forma establecida en el artículo 16, en concordancia con la disposición transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

TERCERO. La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la LPA se concederá un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de 10 días para que el/la interesado/a subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a en su petición.



Lunes, 18 de marzo de 2024

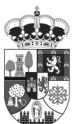
QUINTA. Notificar la resolución a la Mesa de Negociación de los/as empleados/as públicos/as de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Asimismo, podrán interponer directamente recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el citado boletín oficial, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente.

Alcuéscar, 12 de marzo de 2024

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE



Lunes, 18 de marzo de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



ANEXO I

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE NIVEL DE CARRERA PROFESIONAL.

DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I.:
DOMICILIO:			CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO MÓVIL:	TELÉFONO FIJO:	

DATOS LABORALES

PUESTO DE TRABAJO:	SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA:
GRUPO:	VINCULACIÓN JURÍDICA:
<input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> E/AP	
TELÉFONO DEL PUESTO DE TRABAJO:	E-MAIL DEL PUESTO DE TRABAJO:

Categoría:

- Funcionario de carrea.
- Funcionario interino.
- Laboral fijo.
- Laboral indefinido.
- Otro tipo.

EXPONE:

Que en base al Acuerdo suscrito el 25 de octubre de 2022 entre el Excmo Ayuntamiento de Alcuéscar y la Mesa de Negociación de empleados públicos, por los que se regulan criterios generales de la Carrera Profesional Horizontal de los empleados públicos del Ayuntamiento de Alcuéscar, aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 31 de octubre de 2022.

SOLICITA:

El reconocimiento del siguiente/es nivel/es de carrera profesional horizontal:

- Nivel inicial
- Nivel 1
- Nivel 2
- Nivel 3

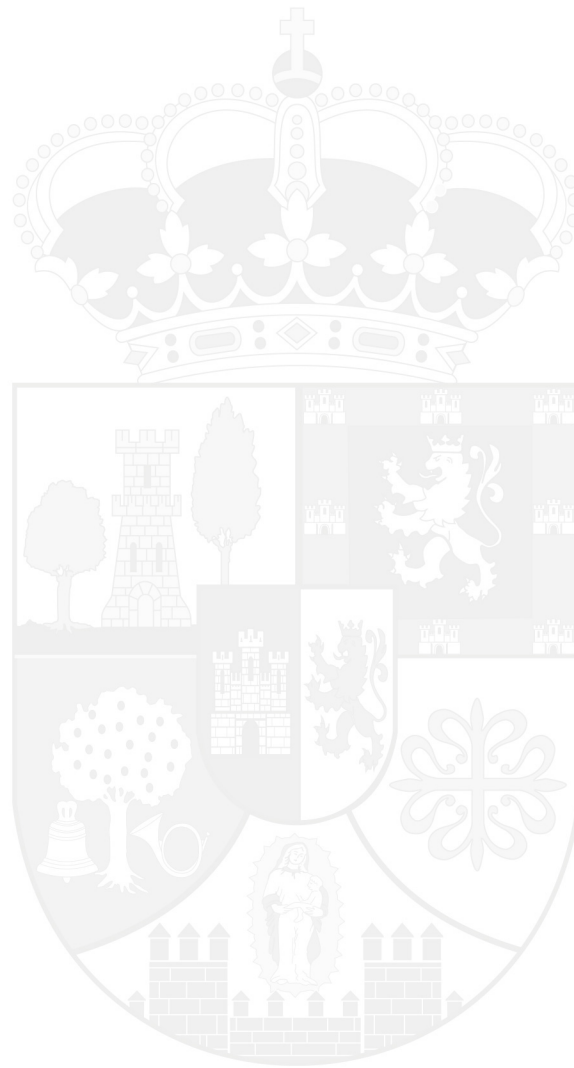


Lunes, 18 de marzo de 2024

() Nivel 4

En a de de 2.024.

Fdo:



Lunes, 18 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

ANUNCIO. Expediente licitación bar piscina.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Concesión del servicio de explotación del bar de la piscina Municipal de Arroyomolinos de la Vera, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría-Intervención.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría-Intervención.

2) Domicilio: Plaza de España s/n.

3) Localidad y código postal: Arroyomolinos de la Vera, 10410

4) Teléfono: 927177587.

5) Telefax: 927177627.

6) Correo electrónico: ayuntamiento@arroyomolinosdelavera.es

7) Dirección Internet del perfil del contratante:

[http://arroyomolinosdelavera.sedelectronica.es](http://arroyomolinosdelavera.sedeelectronica.es)

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Fecha fin plazo presentación proposiciones.

d) Objeto del contrato:



Lunes, 18 de marzo de 2024

- a) Tipo: Contrato de Concesión de Servicios.
- b) Descripción. Explotación del bar de la piscina municipal de Arroyomolinos de la Vera.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No
- d) Lugar de ejecución/entrega: Bar piscina municipal sito en Avda.Constitución s/n.
 - 1) Domicilio: Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera, Plaza de España s/n
 - 2) Localidad y código postal: Arroyomolinos de la Vera, CP: 10410.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 1 año.
- f) Admisión de prórroga: Por 1 año.
- g) CPV:
 - 55330000 - Servicios de cafetería.
 - 55300000 - Servicios de restaurante y de suministro de comidas.
 - 55410000 - Servicios de gestión de bares.

2. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación. Mayor precio ofertado.

3. Valor estimado del contrato 700,00 EUR.

Importe 847,00 EUR.

Importe (sin impuestos) 700,00 EUR.

4. Garantías exigidas.

- a) Garantía Provisional: No se exige.



Lunes, 18 de marzo de 2024

b) Garantía definitiva: 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el impuesto sobre el Valor añadido.

5. Requisitos específicos del contratista:

- Capacidad de obrar
- No prohibición para contratar
- No estar incurso en incompatibilidades
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias.

Y resto de requisitos establecidos en los pliegos.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el 07/04/2024 a las 23:59.
- b) Modalidad de presentación: 2 sobres.
- c) Lugar de presentación: Plataforma de Contratación del Sector Público.

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=In3%2FTqbpep99Zh%2FyRjgM8w%3D%3D

7. Apertura de ofertas:

El día 09/04/2024 a las 10:00 horas

8. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Está a disposición de los/as interesados/as tanto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera, en la siguiente dirección electrónica:

<http://arroyomolinosdelavera.sedeelectronica.es>

Arroyomolinos de la Vera, 13 de marzo de 2024

Manuel Mateos Campos

ALCALDE



Lunes, 18 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

EDICTO. Tasa Basura 1 Bimestre del 2024.

Aprobado por esta Alcaldía el PADRÓN de la TASA BASURA correspondiente al PRIMER BIMESTRE del 2024, se expone al público en las dependencias de la Administración de Rentas y Exacciones para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en ellos.

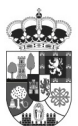
El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales en período voluntario, será desde la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 10 de mayo de 2024. Transcurrido dicho plazo, se exaccionarán las cuotas con el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan. El pago de los recibos se puede efectuar en cualquier oficina del Liberbank y en los cajeros automáticos de CaixaBank.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 12 de marzo de 2024

Inmaculada Izquierdo Larra

JEFA SECCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA



Lunes, 18 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Concurso de méritos ordinario, permanente y abierto: Lista Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as.

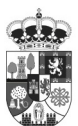
Por Resolución de la Alcaldía Presidencia número 2024002165, de fecha 13 de marzo de 2024, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en las bases para la convocatoria de provisión de puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, mediante el procedimiento de concurso de méritos ordinario, permanente y abierto, aprobándose la primera convocatoria, aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2024000939, de fecha 2 de febrero de 2024, una vez finalizado el plazo de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de solicitudes, (BOP n.º 26, de 6 de febrero) y de acuerdo con la propuesta formulada relativa a la configuración de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para tomar parte en las pruebas selectivas, se ha presentado aprobación a la misma.

Lo que se deberá hacer público para conocimiento del personal interesado, de conformidad con la normativa vigente y bases de la convocatoria y a efectos de la subsanación de defectos y posibles reclamaciones en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

El Anuncio íntegro con el listado de admitidos/as y excluidos/as se encuentra expuesto tanto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres como dentro del apartado Ofertas de Empleo:

<https://sede.caceres.es>



Boletín Oficial

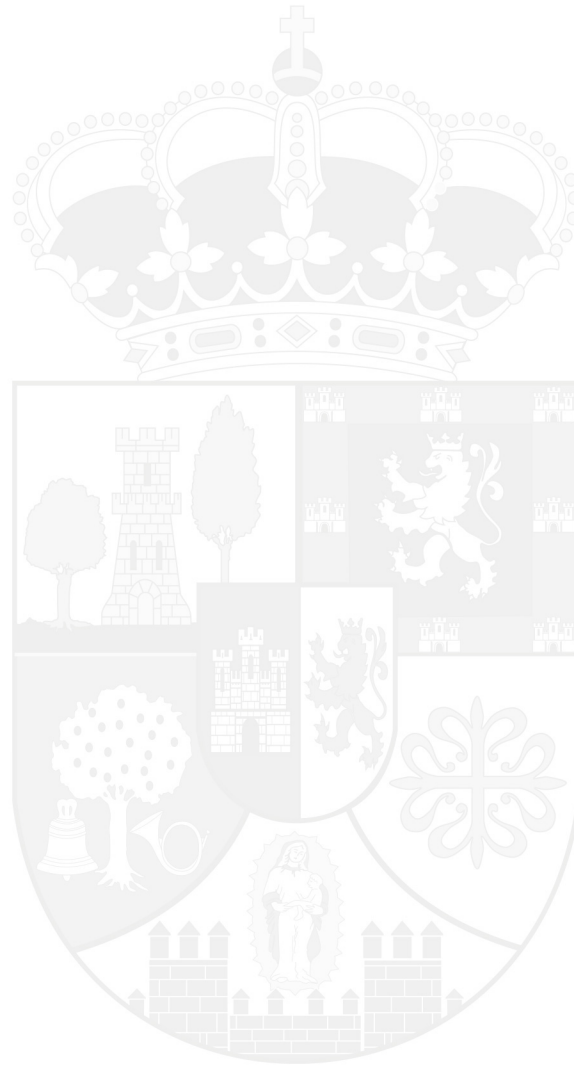
de la Provincia de Cáceres

N.º 0054

Lunes, 18 de marzo de 2024

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 13 de marzo de 2024
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Lunes, 18 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Proceso selectivo cobertura en propiedad de una plaza de Técnico/a de Habilidades Cognitivas. Proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal: Listado definitivo de personas admitidas y excluidas y composición del Tribunal Calificador.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

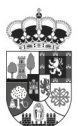
Con fecha 6 de marzo de 2024, se ha dictado Resolución de la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres con número 2024001987, elevando a definitiva y declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas para participar en las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad, en el marco del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad, mediante el sistema de concurso de méritos por el turno libre, de UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE HABILIDADES COGNITIVAS, vacante en la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Asuntos Sociales de este Ayuntamiento, cuyas bases de convocatoria, aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 2022006535 de 16 de diciembre de 2022, se encuentran publicadas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 0241, de 20 de diciembre de 2022.

El Anuncio íntegro con el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as se encuentra expuesto tanto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres como dentro del apartado Ofertas de Empleo:

<https://sede.caceres.es> y <https://www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/ofertas-de-empleo>.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Aprobar la composición del Tribunal Calificador que ha de entender en la resolución de las pruebas selectivas convocadas quedando configurado de la siguiente forma:



Lunes, 18 de marzo de 2024

Presidente/a:

- Titular: D^a. Pilar de la Osa Tejado. Vicesecretaria Primera.
- Suplente: D. Juan Miguel González Palacios. Secretario General.

Vocales:

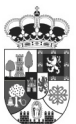
- Titular: D^a. Fidela Romero Díaz. Vicesecretaria Segunda.
- Suplente: D. Sebastián Javier Barrado Sánchez. Técnico de Administración General.
- Titular: D^a. M^a Carmen Neila Moreno. Educadora Social.
- Suplente: D^a. Ana Soledad Porras Ramos. Trabajadora Social.
- Titular: D^a. Miriam López Falcón. Educadora Social.
- Suplente: D^a. Gloria Ojalvo Quevedo. Educadora Social.
- Titular: D^a. Coronada Moreno Bartolomé, designada por la Junta de Extremadura.
- Suplente: D^a. Luisa Merideño Nieto, designada por la Junta de Extremadura.

Secretario/a:

- Titular: D^a. María Montaña Jiménez Cortijo. Técnica de Administración General.
- Suplente: D. Luis Sevilla Puerto. Técnico de Relaciones Laborales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 7 de marzo de 2024
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Lunes, 18 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

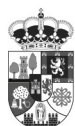
Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

ANUNCIO. Aprobación plan antifraude.

Por acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 2024, has ido aprobado el Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, en el marco del Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en ejecución de la Orden de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en ejecución de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el art. 22. del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, donde nace la obligación de disponer de un "Plan de Medidas Antifraude", para asegurar que los fondos han sido utilizados de conformidad con la normativa y regulación aplicables.

Cuacos de Yuste, 13 de marzo de 2024

José María Hernández García
ALCALDE PRESIDENTE



Lunes, 18 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

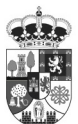
ANUNCIO. Aprobación Plan de Activación para el Empleo Local.

Acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria, del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, de fecha 28 de febrero de 2024, por el que se el Plan de Activación para Empleo Local para el municipio de Cuacos de Yuste.

Cuacos de Yuste, 13 de marzo de 2024

José María Hernández García

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 18 de marzo de 2024

AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE



Plaza de España, 1 10430 Cuacos de Yuste (Cáceres)
C.I.F.: P-1006900-C
Teléfono: 927 172 058 Fax: 927 172 198
E-mail: secretaria@cuacosdeyuste.es

PLAN DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO

Introducción

Cuacos de Yuste es un municipio de la provincia de Cáceres que cuenta con una población de 846 personas de las cuales 423 son mujeres y 423 son hombres.

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del Municipio de Cuacos de Yuste procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

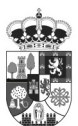
Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, **libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.**

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de julio, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

Cód. Verificación: 7DX3SN6CCKXFCCK42NKC7D7YV
Verificación: <https://cazaceres.pvtas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



Lunes, 18 de marzo de 2024

AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE



Plaza de España, 1 10430 Cuacos de Yuste (Cáceres)
C.I.F.: P-1006900-C
Tlfo.: 927 172 058 Fax.: 927 172 198
E-mail.: secretaria@cuacosdeyuste.es

- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se establece un **fondo incondicionado**, que proviene de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la

Cód. Verificación: TDYXSNIGCCXKFCCKMNCSTDYW
Verificación: <https://cuacosdeyuste.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9



Lunes, 18 de marzo de 2024

AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE



Plaza de España, 1 10430 Cuacos de Yuste (Cáceres)
C.I.F.: P-1006900-C
Teléfono: 927 172 058 Fax: 927 172 198
E-mail: secretaria@cuacosdeyuste.es

autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el “... **desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo**”.

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a **satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal**, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la **reforma laboral**, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar **contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo**, con una duración no superior a 12 meses.

2. Grupos de población destinatarios del Programa

El Programa de activación para el empleo local de Cuacos de Yuste promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

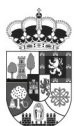
- Personas jóvenes
- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.

3. Objetivos

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

Cód. Verificación: 7DYSN6CCKXFKCK4KNC67D0YV
Verificación: <https://cazaceres.yuste.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9



Lunes, 18 de marzo de 2024

AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE



Plaza de España, 1 10430 Cuacos de Yuste (Cáceres)
C.I.F.: P-1006900-C
Teléfono: 927 172 058 Fax: 927 172 198
E-mail: secretaria@cuacosdeyuste.es

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- c) Revitalizar el desarrollo local.
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

3. Diagnóstico de situación

3.1 Caracterización de las personas demandantes desempleadas.

El perfil de la persona desempleada de la localidad de Cuacos de Yuste, en el mes de febrero de 2024, es mujer, mayor de 45 años, predominando las personas sin Titulación académica en Educación Secundaria. Se encuadra en el Sector Servicios y, dentro de éste, en la sección de Peones de obras públicas oficios múltiples, personal de limpieza y peones de horticultura.

En el municipio de San Gil, el número de demandantes en el mes de enero de 2024 en el Servicio Extremeño Público de Empleo de Extremadura se situó en 67 personas.

En cuanto al sexo, los demandantes varones representan el 50,7% sobre el total, situándose la cifra mensual en 46. Los parados de larga duración en los últimos 18 meses ascienden a 15.

Por su parte, el sexo femenino representa el 59,3% sobre el total, situándose la cifra mensual en 67. Los parados de larga duración en los últimos 18 meses ascienden a 24. Los parados de larga duración los últimos 18 meses en mujeres alcanzan la cifra de 15

POR SEXOS	Número	Parados de larga duración	Ocupados con mejora de empleo trabajadores régimen agrario	%
Hombre	46	15	14	50%
Mujer	67	24	3	59,3%
Total	113	39	17	100%

Por tramos de edad, como puede observarse en la tabla siguiente, las personas mayores de 45 años tienen una tasa mayor de desempleo, de manera que más de la mitad de demandantes se encuentran en esta categoría; en concreto, 67 demandantes, el 59,29%, pertenecen al tramo "mayor o igual a 45 años". De los cuales 43 son mujeres y 24 hombres

Las personas jóvenes (menores de 30 años) representan el 16,81% del total de demandantes (19 jóvenes). De los cuales 10 son mujeres y 9 hombres.



Cód. Verificación: 7D3X5N6CCKXFC6K4N2C67D3YV
Verificación: <https://cuacosdeyuste.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



Lunes, 18 de marzo de 2024

AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE



Plaza de España, 1 10430 Cuacos de Yuste (Cáceres)
C.I.F.: P-1006900-C
Teléfono: 927 172 058 Fax: 927 172 198
E-mail: secretaria@cuacosdeyuste.es

Por otro lado, el grupo de edad de 31 a 45 años representan el 23,89, de los demandantes de empleo, de los cuales 14 son mujeres y 13 hombres

POR RANGOS DE EDAD	Mujeres	Hombres	Totales
< 30 años	10	9	16,81%
De 31 a 45 años	14	13	59,29%
> 45 años	43	24	59,29%
Total	67	46	113%

En cuanto a los **niveles formativos**, el 39,13% de las personas desempleadas no poseen una Titulación en Educación Secundaria Obligatoria, y el 34,78% sí la tiene finalizada. Entre estos dos niveles de estudios se sitúan 3 de cada 4 demandantes. Bachillerato y Formación Profesional representan el 17,39%, mientras que las titulaciones universitarias suman el 8,70%.

Las variaciones, tanto en términos mensuales como interanuales, son mínimas, como puede observarse en la tabla siguiente:

POR NIVEL ESTUDIOS	Total	Mujeres	Hombres	%
Si estudios	39	20	19	35%
Estudios básicos	39	24	16	35%
Bachillerato o FP	25	17	8	22%
Titulación Universitaria	9	6	3	8%
Total	113	67	46	100%

Cód. Verificación: 7DYSN6GCKXFECK4NKCSTDYW
Verificación: <https://cuacosdeyuste.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9



Lunes, 18 de marzo de 2024

AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE



Plaza de España, 1 10430 Cuacos de Yuste (Cáceres)
C.I.F.: P-1006900-C
Tlfno.: 927 172 058 Fax.: 927 172 198
E-mail.: secretaria@cuacosdeyuste.es

3.2 Ocupaciones solicitadas

La tabla siguiente detalla el top de las veinte ocupaciones más demandadas por las personas desempleadas de la localidad. Es necesario reseñar que cada persona puede solicitar hasta seis ocupaciones diferentes en las que podrían/querrían trabajar.

“Peones de servicios múltiples” es la ocupación más demandada, con 58 personas interesadas, seguida por los “peones de horticultura o jardinería”, con un 43, seguida del personal de limpieza, y por “Dependientes de comercio” con un 34,78%.

TOP 20 OCUPACIONES MÁS DEMANDADAS	Número
OPERARIOS DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	23
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	28
PEONES DE OBRAS PÚBLICAS OFICIOS MÚLTIPLES	58
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	0
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	10
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	12
EMPLEADOS TÉCNICO ADMINISTRATIVO	2
CONSERJES, EN GENERAL	3
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA	43
ALBAÑILES OFICIALES DE 1ª	5
ALBAÑILES OFICIALES DE 2ª	8
PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN	30
AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO	7
CUIDADORAS DE PERSONAS CON DEPENDENCIA EN INSTITUCIONES	10
PERSONAL DE LIMPIEZA	31
TAQUILLEROS	6
VIGILANTES	5
TÉCNICO DE TURISMO	1
BAÑISTAS SOCORRISTAS	3
MONITORIES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	2
MONITORES DEPORTIVOS	2
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	2

Cód. Verificación: 7D9X5M6CCKXFECK4MNC67D9W
Verificación: <https://cuacosdeyuste.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 6 de 9



Lunes, 18 de marzo de 2024

AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE



Plaza de España, 1 10430 Cuacos de Yuste (Cáceres)
C.I.F.: P-1006900-C
Teléfono: 927 172 058 Fax: 927 172 198
E-mail: secretaria@cuacosdeyuste.es

4. Líneas de actuación

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Servicios de proximidad y atención a personas dependientes
- Obras, mantenimiento, vigilancia y limpieza de instalaciones municipales, vías públicas y zonas verdes
- Vigilancia y mantenimiento de la piscina municipal
- Actividades culturales, deportivas y de ocio
- Actividades auxiliares de gestión administrativa

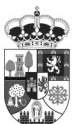
Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.

Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

- Asistentes domiciliarios (auxiliares de ayuda a domicilio)
- Operarios/as de servicios múltiples
- Personal de limpieza
- Bañistas-Socorristas (piscina municipal)
- Técnicos/as en dinamización sociocultural, ocio, cultura y turismo
- Auxiliares de biblioteca
- Empleados/as administrativos/as

Cód. Verificación: 7DYZSN6CCKXFECK4KNC67D0YV
Verificación: <https://cuacosdeyuste.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 7 de 9



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

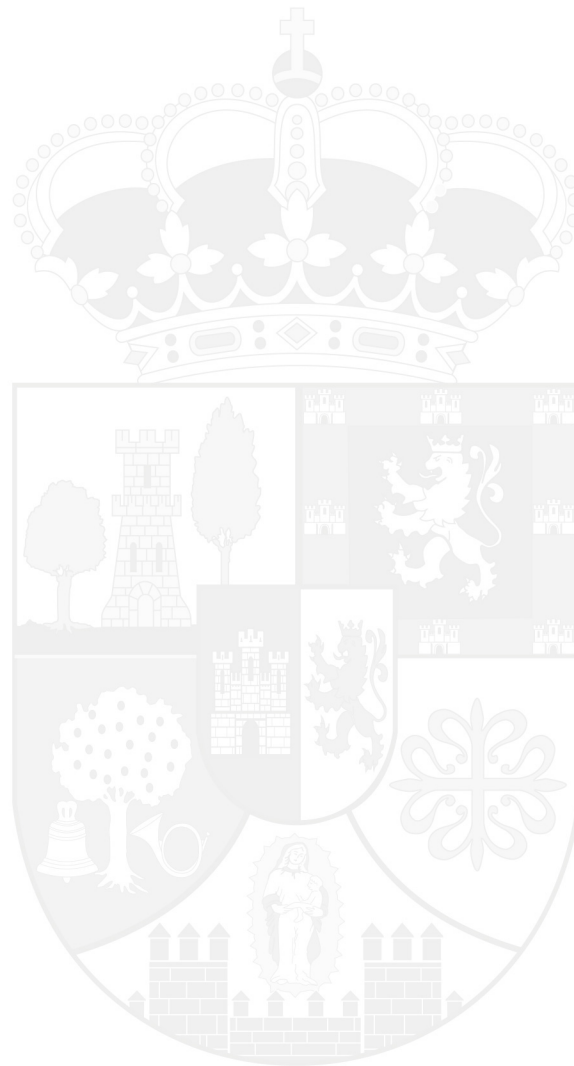
N.º 0054

Lunes, 18 de marzo de 2024

AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE



Plaza de España, 1 10430 Cuacos de Yuste (Cáceres)
C.I.F.: P-1006900-C
Tlfno.: 927 172 058 Fax.: 927 172 198
E-mail.: secretaria@cuacosdeyuste.es



Cód. Verificación: 7DYZSN6CCKXFECK4NKC67D1YV
Verificación: <https://cuacosdeyuste.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 6323

CVE: BOP-2024-1379
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

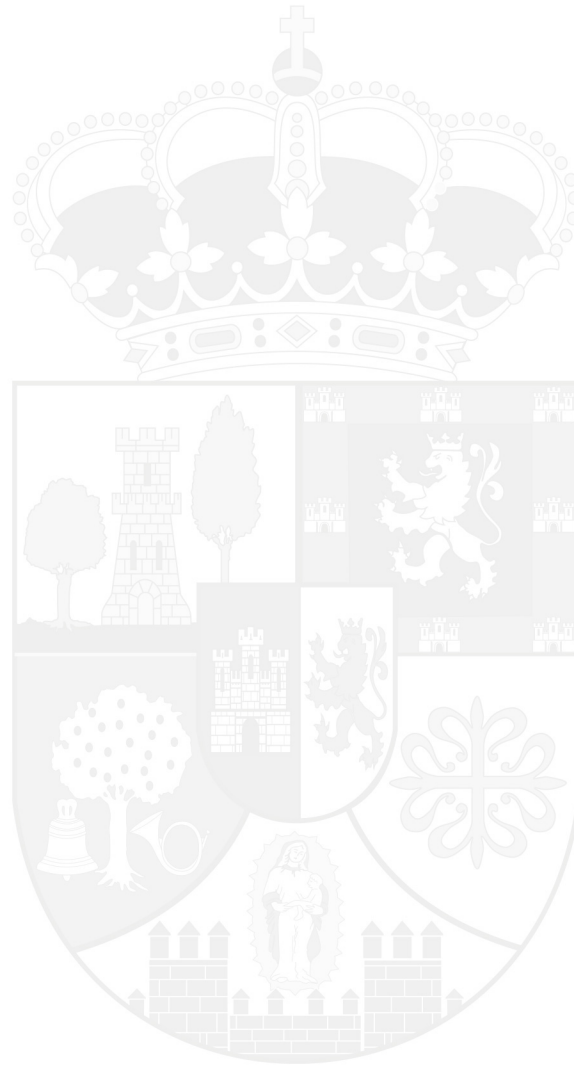
N.º 0054

Lunes, 18 de marzo de 2024

AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE



Plaza de España, 1 10430 Cuacos de Yuste (Cáceres)
C.I.F.: P-1006900-C
Tlfo.: 927 172 058 Fax.: 927 172 198
E-mail.: secretaria@cuacosdeyuste.es



Cód. Verificación: 7DYZSN6CCKXFECK4KNC67D1W
Verificación: <https://cuacosdeyuste.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 6324

CVE: BOP-2024-1379
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Lunes, 18 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Agua a Domicilio y de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mata de Alcántara por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Agua a Domicilio y de la tasa de Alcantarillado y Servicios

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Agua a Domicilio y de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

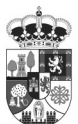
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado/a por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mata de Alcántara, 13 de marzo de 2024

Luis A. Galán Hernández

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 18 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por la prestación de servicio de piscina municipal.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mata de Alcántara, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por la prestación de servicio de piscina municipal de Mata de Alcántara, (Cáceres).

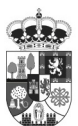
TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Febrero de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por la prestación de servicio de piscina municipal de Mata de Alcántara, (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado



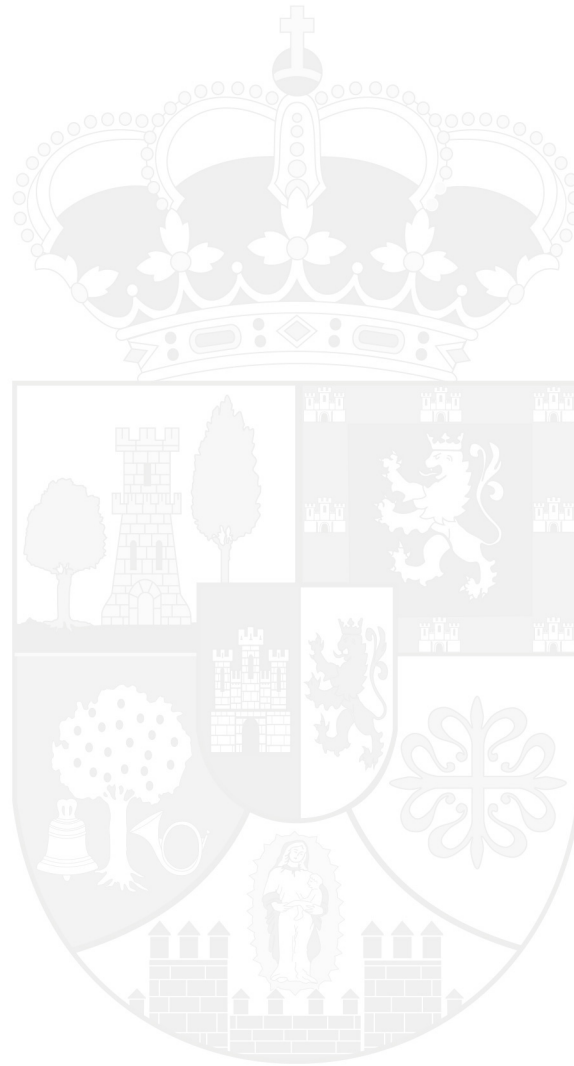
Lunes, 18 de marzo de 2024

definitivamente dicho Acuerdo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mata de Alcántara, 13 de marzo de 2024

Luis Amado Galán Hernández

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 18 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Morcillo

ANUNCIO. Resolución listado definitivo admitidos/as y excluidos/as estabilización.

Por Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Morcillo, se ha dispuesto lo siguiente:

Por Resolución de la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Morcillo, se convocó procedimiento de selección, para cubrir una plaza de Auxiliar de Apoyo Administrativo, como personal laboral fijo, mediante concurso de méritos, incluidos en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Finalizado el plazo de presentación de subsanaciones al listado provisional de admitidos y excluidos, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en relación con la citada convocatoria.

HE RESUELTO:

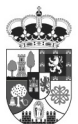
Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y disponer su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Morcillo, en la sede electrónica

<https://morcillo.sedelectronica.es>

y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Moralejo Piris, Ángeles	***5019**
Quijada Corchero, Ramona	***7459**



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0054

Lunes, 18 de marzo de 2024

Parralejo Puerta, Francisca

***7099**

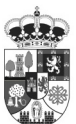
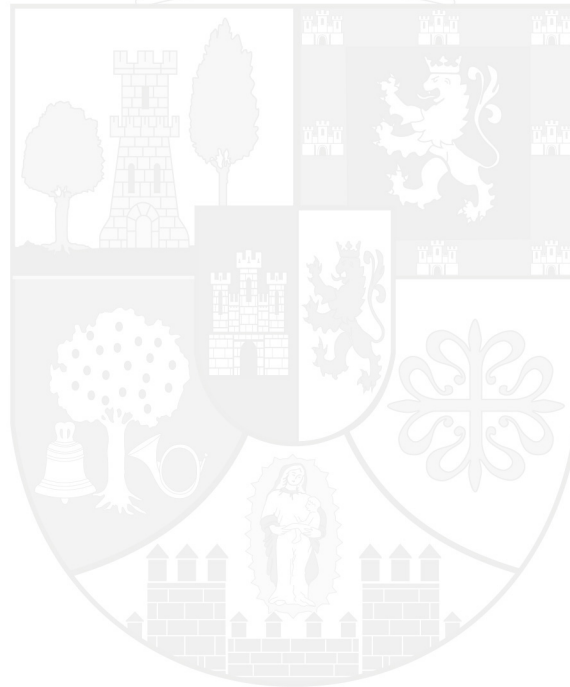
EXCLUIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Balbas Aguilar, Raquel	***9698**
Alcón López, Elena	***3187**

Morcillo , 11 de marzo de 2024

María Marciana Núñez Toribio

ALCALDESA



Lunes, 18 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Morcillo

ANUNCIO. Publicación tribunal de selección, fecha y hora del proceso.

Vistas las propuestas de miembros realizadas para formar parte del Tribunal que realizará la selección de un puesto de trabajo, como personal fijo, mediante concurso de méritos, incluidos en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de conformidad con las bases aprobadas por Resolución de Presidencia de fecha 5 de diciembre de 2022, y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Cargo	Identidad
Presidencia	JOHANA TORIBO QUIJADA
Secretaría	MIGUEL ANGEL SANABRIA ROJAS
Vocalía	JOSE LUIS MARTIN ALCON
Vocalía	ALVARO DIAZ IGLESIAS
Vocalía	JUAN RAIMUNDO VALENTÍN TOVAR

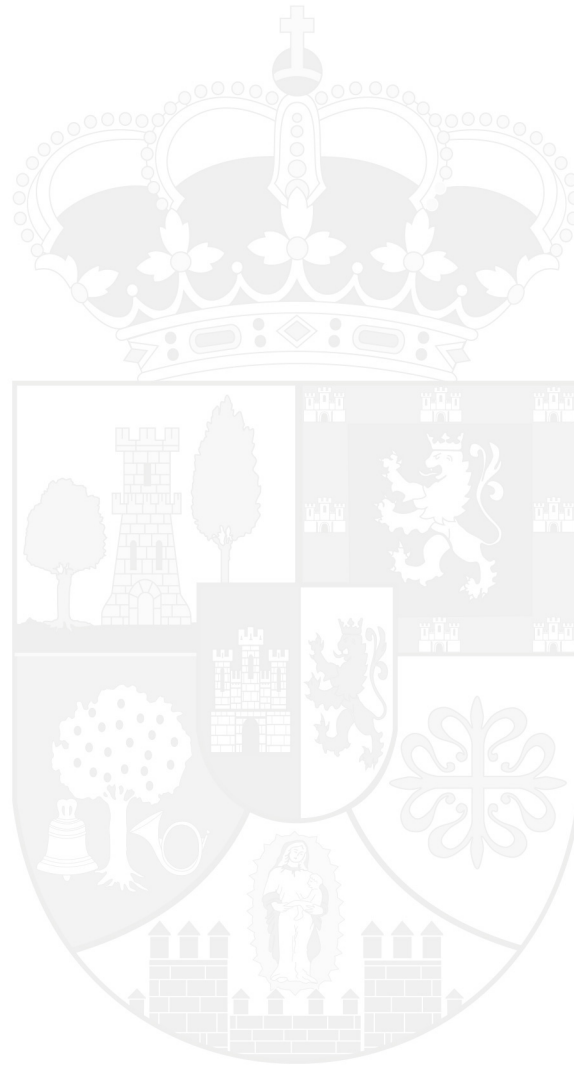
Suplentes: Luis Cesar Floriano Floriano, Ángel Luis Paule Gil, José María González Corrales, Juana María Cuellar Hernández y Vanessa Calle Alonso.



Lunes, 18 de marzo de 2024

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a las personas designadas para su conocimiento, así como las bases reguladoras del proceso, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, núm. 247, de 29 de diciembre de 2022.

Morcillo, 11 de marzo de 2024
María Marciana Núñez Toribio
ALCALDESA



Lunes, 18 de marzo de 2024



AYUNTAMIENTO
DE
10811-
MORCILLO

Expediente n.º: 235/2022

Comunicación a los miembros del Tribunal

Procedimiento: Constitución del Tribunal de Selección de Personal

Documento firmado por: Secretaría

COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

De conformidad con la Resolución adjunta a este documento, le notifico la designación como miembro del Tribunal de Selección a la que se le encomienda el desarrollo y calificación del proceso de selección iniciado.

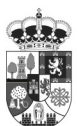
La abstención y recusación de los miembros del Tribunal habrá de llevarse a efecto, en su caso, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La sesión tendrá lugar a las 09:30h, del día 10 de abril de 2024, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Morcillo, sita en Plaza Mayor, 1, del municipio de Morcillo, con CP 10811, de la provincia de Cáceres.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE MORCILLO C.I.F.: P10132001
Pz. Mayor,1 Teléfono 927 67 15 02
E-mail: morcillo@morcillo.es

Cód. Verificación: 3FEF24C5CA1EF8M4PTXZLNK145
Verificación: <https://morcillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Lunes, 18 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Morcillo

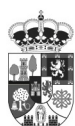
EDICTO. Cuentas Generales 2023.

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2023, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días, para que durante el mismo, puedan los/as interesados/as presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Morcillo, 14 de marzo de 2024

M.^a Marciana Núñez Toribio

ALCALDESA



Lunes, 18 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pescueza

ANUNCIO. Expediente de crédito N.º 2/2024.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito N.º 2/2024, extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

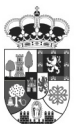
Aprobado inicialmente el expediente de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 08/03/2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

<http://pescueza.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pescueza, 11 de marzo de 2024
Agustina Fernández Palomino
ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 18 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

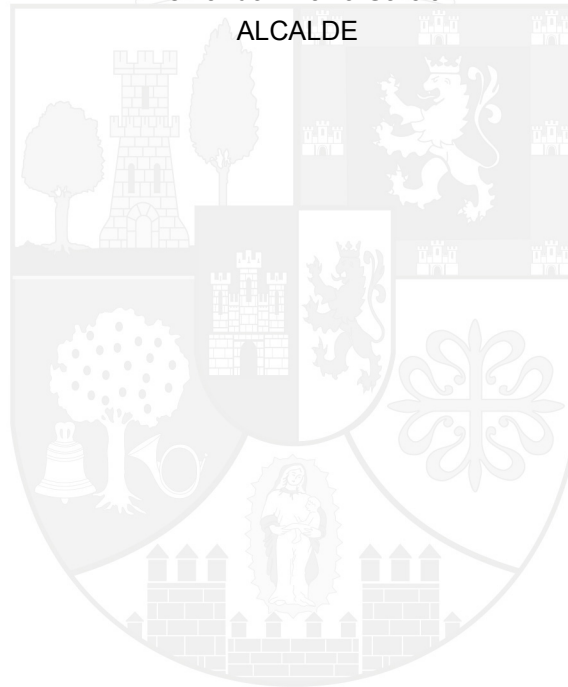
ANUNCIO. Plantilla de personal ejercicio 2024.

Mediante el presente Anuncio se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, la Plantilla del Personal correspondiente al ejercicio 2024, aprobada de forma definitiva, una vez resueltas las alegaciones presentadas, por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia celebrado el 1 de marzo de 2024.

Plasencia, 15 de marzo de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Lunes, 18 de marzo de 2024

PLANTILLA DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA. EJERCICIO 2024

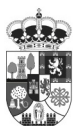
CORPORACIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Plasencia
 APROBACIÓN DEFINITIVA EN SESION PLENARIA DEL 01/03/2024

PROVINCIA: CÁCERES

FUNCIONARIOS DE CARRERA

PLAZA	NÚMERO		GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
	OCU.	VAC.				
Secretario	1		A1	Habilitación Nacional	Secretaría	Superior
Interventor	1		A1	Habilitación Nacional	Interv./Tesorería	Superior
Viceinterventor		1	A1	Habilitación Nacional	Interv./Tesorería	Entrada
Oficial Mayor	1		A1	Habilitación Nacional	Secretaría	Entrada
Tesorera	1		A1	Habilitación Nacional	Interv./Tesorería	Entrada/Superior
Técnico de Admón. General	2	1	A1	Admón. General	Técnica	Téc. Admón. Gral.
Arquitecto	1	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior
Técnico en Biblioteconomía y Doc.	1		A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior
Intendente	1		A1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local
Técnico de Contrataciones y Patrimonio	1		A1	Admón. General	Técnica	Técnico Superior
Inspector de Serv. Mun. y S.P.		1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior
Inspector de Rentas	1		A2	Admón. Especial	Gestión	Técnico Medio
Técnico de Prev. de R.L.	1		A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio
Técnico de Relaciones Laborales	1		A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio
Técnico de Gestión de Intervención	1		A2	Admón. General	Técnica	Técnico Medio
Ingeniero Técnico de Obras Públicas	1		A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio
Arquitecto Técnico	2	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio
Ingeniero Técnico Industrial	2		A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio
Técnico de Gestión de Personal	1		A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio
Trabajador/a Social	1		A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio
Coordinador Deportivo	1		A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio
Técnico de Juventud	1		A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio
Técnico de Información Juvenil	1		A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio
Técnico en Informática	2	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio
Técnico en Turismo		1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio
Técnico de Gestión de Archivos	1		A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio
Inspector	2		A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local
Subinspector	1	1	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local
Oficial Recaudación	1		C1	Admón. General	Administrativa	Administrativa
Administrativo	14	13	C1	Admón. General	Administrativa	Administrativa
Delineante		1	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar
Oficial	4	3	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local
Agente	48	10	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local
Auxiliar Administrativo	11	2	C2	Admón. General	Auxiliar	Auxiliar
Operador Técnico de Informática		1	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Cometidos Esp.
Auxiliar de Biblioteca	2		C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Cometidos Esp.
Auxiliar de Turismo	1		C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Cometidos Esp.
Auxiliar de Delineación		1	C2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar
Ordenanza	2	2	AP	Admón. General	Subalterno	Subalterno

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250271557670460755 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Lunes, 18 de marzo de 2024

PLANTILLA DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA. EJERCICIO 2024

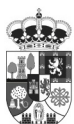
CORPORACIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Plasencia
APROBACIÓN DEFINITIVA EN SESION PLENARIA DEL 01/03/2024

PROVINCIA: CÁCERES

PERSONAL LABORAL FIJO

PLAZA	NÚMERO		GRUPO
	OCU.	VAC.	
Psicólogo/a		1	A1
Psicólogo/a (50%)		1	A1
Licenciado/a Derecho O.A.R.G.T.		1	A1
Licenciado/a Económicas O.A.R.G.T.		1	A1
Trabajador/a Social	7	1	A2
Trabajador/a Social (63% jornada)		1	A2
Educador/a Social (50% Jornada)		1	A2
Educador/a Social		1	A2
ATS/DUE	2		A2
Coordinación cursos formación		1	A2
Agente de Desarrollo Local		1	A2
Agente de Igualdad		2	A2
Director/a Centro Infantil La Data		1	A2
Directora Escuela Cocina	1		C1
Técnico/a de Educación Infantil		6	C1
Administrador de Cementerio		1	C1
Administrativo		1	C1
Auxiliar Administrativo		5	C2
Auxiliar Administrativo 2º O.A.R.G.T.		1	C2
Auxiliar Administrativo 3º O.A.R.G.T.		2	C2
Auxiliar Administrativo Notificador O.A.R.G.T.		1	C2
Auxiliar Turismo		2	C2
Auxiliar de Delineación		1	C2
Monitor Escuela Cocina		1	C2
Monitor Deportivo	9		C2
Encargado Electricista	1		C2
Encargado de Abastos y Mercados	1		C2
Coordinador de Brigada Verde	1		C2
Especialista Conductor	2	1	C2
Especialista Conductor grúa		2	C2
Especialista de Señalización	1		C2
Especialista Albañil	2	5	C2
Especialista Carpintería		1	C2
Especialista Electricista	1		C2
Especialista Pintor		2	C2
Especialista Mecánico		1	C2
Especialista Guarda		1	C2
Especialista Taquilla		1	C2
Especialista Cerrajería	1		C2
Cocinero/a Centro Infantil La Data (66,66%)		1	C2
Operario Especialista Listero	1		AP
Operario Especialista de Obra	2	1	AP
Operario Especialista Jardines		1	AP
Operario Especialista de Mantenimiento	1	1	AP
Operario Especialista de Electricidad		1	AP
Operario Especialista de Cerrajería		1	AP
Operario Ordenanza	1		AP
Operario Especialista de Cementerio	2	1	AP
Operario de Servicios Múltiples		4	AP
Operario de Servicios Múltiples-Caminos	1		AP
Camarero/a Limpieza Centro Infantil La Data		2	AP
Pinche de cocina Centro Infantil La Data (66,66%)		1	AP
Limpiadora	8	10	AP
Limpiadora (50% jornada)	1	1	AP
Conserje		3	AP

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250271557670460755 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Lunes, 18 de marzo de 2024

PLANTILLA DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA. EJERCICIO 2024

CORPORACIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Plasencia
APROBACIÓN DEFINITIVA EN SESION PLENARIA DEL 01/03/2024

PROVINCIA: CÁCERES

FUNCIONARIO EVENTUAL

PLAZA	NÚMERO		GRUPO
	OCU.	VAC.	
Secretaría de Relaciones con los Medios de Comunicación	1		C1
Jefatura Gabinete Alcaldía	1		C1
Secretaría de Gabinete de Alcaldía	1		C1
Coordinación Administrativa de Grupos Políticos	1		C1
Administrativo de Grupos Políticos	2		C1
Auxiliar de Grupo Políticos	1		C2

El Alcalde

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250271557670460755 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Lunes, 18 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

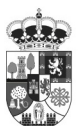
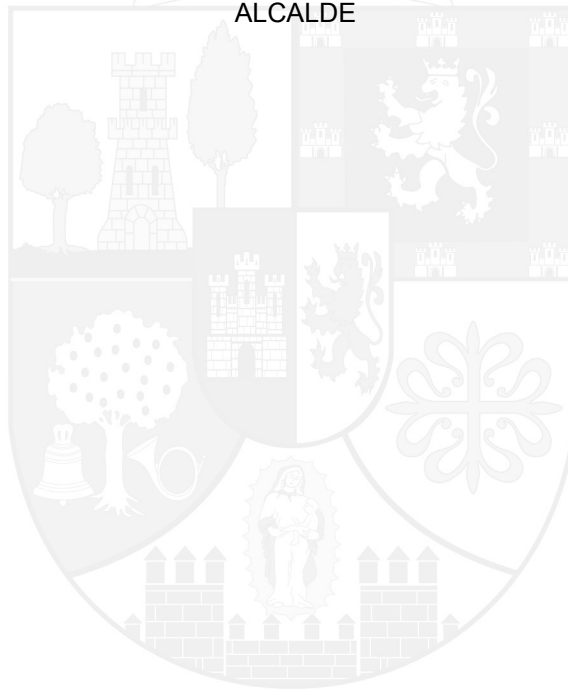
ANUNCIO. Relación de puestos de trabajo de personal del Excmo. Ayuntamiento ejercicio 2024.

Mediante el presente Anuncio se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al ejercicio 2024, aprobada de forma definitiva, una vez resueltas las alegaciones presentadas, por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia celebrado el 1 de marzo de 2024.

Plasencia, 15 de marzo de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Lunes, 18 de marzo de 2024

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA. EJERCICIO 2024

DENOMINACIÓN	O	V	G	Niv. CD	Cuantía CE
SECRETARÍA					
SECRETARIO GENERAL(1.1)	PRP	A1		30	3.119,07
OFICIAL MAYOR (1)	PRP	A1		30	2.940,04
JEFATURA DE GRUPO DE SECRETARÍA (2)	PRP	C1		22	601,97
ADMINISTRATIVO	PRP	C1		20	513,91
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PRP	C1		20	480,92
SECRETARÍA-CONTRATACIONES Y PATRIMONIO					
JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION (1) (3)	PRP	A1		30	1.961,79
ADMINISTRATIVO	PRP	C1		20	513,91
ADMINISTRATIVO	PRP	C1		20	513,91
ADMINISTRATIVO	VAC	C1		20	513,91
SECRETARÍA - ARCHIVO					
TECNICO DE GESTION DE ARCHIVO	PRP	A2		26	557,95
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PRP	C2		18	480,92
ADMINISTRATIVO	VAC	C1		20	513,91
SECRETARÍA - ESTADÍSTICA Y REGISTRO					
JEFATURA DE OFICINA ATENCION CIUDADANA		C1/C2		20/22	601,97
ADMINISTRATIVO	INT	VAC	C1	20	513,91
ADMINISTRATIVO	INT	VAC	C1	20	513,91
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INT	VAC	C2	18	480,92
RECURSOS HUMANOS - PERSONAL					
JEFE NEGOCIADO DE PERSONAL (4)	PRP	A2		27	970,69
TECNICO DE RELACIONES LABORALES	PRP	A2		26	557,95
ADMINISTRATIVO	PRP	C1		20	943,43
ADMINISTRATIVO	PRP	C1		20	513,91
ADMINISTRATIVO	INT	VAC	C1	20	513,91
RECURSOS HUMANOS - SERVICIO DE PREVENCIÓN					
TECNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	PRP	A2		26	828,64
ADMINISTRATIVO	PRP	C1		20	513,91
CONSERJERÍA					
ORDENANZA JEFE	PRP	AP		17	943,36
ORDENANZA	PRP	AP		17	459,08
ORDENANZA	INT	VAC	AP	17	459,08
ORDENANZA	VAC	AP		17	459,08
CONSERJE (2ªACTIVIDAD)	VAC				

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272373662624466 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Lunes, 18 de marzo de 2024

DENOMINACIÓN	O	V	G	Niv. CD	Cuanta CE
DEPORTES					
COORDINADOR DEPORTIVO	PRP		A2	27	660,78
INFORMÁTICA					
JEFE NEGOCIADO INFORMÁTICA		VAC	A2	27	660,78
TECNICO EN INFORMÁTICA	PRP		A2	26	557,95
TECNICO EN INFORMÁTICA	INT	VAC	A2	26	557,95
TECNICO EN INFORMÁTICA	PRP		A2	27	557,95
OP. TEC. INFORMÁTICA	INT	VAC	C1	20	513,91
JUVENTUD					
TECNICO DE JUVENTUD	PRP		A2	26	945,20
TEC. DE INFORMACION JUVENIL	PRP		A2	26	557,95
CULTURA - BIBLIOTECAS					
TECNICO EN BIBLIOTECONOMIA	PRP		A1	30	1.042,32
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	PRP		C2	18	546,96
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	PRP		C2	18	546,96
CULTURA - EDUCACION					
JEFE GRUPO CULTURA (2)	PRP		C1	22	601,97
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INT	VAC	C2	18	480,92
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AT		C2	18	480,92
TURISMO					
TECNICO DE TURISMO	INT	VAC	A2	26	660,78
AUXILIAR DE TURISMO	PRP		C2	18	632,50
SERVICIOS MUNICIPALES - SERVICIOS GENERALES Y SALUD PUBLICA					
INSPECTOR SERV MUNICIPALES Y SALUD PUBLICA	INT	VAC	A1	28	1.042,32
ADMINISTRATIVO	PRP		C1	20	513,91
SERVICIOS SOCIALES					
TRABAJADORA SOCIAL	PRP		A2	27	557,95
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PRP		C2	18	480,92
INTERVENCIÓN-PRESUPUESTO					
INTERVENTOR	PRP		A1	30	2.819,07
VICEINTERVENTORA (5)	ACF	VAC	A1	30	2.000,44
TEC. GESTION INTERVENCION	PRP		A2	26	557,95
JEFE GRUPO PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD (2)	PRP		C1	22	601,97
ADMINISTRATIVO	PRP		C1	20	513,91
ADMINISTRATIVO	INT	VAC	C1	20	513,91
ADMINISTRATIVO	VAC		C1	20	513,91
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PRP		C2	18	480,92

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272373662624466 en <https://sede.pliasencia.es/validacion>



Lunes, 18 de marzo de 2024

DENOMINACIÓN	O	V	G	Niv. CD	Cuanta CE
TESORERÍA					
TESORERA	PRP		A1	30	2.819,07
TECNICO ADMON. GENERAL	PRP		A1	28	863,74
INSPECTOR DE RENTAS	PRP		A2	26	557,95
JEFE DE GRUPO DE RECAUDACION (6)	PRP		C1	22	601,97
JEFE DE GRUPO DE RENTAS			C1/C2	20/22	601,97
ADMINISTRATIVO	VAC		C1	20	513,91
ADMINISTRATIVO	PRP		C1	20	513,91
ADMINISTRATIVO	PRP		C1	20	513,91
ADMINISTRATIVO	VAC		C1	20	513,91
ADMINISTRATIVO	VAC		C1	20	513,91
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PRP		C2	18	480,92
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PRP		C2	18	480,92
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PRP		C2	18	480,92
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PRP		C2	18	480,92
URBANISMO					
ARQUITECTO	PRP		A1	30	1.361,19
ARQUITECTO	INT	VAC	A1	30	1.114,42
TECNICO ADMON. GENERAL (1)	PRP		A1	30	1.806,96
ARQUITECTO TECNICO	PRP		A2	26	557,95
ARQUITECTO TECNICO	INT	VAC	A2	26	557,95
ARQUITECTO TECNICO	PRP		A2	26	557,95
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	PRP		A2	26	557,95
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	PRP		A2	26	557,95
INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	PRP		A2	26	557,95
ADMINISTRATIVO	INT	VAC	C1	20	513,91
DELINQUENTE	INT	VAC	C1	20	513,91
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PRP		C2	18	480,92
AUXILIAR DE DELINEACION	INT	VAC	C2	18	480,92
URBANISMO- DISCIPLINA URBANISTICA					
TECNICO ADMON. GENERAL	INT	VAC	A1	28	863,74
ADMINISTRATIVO	INT	VAC	C1	20	513,91
POLICIA LOCAL - CONCEJALIA INTERIOR					
ADMINISTRATIVO	AT		C1	20	513,91
POLICIA LOCAL - OFICINA GENERAL					
INTENDENTE	PRP		A1	28	1.691,71
					NOCT/FESTIV

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272373662624466 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Lunes, 18 de marzo de 2024

DENOMINACIÓN	O	V	G	Niv. CD	Cuantía CE	NOCT/FESTIV/TURN
INSPECTOR DE POLICIA LOCAL	PRP		A2	26	1.339,23	NOCT/FESTIV/TURN
OFICIAL DE POLICIA LOCAL	PRP		C1	22	869,05	DEDICACION
ADMINISTRATIVO		VAC	C1	20	513,91	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PRP		C2	18	480,92	
POLICIA LOCAL-SECCION ADMINISTRATIVA						
OFICIAL DE POLICIA LOCAL (7)	CS	VAC	C1	22	869,05	DEDICACION
AGENTE DE POLICIA LOCAL	PRP		C1	20	834,25	DEDICACION
AGENTE DE POLICIA LOCAL	PRP		C1	20	834,25	DEDICACION
AGENTE(2ª ACTIVIDAD)	SA	VAC	C1			
AGENTE(2ª ACTIVIDAD)	SA	VAC	C1			
POLICIA- PARQUE INFANTIL DE TRAFICO						
AGENTE DE POLICIA LOCAL	SA		C1	20	747,72	
POLICIA- SEFAME						
AGENTE DE POLICIA LOCAL	SA		C1	20	951,87	NOCT/FESTIV/DEDICACION
AGENTE DE POLICIA LOCAL	PRP		C1	20	951,87	NOCT/FESTIV/DEDICACION
CECOP-OFICINA CENTRO						
AGENTE DE POLICIA LOCAL	SA		C1	20	747,72	
AGENTE(2ª ACTIVIDAD)	SA		C1	20	747,72	
AGENTE(2ª ACTIVIDAD)	SA	VAC	C1			
POLICIA LOCAL - SEGUNDA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DE VEHICULOS POLICIALES						
AGENTE DE POLICIA LOCAL (2ª ACTIV)	SA		C1	20	747,72	
POLICIA LOCAL - SERVICIO 112						
AGENTE DE POLICIA LOCAL	PRP		C1	20	747,72	NOCT/FESTIV
POLICIA LOCAL - PROTECCION CIVIL						
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL (7)	PRP		C1	20	940,26	
POLICIA LOCAL - TURNOS-SECCION CANINA						
AGENTE DE POLICIA LOCAL	PRP		C1	20	956,48	DEDICACION/NOCT/FESTIV
AGENTE (2ª ACTIVIDAD)	SA	VAC	C1			
POLICIA LOCAL - TURNOS						
INSPECTOR DE POLICIA LOCAL	PRP		A2	26	1.339,23	ESTRUCTURAINOCT/FESTIV
SUBINSPECTOR POLICIA	PRP		A2	24	1.144,06	DEDICACION/NOCT/FESTIV
SUBINSP. DE POLICIA LOCAL		VAC	A2	24	1.144,06	NOCT/FESTIV
OFICIAL DE POLICIA LOCAL	PRP		C1	22	861,75	NOCT/FESTIV
OFICIAL DE POLICIA LOCAL	PRP		C1	22	861,75	NOCT/FESTIV
OFICIAL DE POLICIA LOCAL	PRP		C1	22	861,75	NOCT/FESTIV
OFICIAL DE POLICIA LOCAL		VAC	C1	22	861,75	NOCT/FESTIV
OFICIAL DE POLICIA LOCAL		VAC	C1	22	861,75	NOCT/FESTIV
AGENTE DE POLICIA LOCAL	PRP		C1	20	747,72	NOCT/FESTIV
AGENTE DE POLICIA LOCAL	PRP		C1	20	747,72	NOCT/FESTIV

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272373662624466 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Lunes, 18 de marzo de 2024

DENOMINACIÓN	O	V	G	Niv. CD	Cuantía CE
AGENTE DE POLICIA LOCAL	VAC	C1	20	747,72	NOCT/FESTIV
AGENTE DE POLICIA LOCAL	VAC	C1	20	747,72	NOCT/FESTIV
AGENTE DE POLICIA LOCAL	VAC	C1	20	747,72	NOCT/FESTIV
AGENTE DE POLICIA LOCAL	VAC	C1	20	747,72	NOCT/FESTIV
AGENTE DE POLICIA LOCAL	VAC	C1	21	747,72	NOCT/FESTIV
AGENTE DE POLICIA LOCAL	VAC	C1	20	747,72	NOCT/FESTIV

(1.1) JEFATURA DE GABINETE JURIDICO DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO : 300,00€

(1) GABINETE JURIDICO DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO : 909,36€

(2) Plaza de Administrativo

(3) Plaza de Técnico de Contratación y Patrimonio

(4) Plaza de Técnico de Gestión de Personal

(5) Viceintervención en acumulación de funciones. Las retribuciones son las que correspondería en caso de ocupar el puesto con carácter definitivo

(6) Plaza Oficial de Recaudación

(7) Plaza de Agente de Policía Local

NOMENCLATURA DE LOS PUESTOS

PRP- Propiedad

INT- Interino

VAC- Vacante

CS- Comisión de Servicios

AT- Adscripción Temporal

SA- Segunda actividad

LN- Libre nombramiento

G- Grupo (A1/A2/C1/C2/AP)

Nivel- Referido al Complemento de Destino

CE- Cuantía del Complemento Especifico VARIABLE

NOCT: Trabajo nocturno

FESTIV: Trabajo en sábados, domingos y festivos

Importes:

Año 2024

Nocturno: 21,00 €

Sábado/Domingo/Festivo: 35,00 €

Nocturno Nochebuena a Navidad y Nochevieja a Año nuevo: 112€

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272373662624466 en <https://sede.pliasencia.es/validacion>

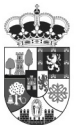


Lunes, 18 de marzo de 2024

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA. EJERCICIO 2024

DENOMINACIÓN	O	V	G	Niv. CD	Cuantiá CE	C. VARIABLE	OBSERVACIONES
SERVICIOS SOCIALES							
Jefatura de Negociado de SS.					660,78		
Trabajador/a Social	PRP	VAC	A2	27	557,95		Funcionario/Laboral
Trabajador/a Social	PRP		A2	26	557,95		
Trabajador/a Social	PRP		A2	26	557,95		
Trabajador/a Social	PRP		A2	26	557,95		
Trabajador/a Social	INT	VAC	A2	26	336,08		OEP
Trabajador/a Social	PRP		A2	26	557,95		
Trabajador/a Social	PRP		A2	26	557,95		
Trabajador/a Social (63%)	PRP		A2	26	557,95		
Educador/a Social (50%)		VAC	A2	26	351,5		CONSOLIDACION
Auxiliar Administrativo		VAC	A2	26	278,97		CONSOLIDACION
		VAC	C2	18	480,92		CONSOLIDACION
PUNTO DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO							
Psicólogo/a		VAC	A1	28	863,74		CONSOLIDACION
INFANCIA Y FAMILIA							
Psicólogo/a (50%)		VAC	A1	28	431,87		CONSOLIDACION
Educador/a Social		VAC	A2	26	557,95		CONSOLIDACION
AGENTES DE IGUALDAD							
Agente de Igualdad		VAC	A2	26	557,95		CONSOLIDACION
Agente de Igualdad		VAC	A2	26	557,95		CONSOLIDACION
O.A.R.G.T							
Licenciado/a Derecho		VAC	A1	28	864,46		CONSOLIDACION
Licenciado/a Económicas		VAC	A1	28	864,46		CONSOLIDACION
Auxiliar Administrativo 2º		VAC	C2	18	480,92		CONSOLIDACION
Auxiliar Administrativo 3º		VAC	C2	18	480,92		CONSOLIDACION
Auxiliar Administrativo		VAC	C2	18	480,92		CONSOLIDACION
Notificador		VAC	C2	18	480,92		CONSOLIDACION
CENTRO INFANTIL LA DATA							
Directora		VAC	A2	27	1.317,60		CONSOLIDACION
Técnico/a de Educación Infantil		VAC	C1	20	579,97		CONSOLIDACION
Técnico/a de Educación Infantil		VAC	C1	20	579,97		CONSOLIDACION
Técnico/a de Educación Infantil		VAC	C1	20	579,97		CONSOLIDACION
Técnico/a de Educación Infantil		VAC	C1	20	579,97		CONSOLIDACION
Técnico/a de Educación Infantil		VAC	C1	20	579,97		CONSOLIDACION
Técnico/a de Educación Infantil		VAC	C1	20	579,97		CONSOLIDACION
Camarero/a Limpieza		VAC	AP	15	502,95		CONSOLIDACION
Camarero/a Limpieza		VAC	AP	15	502,95		CONSOLIDACION

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272373662624466 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Lunes, 18 de marzo de 2024

DENOMINACIÓN	O	V	G	Niv. CD	Cuanta CE	C. VARIABLE	OBSERVACIONES
Cocinero/a (66,66%)		VAC	C2	18	480,92		CONSOLIDACION
Pinche de cocina (66,66%)		VAC	AP	15	429,53		CONSOLIDACION
URBANISMO							
Administrativo		VAC	C1	20	513,91		CONSOLIDACION
Auxiliar Administrativo		VAC	C2	18	480,92		CONSOLIDACION
Auxiliar Delineación		VAC	C2	18	480,92		CONSOLIDACION
DEPORTES							
ATS-DUE	PRP		A2	26	648,04	FESTIVIDAD	
ATS-DUE	PRP		A2	26	648,04	FESTIVIDAD	
Monitor Deportivo	PRP		C2	18	882,59	ESTRUCTURADEDICACION/ FESTIVIDAD	
Monitor Deportivo	PRP		C2	18	612,98	FESTIVIDAD	
Monitor Deportivo	PRP		C2	18	612,98	FESTIVIDAD	
Monitor Deportivo	PRP		C2	18	612,98	FESTIVIDAD	
Monitor Deportivo	PRP		C2	18	612,98	FESTIVIDAD	
Monitor Deportivo	PRP		C2	18	612,98	FESTIVIDAD	
Monitor Deportivo	PRP		C2	18	771,1	DEDICACION/FESTIVIDAD	
Monitor Deportivo	PRP		C2	18	612,98	FESTIVIDAD	
Monitor Deportivo	PRP		C2	18	612,98	FESTIVIDAD	
AGENCIA DESARROLLO LOCAL							
Agente Desarrollo Local		VAC	A2	26	557,95		CONSOLIDACION
TURISMO							
Auxiliar Turismo		VAC	C2	18	632,5	FESTIVIDAD	CONSOLIDACION
Auxiliar Turismo		VAC	C2	18	632,5	FESTIVIDAD	CONSOLIDACION
FORMACION							
Coordinación Cursos formación		VAC	A2	26	557,95		CONSOLIDACION
ESCUELA DE COCINA							
Dirección Escuela Cocina	PRP		C1	20	1.118,89		
Monitor/a Cocina	INT	VAC	C2	18	1.155,01		CONSOLIDACION
CONSERJERIA							
Conserje (S.A.) (1)	PRP	SA	AP	14	272,01		
Conserje (S.A.) (2)	PRP	SA	C2	18	440,55		
Operario Ordenanza	PRP	AP	AP	16	440,55		
Conserje (3)	PRP	AP	AP	14	429,53		
Conserje		VAC	AP	14	429,53		CONSOLIDACION
Conserje		VAC	AP	14	429,53		CONSOLIDACION
Conserje (SA)		VAC	AP	14	429,53		CONSOLIDACION
Conserje (SA)		VAC	AP	14	429,53		CONSOLIDACION
CULTURA TEATRO ALKAZAR							
Auxiliar Administrativo		VAC	C2	18	480,92		
Operario S.M.	INT	VAC	AP	14	429,53		
Operario S.M.	INT	VAC	AP	14	429,53		
Operario Especialista		VAC	AP	15	429,53		
SERVICIOS MUNICIPALES-PARQUES Y JARDINES							

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272373662624466 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0054

Lunes, 18 de marzo de 2024

DENOMINACIÓN	O	V	G	Niv. CD	Cuanta CE	C. VARIABLE	OBSERVACIONES
SERVICIOS MUNICIPALES-CEMENTERIO							
Administrador de Cementerio		VAC	C1	20	513,91		
Operario Esp. Cementerio	PRP		AP	15	683,99	FESTIV	
Operario Esp. Cementerio	PRP		AP	15	683,99	FESTIV	
Operario Esp. Cementerio	INT	VAC	AP	15	683,99	FESTIV	
SERVICIOS MUNICIPALES-PLAZA DE ABASTOS Y MERCADOS							
Encargado Abastos	PRP		C2	20	889,55	DEDICACION/JORNADA PARTIDA/FESTIVIDAD	
SERVICIOS MUNICIPALES-LIMPIEZA							
Limpiador/a	PRP		AP	14	429,53		
Limpiador/a	PRP		AP	14	429,53		
Limpiador/a	PRP		AP	14	429,53		
Limpiador/a	PRP		AP	14	429,53		
Limpiador/a	PRP		AP	14	429,53		
Limpiador/a	INT	VAC	AP	14	429,53		
Limpiador/a	INT	VAC	AP	14	429,53	FESTIVIDAD. PLAZA ABASTOS	
Limpiador/a	INT	VAC	AP	14	429,53		
Limpiador/a	PRP		AP	14	429,53		
Limpiador/a	PRP		AP	14	429,53		
Limpiador/a	INT	VAC	AP	14	429,53		
Limpiador/a	INT	VAC	AP	14	429,53	FESTIVIDAD. PLAZA ABASTOS	
Limpiador/a	INT	VAC	AP	14	429,53		
Limpiador/a	PRP		AP	14	429,53		
Limpiador/a (50%)		VAC	AP	14	429,53		CONSOLIDACION
Limpiador/a		VAC	AP	14	429,53		CONSOLIDACION
Limpiador/a		VAC	AP	14	214,77		CONSOLIDACION
Limpiador/a		VAC	AP	14	429,53		
Limpiador/a		VAC	AP	14	429,53		
Especialista Guardia		VAC	C2	18	480,92		CONSOLIDACION
SERVICIOS MUNICIPALES-VIGILANCIA							
OBRAS-OFICINA							
Auxiliar Administrativo		VAC	C2	18	480,92		CONSOLIDACION
OBRAS-MANTENIMIENTO GENERAL							
Especialista Conductor	PRP		C2	18	480,92		
Especialista Conductor	PRP		C2	18	480,92		
Especialista Conductor	INT	VAC	C2	18	480,92		
Especialista Albañil	INT	VAC	C2	18	480,92		
Especialista Albañil	PRP		C2	18	480,92		
Especialista Albañil	PRP		C2	18	480,92		
Especialista Albañil	INT	VAC	C2	18	480,92		
Especialista Albañil	INT	VAC	C2	18	480,92		
Especialista Albañil		VAC	C2	18	480,92		
Especialista Albañil		VAC	C2	18	480,92		
Especialista Pintura		VAC	C2	18	480,92		
Especialista Mecanico	INT	VAC	C2	18	480,92		

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272373662624466 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0054

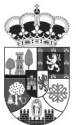
Lunes, 18 de marzo de 2024

DENOMINACIÓN	O	V	G	Niv. CD	Cuanta CE	C. VARIABLE	OBSERVACIONES
Especialista Pintura		VAC	C2	18	480,92		CONSOLIDACION
Especialista Carpintería		VAC	C2	18	480,92		CONSOLIDACION
Especialista Cerrajería	PRP		C2	18	592,42	ESTRUCTURA	
Operario Esp. Listero	PRP		AP	15	429,53		
Operario Esp. de Obra	PRP		AP	15	429,53		
Operario Esp. de Obra	INT	VAC	AP	15	429,53		
Operario S.M.	INT	VAC	AP	14	429,53		
Operario Esp. Cerrajería	INT	VAC	AP	15	429,53		
Encargado Electricista	PRP		C2	20	779,29		
Especialista Electricista	PRP		C2	18	480,92		
Operario Esp. Electricidad	PRP	VAC	AP	15	429,53		
Coordinador de Brigada Verde	PRP		C2	20	779,29	ESTRUCTURA/DEDICACION	
Operario Esp. Mantenimiento	PRP		AP	15	541,43	FESTIV	
Operario Esp. Mantenimiento	PRP	VAC	AP	15	541,43	FESTIV	
Operario de Serv. Múltiples	INT	VAC	AP	14	429,53		CONSOLIDACION
Especialista de Señalización	PRP		C2	18	480,92		
Operario Esp. de Obra	PRP		AP	15	429,53		
Especialista Taquilla		VAC	C2	18	480,92		CONSOLIDACION
Auxiliar Administrativo		VAC	C2	18	480,92		CONSOLIDACION
Especialista Conductor		VAC	C2	18	711,88		CONSOLIDACION
Especialista Conductor		VAC	C2	18	711,88		CONSOLIDACION

- (1) Limpieza (TP 50%)
- (2) Especialista Albaril
- (3) Operario de servicios múltiples-Caminos

Importes:
Año 2024
Sábado/Domingo/Festivo: 35,00 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272373662624466 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Lunes, 18 de marzo de 2024

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA. EJERCICIO 2024

DENOMINACIÓN	O	V	G	Niv. CD	Cuantía C.E.
Secretaría de Relaciones con Medios de Comunicación	LN	C1		20	1.088,55
Jefatura de Gabinete de Alcaldía	LN	C1		20	1.088,55
Secretaría de Gabinete de Alcaldía	LN	C1		20	886,14
Coordinador administrativo de Grupos Políticos	LN	C1		20	886,14
Administrativo de Grupos Políticos	LN	C1		20	608,99
Administrativo de Grupos Políticos	LN	C1		20	608,99
Auxiliar de Grupos Políticos	LN	C2		18	564,43

El Alcalde

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272373662624466 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Lunes, 18 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torre de Santa María

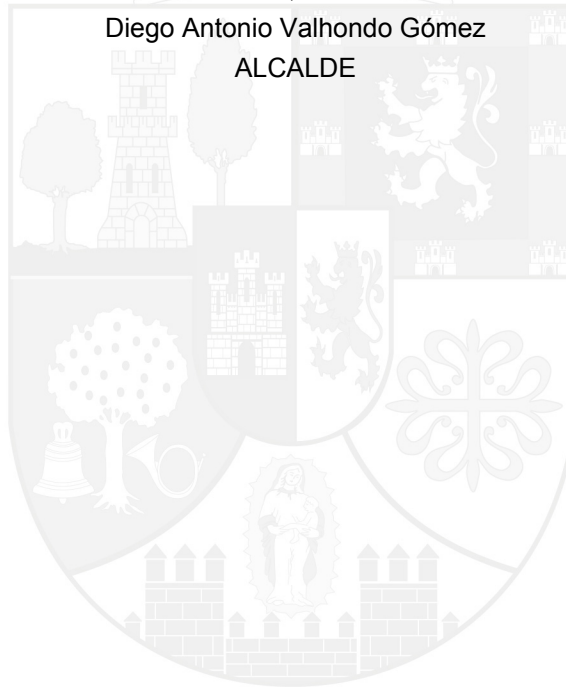
ANUNCIO. Cuenta General ejercicio 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinar y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://torredesantamaria.sedelectronica.es>

Torre de Santa María, 12 de marzo de 2024

Diego Antonio Valhondo Gómez
ALCALDE



Lunes, 18 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

ANUNCIO. Plan de Activación del empleo de Valverde de la Vera, ejercicio 2024.

Por sesión ordinaria de El Pleno de la corporación Municipal (PNL 2024-003) reunido con fecha de 14 de marzo de 2024, se ha aprobado el plan de empleo de Valverde de la Vera correspondiente al ejercicio 2024, que regirá la contratación de personal laboral temporal con objeto de mejorar la ocupabilidad y la inserción laboral de personas desempleadas, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Tanto el plan de activación del empleo, como las sucesivas bases, trámites y anuncios relacionados con las contrataciones previstas, estarán a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

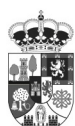
<http://valverdedelavera.sedelectronica.es>

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Valverde de la Vera, 15 de marzo de 2024

Esperanza Mayero Sánchez

ALCALDESA



Lunes, 18 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Campo

ANUNCIO. Exposición Pública Proyecto ampliación Cementerio Municipal.

Se tramita por este Ayuntamiento procedimiento para la aprobación del Proyecto de Ampliación del Cementerio Municipal en Villa del Campo (Cáceres), redactado por el técnico D. Emilio Muñoz Manchado.

Una vez recepcionado informe favorable sanitario preceptivo emitido por la Coordinadora de la Zona de Salud, procede la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

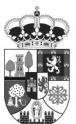
Por lo cual, queda expuesto al público el expediente tramitado a efectos de que, durante un plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, las personas interesadas pueda examinarlo y formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Contra el presente acto por no ser definitivo en vía administrativa no procede la interposición de recurso alguno.

Villa del Campo, 13 de marzo de 2024

Víctor Manuel Hernández Martín

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 18 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro

ANUNCIO. Aprobación del Plan de Empleo.

La Asamblea de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2024, acordó la Aprobación del Plan de Empleo de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro, que en anexo se adjunta.

El Plan de Empleo de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro se aprueba de conformidad con lo establecido en la disposición adicional novena del Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, introducida por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

El texto íntegro del Plan de Empleo de la Mancomunidad I. Sierra de San Pedro está disponible en el portal de transparencia de la sede electrónica (apartado 1. Institucional / 1.4 Planes y programas de objetivos)

<https://mancomunidadesierrasanpedro.sedelectronica.es/transparency>

Lo que se hace público para general conocimiento en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencia de Alcántara, 12 de marzo de 2024
José María Mayor de Mato
PRESIDENTE



Lunes, 18 de marzo de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: info@mancomunidadsierrasanpedro.com

PRESIDENCIA

PLAN DE EMPLEO DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE SAN PEDRO

1. MARCO DE ACTUACIÓN.

Las entidades locales de Carbajo, Cedillo, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Membrio, Salorino, Santiago de Alcántara y Valencia de Alcántara de la provincia de Cáceres y San Vicente de Alcántara de la provincia de Badajoz, acordaron en 1996 constituir una Mancomunidad Voluntaria de Entidades Locales, para la organización y prestación de servicios de forma mancomunada de obras, servicios o actividades con fines específicos. Denominada con el nombre de Mancomunidad "Sierra de San Pedro". La sede de la Mancomunidad se encuentra situada en el Municipio de Valencia de Alcántara en la C/ Pizarro N° 16.

El total de su extensión es de 1.659,60 Km², con características comunes y diferenciadoras de cada término municipal, donde se pueden encontrar paisajes muy diversos de sierras y zonas llanas. Los elementos más representativos de la Mancomunidad son la Sierra de San Pedro y el Tajo Internacional.

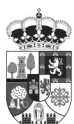
SUPERFICIE	
MUNICIPIO	KM2
Carbajo	27,94
Cedillo	61,56
Herrera de Alcántara	121,61
Herrerueta	113,72
Membrio	207,74
Salorino	157,65
Santiago de Alcántara	95,67
San Vicente de Alcántara	275,31
Valencia de Alcántara	594,83
TOTAL	1.659,60

El número de Habitantes de los Municipios que integran la Mancomunidad Sierra San Pedro, según datos de los padrones municipales a fecha 1 de enero de 2023 (INE), es el que a continuación se detalla:

POBLACIÓN - EVOLUCIÓN (fuente: INE)		
MUNICIPIO	Nº DE HABITANTES 2009	Nº DE HABITANTES 2023
Carbajo	228	178
Cedillo	501	433
Herrera de Alcántara	293	229
Herrerueta	402	326
Membrio	898	577
Salorino	730	542
Santiago de Alcántara	752	483
San Vicente de Alcántara	5.811	5.263
Valencia de Alcántara	6.262	5.232
TOTAL HABITANTES	15.877	13.263



Cód. Validación: 01C0ESGSCUPEANXN0JN0NASXY
Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



Lunes, 18 de marzo de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: info@mancomunidadsierrasanpedro.com

2. INTRODUCCIÓN.

El Plan de Empleo de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro tiene como objeto principal fomentar la creación de empleo en el territorio de la Mancomunidad, si bien el documento atenderá de forma prioritaria a los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, entre los que se puede destacar:

- Jóvenes, especialmente los que buscan su primer empleo o no han finalizado la enseñanza obligatoria.
- Mayores de 45 años.
- Personas en desempleo de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Otros colectivos en riesgo de exclusión social.

A la hora de definir las propuestas se deberán tener en cuenta aquellas actuaciones que ya se estén desarrollando en el territorio para alcanzar los objetivos marcados en el Plan.

En relación con la formación, los sindicatos, las organizaciones empresariales con presencia en el territorio y los distintos centros de formación, así como el SEXPE, los propios Ayuntamientos y otras administraciones y organismos, realizan diferentes actuaciones formativas mediante la ejecución directa de cursos, talleres, jornadas, programas de cualificación, etc. De la misma forma, en mayor o menor medida, estos organismos ofrecen asesoramiento y orientación para el empleo, el autoempleo y/o el fomento de la actividad emprendedora y el análisis de la viabilidad empresarial.

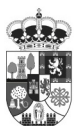
Además, las administraciones públicas convocan diferentes líneas de ayudas y subvenciones para el fomento de la actividad empresarial y la contratación de trabajadores y trabajan de forma conjunta y coordinada, especialmente a través de la figura de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local, para posibilitar el acceso ciudadano a los diferentes servicios orientados a la mejora de la empleabilidad.

La Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro cuenta con una Agencia de Empleo y Desarrollo Local con presencia en todo el territorio y participa desde su creación en el diseño y puesta en marcha de programas formativos y programas duales de formación y empleo en los que, de forma coordinada con su área de servicios sociales, se han atendido prioritariamente a aquellos ciudadanos del territorio con mayores dificultades de inserción laboral, jóvenes, personas desfavorecidas, etc.

El objeto de la Mancomunidad es la organización y prestación en forma mancomunada de las obras, servicios o actividades de su competencia recogidos en sus Estatutos (DOE nº 149, de 3 de agosto de 2016) y en los términos recogidos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 17/2010, de 22 de diciembre de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura. En base a dicho ordenamiento jurídico la Mancomunidad ofrece a sus nueve Municipios una serie de servicios de carácter básico que, de no ser ofrecidos de forma mancomunada, dada la dispersión y reducido tamaño de las localidades, sería imposible prestar de una forma eficiente y dimensionada.



C64. Validación: <https://www.dip-caceres.es/verificacion/>
Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



Lunes, 18 de marzo de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: info@mancomunidadsierrasanpedro.com

A fecha del presente Plan la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro presta los siguientes servicios en las diferentes áreas competenciales propias de los Municipios establecidas en la Ley 3/2019. De 22 de enero, de Garantía de la Autonomía municipal de Extremadura:

a) Área institucional, organizativa y de seguridad:

- Técnico en Prevención de Riesgos Laborales.
- Oficina de Igualdad.
- Punto de Atención Psicológica a Víctimas de Violencia de Género (PAP)
- Registro electrónico único para todas las Administraciones Públicas.
- Sede electrónica.
- Operador en Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (OTIC).
- Oficina de Registro de usuarios para la emisión de certificados digitales personales (FNMT).

b) Área de territorio e infraestructuras:

- Oficina Comarcal de Vivienda.
- Programa Red de Ciudades Saludables y Sostenibles – técnica en medioambiente.
- Oficina Técnica e Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible.
- Servicio mancomunado de arquitectura técnica municipal.
- Suministro de agua en alta de las localidades de San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara.
- Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).
- Servicio de Recogida selectiva de residuos (externalizado).
- Servicio de Parque de Maquinaria.

c) Área de actividad y promoción económica:

- Centro mancomunado de Atención e Información al Consumidor.
- Agencia de Empleo y Desarrollo Local.
- Escuela Profesional Dual.

d) Área DE SERVICIOS A LAS PERSONAS:

- Servicio Social de Atención Social Básica (SSB 053).
- Programa de Atención a Familias (PAF).
- Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo de exclusión social (PROPREFAME).
- Servicio de dinamización deportiva municipal.
- Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida (PALV).

El presente Plan de Empleo incorpora los elementos críticos a tener en cuenta para la puesta en marcha de una política integral y poder ofrecer los servicios con la mayor garantía posible para el ciudadano, asumiendo las bases, el diagnóstico y las líneas de



C04. Validación: <https://dip-caceres.es/verificador/>
Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



Lunes, 18 de marzo de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: info@mancomunidadsierrasanpedro.com

acción de los diferentes Municipios, pero adecuándose a las circunstancias y características particulares de la propia Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro.

En la intervención de la Mancomunidad, complementaria a los planes municipales de cada Municipio, se establecen los siguientes objetivos, medidas y recursos necesarios para mejorar la situación del empleo, evitar el desequilibrio territorial y luchar contra las sinergias negativas para el empleo del llamado reto demográfico.

3. OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PLAN DE EMPLEO.

El objetivo principal de este Plan de Empleo es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas a realizar por parte de todos los agentes implicados en el mercado laboral y dirigidas a la mejora del nivel de empleo de la Mancomunidad. Junto a este objetivo principal el Plan persigue lo siguiente:

- Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, buscando fundamentalmente favorecer la inclusión laboral de los jóvenes y de las personas con mayores dificultades de inserción laboral.
- Dinamizar la colaboración interinstitucional para el fomento del empleo, mediante la contratación de perfiles profesionales que contribuyan a evitar el desdoblamiento del territorio.
- Potenciar la innovación, el desarrollo sostenible y los nuevos yacimientos de empleo para asentar población joven y cualificada en el territorio.
- Revitalizar el tejido empresarial local y comarcal, impulsando la creación de nuevas empresas en torno a la innovación y la captación de talento.
- Mejorar la oferta de formación a través de la cooperación y trabajo conjunto de todos los agentes implicados y buscando la creación de sinergias entre programas de las diferentes áreas de intervención local.
- Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en el territorio mediante la potenciación de programas de igualdad de género que faciliten el acceso de la mujer al mercado de trabajo en condiciones de igualdad y contribuyan de esta forma a la fijación de población.
- Fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral para mejorar los niveles de inserción laboral de las mujeres.
- Mejorar la oferta de servicios públicos de calidad en los Municipios de la Mancomunidad mediante una acción conjunta y coordinada que permita el acceso a los mismos en condiciones de igualdad con las zonas urbanas.

4. MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE EMPLEO.

4.1. Medidas de mejora de la empleabilidad a través de acciones de educación



C64 Validación: 01C0E585C1F0A1E2100A5A5Y
Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



Lunes, 18 de marzo de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: info@mancomunidadsierrasanpedro.com

no formal.

El concepto de empleabilidad puede entenderse como la capacidad individual, facultad y/o disposición que tienen las personas para desarrollar, acumular, actualizar y mantener vigentes sus competencias, conocimientos y redes de contactos de forma adaptada a los requisitos de un mercado laboral en constante cambio.

De esto se desprende que existen unos factores clave que permiten a la persona el acceso al mercado de trabajo, los cuales van más allá de los que son las habilidades propias de un oficio o las habilidades sociales básicas.

El objetivo de esta iniciativa es mejorar las competencias transversales integrando acciones de aprendizaje profesional y educación no formal.

Para llevarlo a cabo se propone la puesta en marcha de experiencias de carácter innovador en las que combinar las estrategias de la educación no formal con el desarrollo prácticas laborales que doten también de conocimientos y habilidades en un campo profesional determinado a la vez que se desarrolla un servicio a la comunidad.

4.2. Medidas para la mejora de la calidad en el empleo y la promoción de la igualdad.

- a) Acciones de divulgación de la Economía Social como forma de emprendimiento.

Esta iniciativa se llevará a la práctica mediante la organización de jornadas específicas adscritas al Plan de Empleo, que permitan dar a conocer esta forma de emprendimiento que permite conjugar la generación de una actividad económica con la generación de beneficios sociales en un sentido amplio.

Así mismo, a lo largo de la duración del Plan de Empleo se impulsarán iniciativas de divulgación que incluirán todas las formas de economía social: empresas de inserción, cooperativas, centros especiales de empleo, economía alternativa y solidaria, etc.

- b) Plan de Igualdad mancomunado.

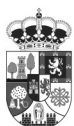
La Mancomunidad, a través de su Oficina de Igualdad, elaborará e implantará un Plan de Igualdad que implique de manera transversal a todas las áreas y departamentos de la entidad.

- c) Puesta en marcha de programas de activación directa de empleo.

El Plan fomentará la puesta en marcha de programas de activación directa de empleo por la propia Mancomunidad mediante la contratación de trabajadores en la modalidad de **mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral**, así como cualquier otra modalidad que refuerce los objetivos de este Plan de Empleo en ámbitos y sectores concretos facilitando la adquisición de habilidades y experiencia laboral. El Plan perseguirá, de esta forma, optimizar los recursos de la Mancomunidad de forma que la puesta en marcha de todas las iniciativas, programas y necesidades temporales de personal no estructural, financiados/as con fondos propios o por otras administraciones



C04. Validador: DI.CAESCSU.PEAXI.NG.NONAS.Y
Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10



Lunes, 18 de marzo de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: info@mancomunidadsierrasanpedro.com

mediante transferencias y/o subvenciones, contribuya a la consecución de los objetivos perseguidos con el presente Plan de Empleo.

5. RECURSOS DEL PLAN DE EMPLEO.

En lo referente a los recursos técnicos necesarios para el desarrollo del Plan de Empleo de la Mancomunidad se debe definir con carácter previo:

- La adecuación de los recursos formativos a la realidad del mercado de trabajo del territorio.
- La definición del grado de compromiso de las empresas y las entidades en cuanto a la realización de prácticas y contrataciones de las personas participantes en las iniciativas del Plan de Empleo.

Para aumentar las posibilidades de inserción, así como la cualificación y recualificación de las personas en situación de desempleo, será prioritaria a la realización de programas de prácticas, en diferentes formatos, en las empresas del territorio. De esta forma será necesario definir con claridad el compromiso de las empresas y entidades para la realización de prácticas con el objetivo último de ofrecer a las personas que participen en las iniciativas del Plan de Empleo la oportunidad de acceder a la formalización de un contrato de trabajo.

- La realización de contratos de 6-12 meses a personas del territorio con destino a la ejecución de los programas previstos para el desarrollo económico y social de la comarca y la mejora en la prestación de servicios públicos.

Debido al carácter coyuntural de muchos programas e iniciativas y a las crecientes dificultades de financiación a nivel local, la Mancomunidad se encuentra con situaciones vinculadas a programas temporales en las que se precisa una alternativa de contratación e inserción profesional ágil y adaptada a la necesidad puntual del referido programa.

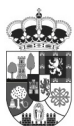
Dichos contratos pueden ser gestionados gracias a la financiación procedente de ayudas y subvenciones de los distintos organismos públicos y fondos propios de la Mancomunidad, en aquellas situaciones en que se necesaria la cofinanciación.

Recursos específicos para el desarrollo de las acciones contempladas en el Plan de Empleo:

- Cuotas económicas de los Municipios para el mantenimiento de la estructura de la Mancomunidad, en función de los servicios ofrecidos.
 - Administrativos de Administración General.
 - Servicio de Parque de Maquinaria.
 - Servicio de Recogida de Residuos.
 - Servicio de Arquitectura técnica municipal.
 - Cualquier otro programa, actividad y/o servicio de interés para la



C04 Validación: 01/03/2024 10:10:10 NÚMERO: 0054
Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



Lunes, 18 de marzo de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: info@mancomunidadsierrasanpedro.com

consecución de los fines de la Mancomunidad.

b) Solicitud de ayudas a la Junta de Extremadura para los siguientes programas:

- Oficina de Igualdad.
- Punto de Atención Psicológica a Víctimas de Violencia de Género (PAP).
- Programa Red de Ciudades Saludables y Sostenibles – técnica en medioambiente.
- Agencia de Empleo y Desarrollo Local.
- Servicio Social de Atención Básica (SSB 053).
- Programa de Atención a Familias (PAF).
- Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo de exclusión social (PROPREFAME).
- Servicio de dinamización deportiva municipal.
- Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida (PALV).
- Programa de Colaboración Económica con las Entidades Locales de conciliación y corresponsabilidad (Programa Diviértete, Ludotecas).
- Cualquier otro programa o ayuda que sea compatible con los servicios y competencias propios de la Mancomunidad.

c) Solicitud de ayudas a la Diputación Provincial de Cáceres:

- Operador en Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Oficina Comarcal de Vivienda.
- Ayudas destinadas a la contratación para llevar a cabo actividades culturales, turísticas, deportivas y lúdicas en las Entidades Locales.
- Plan Activa de Mancomunidades de Empleo.
- Cualquier otro programa o ayuda que sea compatible con los servicios y competencias propios de la Mancomunidad.

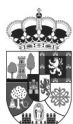
6. PLAN DE ACCIÓN.

El plan de acción contará con los recursos mancomunados y municipales, con los apoyos y colaboraciones de entes participantes en el mismo y de otros organismos que se impliquen en la promoción y desarrollo del ámbito territorial de la Mancomunidad. Se trata por tanto de poner en marcha y coordinar una intervención que posibilite el desarrollo integral del territorio considerando sus debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO).

AMENAZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none">• Ralentización de la actividad económica y consecuente debilitamiento de las economías locales (pérdida de población, mayor autonomía de la economía portuguesa).• Existencia de economía sumergida.• Excesiva implantación de la cultura del subsidio.	<ul style="list-style-type: none">• Falta de diversificación de actividades productivas.• Pérdida del valor de los productos agroganaderos, al no completarse los ciclos productivos.• Alta polaridad en la concentración de actividad económica entre Valencia de Alcántara y San



C04 Validador: dl.C04ESGSCU.PRA.XI.NG.NONAS.Y
Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



Lunes, 18 de marzo de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: info@mancomunidadsierrasanpedro.com

<ul style="list-style-type: none"> Desplazamiento de la población en edad activa, principalmente de los recursos humanos más capacitados y con mayor formación, hacia núcleos con actividad económica más dinámica, en especial hacia las dos capitales provinciales. Progresiva disminución de la Tasa de Actividad, con índices por debajo de las medias de la provincia. Baja competitividad del comercio con respecto a las grandes superficies localizadas en Cáceres y Badajoz. Fluctuación del mercado del corcho debido al contexto macroeconómico. 	<p>Vicente de Alcántara con respecto a los restantes municipios.</p> <ul style="list-style-type: none"> Escasa articulación del tejido empresarial y productivo, exceptuando el sector corchero. Alta dependencia del sector primario y terciario a excepción de Valencia de Alcántara y San Vicente de Alcántara. Reducido nivel de inversiones en innovación y competitividad empresarial en la mayoría de las industrias. Baja diversidad del comercio mayorista. Pobre oferta de hospedaje y restauración, concentrados éstos en Valencia de Alcántara.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> Posibilidad de definir un desarrollo económico sostenible y endógeno. Impulso al empleo y al desarrollo local desde una consolidada red de apoyo institucional. Evolución positiva del empleo en los últimos años. Incremento del sector femenino en la dinámica empresarial. Existencia de importantes recursos que podrían contribuir al aumento de la actividad económica (Tajo Internacional, ecoturismo, turismo cinegético y piscícola,...). Detección de nichos de empleo con posibilidades de implantación empresarial. Asentamiento de una cultura del corcho en la zona. Presencia de consumidores portugueses en el mercado local. 	<ul style="list-style-type: none"> Posibilidad de atraer Ayudas de la Administración que favorezcan un mayor dinamismo de las economías locales y del mercado laboral. Creación de infraestructuras que posibilitan un desarrollo económico y social. Elevado número de personas en edad activa que podrían incorporarse al mundo laboral. Potencialidad en el establecimiento de superficies comerciales dada la localización del territorio y su distancia a los núcleos económicos más cercanos. Explotación del sector turístico, sobre todo en el servicio de hospedaje y restauración debido a la potencialidad del territorio en este aspecto. Elaboración de productos tradicionales de calidad derivados de los recursos existentes en la zona (productos cárnicos, miel, queso, corcho...) con la posibilidad de crear sellos de calidad con identidad propia.

El objetivo prioritario será proporcionar apoyo económico a las iniciativas empresariales/municipales, para la realización de contratos de trabajo en el marco del Plan de Empleo de la Mancomunidad.



C64 Validación: 01C0E5GSCU1PBA1X1NG1N0M1AS1Y
 Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10



Lunes, 18 de marzo de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"
C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)
Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es
Tfno: 927 66 81 47 **Fax:** 927 58 24 84 **Email:** info@mancomunidadsierrasanpedro.com

Con dicho objetivo se desarrollarán las siguientes acciones:

Primera: contratar a personal para prestar servicio en la Mancomunidad durante periodos comprendidos entre los 6-12 meses para el desarrollo de proyectos elaborados y basados en el conocimiento del territorio y sus necesidades reales.

Segunda: Prever partidas presupuestarias específicas para la contratación de personal en desempleo al objeto de realizar trabajos en programas financiados por otras entidades públicas y/o privadas.

Con carácter previo a las contrataciones laborales realizadas en virtud del presente Plan de Empleo mancomunado, los puestos de trabajo deberán contar con crédito suficiente y adecuado, asimismo se deberá especificar que los contratos se formalizan al amparo del citado Plan.

Los contratos de trabajo que se formalicen al amparo de este Plan de Empleo, se harán a través del nuevo "contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo" (disposición adicional novena del RDL 3/2015, según redacción del RDL 32/2021) por un periodo máximo de 12 meses.

El tipo de contrato será en todos los casos el 405 (jornada completa) o 505 (jornada parcial).

Tercera: creación de una bolsa de empleo mancomunada en coordinación con los Municipios de la Mancomunidad, ajustando la oferta y requisitos formativos a los perfiles del colectivo de desempleados del territorio y a las necesidades reflejadas tanto en un estudio socio-económico previo como detectadas a través del área de servicios sociales e igualdad.

Las selecciones que así se determinen en las correspondientes bases de convocatoria podrán ser llevadas a cabo a través de solicitud de preselección de demandantes de empleo dirigida al SEXPE, conforme al art. 96.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

La utilización de este mecanismo excepcional en la selección del empleo público incluido en el presente Plan de Empleo está plenamente justificada en la consecución de los objetivos del mismo, los cuales sólo pueden garantizarse mediante la utilización de dicho mecanismo legal.

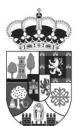
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Se creará un grupo de seguimiento del Plan de Empleo, al objeto de hacer una evaluación de su correcta ejecución.

Se propone una revisión de las actuaciones a través de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local de la Mancomunidad en coordinación con todos los entes participantes del mismo y una valoración final cuando haya transcurrido el primer año para su



C04. Validación: 01C0E5GSCU1PRA1N0JN0M5X
Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0054

Lunes, 18 de marzo de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: info@mancomunidadsierrasanpedro.com

revisión, adaptación, valoración de las actuaciones ejecutadas e inclusión de nuevas actuaciones. A partir de esta primera valoración inicial las posteriores revisiones del Plan tendrán un carácter bianual.

EL PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo.: José María Mayor de Mato.



C64 - Validación: <https://dip-caceres.es/verificacion/>
Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 6364

CVE: BOP-2024-1391
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Lunes, 18 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Sierra de Gata

ANUNCIO. Emplazamiento Procedimiento Abreviado 0000171/2023.

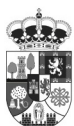
Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Cáceres, Procedimiento Abreviado 0000171/2023 sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL, se pone en conocimiento que se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo a instancia de D.ª Yolanda Rodríguez Valverde, contra la desestimación por silencio de petición de responsabilidad patrimonial por daños en su vehículo.

Por ello, se emplaza, a los/as posibles interesados/as, para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Cáceres, en relación con el PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000171/2023, en el plazo de 9 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, haciendo constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Hoyos, 13 de marzo de 2024

Cristina Agra Jauregui

SECRETARIA- INTERVENTORA



Lunes, 18 de marzo de 2024

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

ANUNCIO. Servicio de Expropiaciones. Abastecimiento a Jerte.

Anuncio de 26 de febrero de 2024, de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de: "Abastecimiento a Jerte".

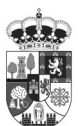
Para la ejecución de la obra: "Abastecimiento a Jerte", cofinanciada por la Unión Europea, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 13 de diciembre de 2022, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

Las alegaciones se podrán dirigir bien al correo electrónico expropiaciones@juntaex.es o por escrito a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda en Mérida, Av. de las Comunidades, s/n, pudiendo asimismo examinar los Planos del trazado de la correspondiente obra, que se encuentran a su disposición en las citadas direcciones.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el D.O.E., B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de los municipios afectados. También se publicará el anuncio en la Prensa Regional. No obstante, la relación con los bienes y derechos afectados cuyos titulares no haya sido posible su identificación o su domicilio sea desconocido se publicará en el B.O.E.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se pone en conocimiento de todos los/as interesados/as que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado



Lunes, 18 de marzo de 2024

titularidad de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

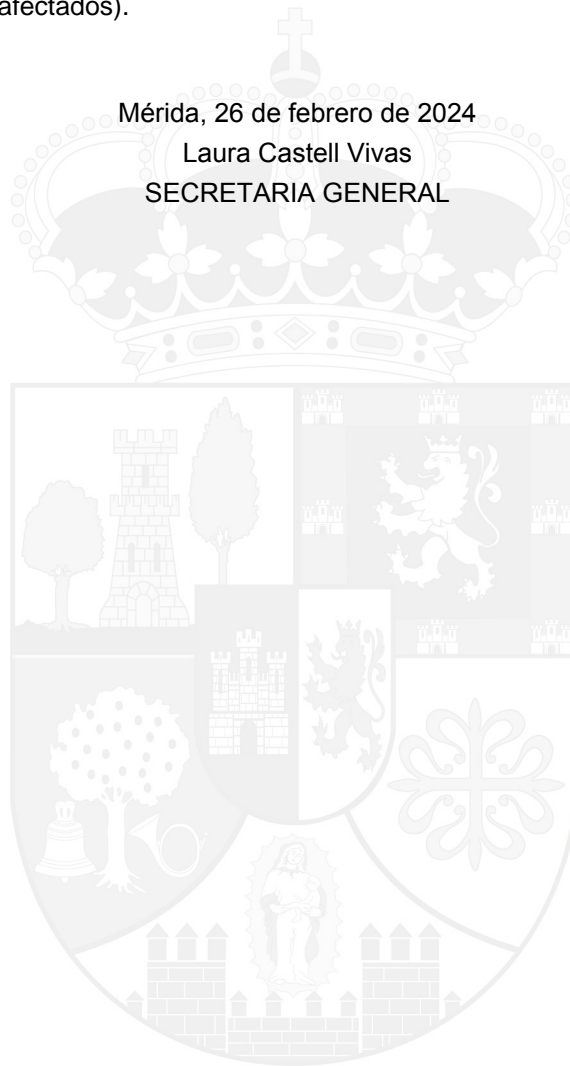
Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

(Se anexa relación de afectados).

Mérida, 26 de febrero de 2024

Laura Castell Vivas

SECRETARIA GENERAL



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0054

Lunes, 18 de marzo de 2024



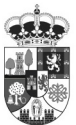
RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: PRC159656LI ABASTECIMIENTO A JERTE

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.010.700.00 JERTE

CÁCERES

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
3/0	2	108	LUCAS CUESTA, ANDRÉS M. MARCOS MARTIN, PURIFICACIÓN	TOT SER TEM	Arboles de ribera Arboles de ribera Arboles de ribera			
4/0	2	109	EGIDO DE LA UMBRÍA	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		PARED PIEDRA SECA 2ª	90,00
5/0	2	501	GONZALEZ NAVARRO, LUIS	TOT SER TEM	Frutales secano Matorral Viñedos regadio		PARED PIEDRA SECA 2ª	351,00
6/0	2	509	BUENADICHA COBOS, ELOY BUENADICHA COBOS, CARLOS	TOT SER TEM	Frutales secano Frutales secano Frutales secano		PARED PIEDRA SECA 2ª	34,00
7/0	2	117	EGIDO DE LA UMBRÍA	TOT SER TEM	Matorral Matorral Matorral		PARED PIEDRA SECA 2ª	508,00
							PARED PIEDRA SECA 2ª	601,00



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0054

Lunes, 18 de marzo de 2024

Cofinanciado por
la Unión Europea



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: PRC159656LI ABASTECIMIENTO A JERTE

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.010.700.00 JERTE

CÁCERES

Finca	Polygono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
8/0	2	110	SEVILLA LUCAS, BENJAMIN DOMINGUEZ DOMINGUEZ, Mº CRUZ	368 434 241 691	SER SER TEM TEM	Frutales secano Matorral Frutales secano Matorral		
9/0	2	112	GONZÁLEZ MERINO, FÉLIX (HEREDEROS)	117 67	SER TEM	Frutales secano Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	81,00
10/0	2	114	GONZALEZ MERINO, JOSE FRANCO	77 14	SER TEM	Frutales secano Frutales secano		
11/0	2	115	LUCAS TELLEZ, ARACELI	692 873	SER TEM	Frutales secano Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	123,00
12/0	2	116	PISCIFACTORIA DEL JERTE S.L.	590	TEM	Prado o Praderas de regadío		
13/0	2	118	EGIDO DE LA UMBRÍA CB	116	SER	Matorral		



Lunes, 18 de marzo de 2024

Cofinanciado por
la Unión Europea



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: PRC159656LI ABASTECIMIENTO A JERTE

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.010.700.00 JERTE

CÁCERES

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
14/0	2	122	EGIDO DE LA UMBRÍA CB	87 396 786	SER SER TEM	Pastos Matorral Pastos		
15/0	2	121	EGIDO DE LA UMBRÍA CB	1 503 736	TOT SER SER	Matorral Pastos Matorral		
16/0	2	124	PISCIFACTORIA DEL JERTE S.L.	29	TEM	Frutales secano		
17/0	2	10	EGIDO DE LA UMBRÍA CB	4 694 179	TOT SER TEM	Robledal Robledal Robledal		
18/0	2	9	GRANERO PARRA, FRANCISCO DÍAZ ARIAS, AMPARO	49 551	SER TEM	Improductivo Improductivo		





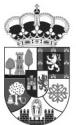
RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: PRC159656LI ABASTECIMIENTO A JERTE

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.010.700.00 JERTE

CÁCERES

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
19/0	2	23	EGIDO DE LA UMBRÍA CB	1	TOT	Pastos		
				498	SER	Pastos		
				88	SER	Robledal		
				3.481	TEM	Pastos		
				1.664	TEM	Robledal		
20/0	2	12	EGIDO DE LA UMBRÍA CB	532	SER	Pastos		
				47	SER	Robledal		
21/0	2	24	EGIDO DE LA UMBRÍA CB	168	SER	Robledal		
				1.450	TEM	Robledal		
22/0	2	22	EGIDO DE LA UMBRÍA CB	50	SER	Robledal		
23/0	2	25	EGIDO DE LA UMBRÍA CB	68	SER	Pastos		
				101	SER	Robledal		
24/0	2	27	EGIDO DE LA UMBRÍA CB	142	SER	Robledal		
				1.298	TEM	Robledal		



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0054

Lunes, 18 de marzo de 2024



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: PRC159656LI ABASTECIMIENTO A JERTE

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.010.700.00 JERTE

CÁCERES

Finca	Polygono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	2	26	EGIDO DE LA UMBRIA CB	131	SER	Robledal		
26/0	2	191	CASTILLO ESCUDERO, JOSE MARÍA	2	TEM	Frutales regadio		
27/0	2	195	BUEZAS CEPEDA, GUADALUPE	50	SER	Frutales secano		
28/0	2	192	MARTÍN BLANCO, RUFINA MARQUEZ CHAPA, JULIO	1 95	SER TEM	Matorral Matorral		
29/0	2	193	CASTILLA SALGADO, FRANCISCO	85	TEM	Frutales secano		
30/0	2	194	GALLEGO GARCIA, MARIA ASUNCION	112	SER	Frutales secano		
31/0	2	255	RODRÍGUEZ ROVIRA, JUSTO	240	TEM	Prado o Praderas de regadio		



Lunes, 18 de marzo de 2024



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: PRC159656LI ABASTECIMIENTO A JERTE

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.010.700,00 JERTE

CÁCERES

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
32/0	2	256	BUENADICHA COBOS, ELOY	8 404	SER TEM	Frutales secano Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	68,00
33/0	2	257	GALLEGO VALLE, JOSE GREGORIO	60	SER	Frutales secano		
34/0	2	258	PEÑA GARCÍA, SILVIA	45	SER	Frutales secano		
35/0	2	290	HINJOS PATO, JOSE ANTONIO SALABINA, MARIANA	1 375	SER TEM	Frutales regadío Frutales regadío		
36/0	2	259	COBOS PERAGON, MERCEDES	75	SER	Prado o Praderas de regadío		
37/0	2	292	SALGADO LORENZO, JOSÉ	1 301	SER TEM	Frutales secano Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	63,00



Lunes, 18 de marzo de 2024



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: PRC159656LI ABASTECIMIENTO A JERTE

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.010.700.00 JERTE

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
38/0	2	263	SANCHEZ GARGANTILLA, JUAN RAMON	67	SER	Prado o Praderas de regadío		
39/0	2	295	BEATO BLANCO, MARÍA PILAR	12	SER	Frutales secano		
40/0	2	294	ARIAS PÉREZ, MÁXIMO	632	TEM	Frutales secano		
41/0	2	296	BLANCO GARCIA, RUFINO	97	TEM	Frutales secano		
42/0	2	278	CRESPO CAMPOS, POLICARPO	16	SER	Frutales secano		
43/0	2	276	LEON ANDRADA, PEDRO RODRIGUEZ SANCHEZ, ESPERANZA	97	SER	Prado o Praderas de regadío		
44/0	2	275	GOMEZ BLANCO, ASCENSION	57	TEM	Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	23.00



Cofinanciado por la Unión Europea

Lunes, 18 de marzo de 2024



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: PRC159656LI ABASTECIMIENTO A JERTE

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.010.700.00 JERTE

CÁCERES

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
45/0	2	277	REBOLLO DE LA OSA, MARIANO	3	SER	Frutales secano		
				673	TEM	Frutales secano		
46/0	2	247	BARBERO CARRION, LUCIANO	3	TOT	Prado o Praderas de regadío		
				64	SER	Prado o Praderas de regadío		
47/0	2	248	NUÑEZ BEATO, MARÍA DOLORES	6	SER	Prado o Praderas de regadío		
				286	TEM	Prado o Praderas de regadío		
48/0	2	181	BARBERO CARRIÓN, LUCIANO	10	SER	Matorral		
				503	TEM	Matorral		
49/0	2	177	LOPEZ BERROCOSO, ANTONIO	329	TEM	Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	77,00
50/0	2	504	DESCONOCIDO	5	SER	Pastos		
				188	TEM	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	50,00



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: PRC159656LI ABASTECIMIENTO A JERTE

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.010.700.00 JERTE

Finca		Nombre / Dirección del Propietario		Mº Ocupados		Tipo de Cultivo		Bienes y otros daños		Unidades	
Poligono	Parcela										
CÁCERES											
51/0	67684	10	GALLEGO MARTÍN, RAMONA GALLEGO MARTÍN, RUFINA GALLEGO MARTÍN, ADOLFO RUIZ GALLEGO, JOSÉ MANUEL PAZ GALLEGO, EMILIA PAZ GALLEGO, ROSA MARÍA	42 732	SER TEM	Frutales secano Frutales secano					
52/0	66661	45	LOPEZ BERROCOSO, JUAN	48	SER	Frutales secano					
53/0	66661	03	LOPEZ BERROCOSO, MARIA TEJEIRO TORRES, JOSÉ ANTONIO (HEREDEROS)	25	SER	Frutales secano					
54/0	66661	01	BUEZAS ALCON, MARIA NIEVES RODRÍGUEZ GALLEGO, JOAQUÍN	4 440 415	TOT SER TEM	Frutales secano Frutales secano Frutales secano					
55/0	66671	01	REYES ALVAREZ, SERGIO REYES JIMÉNEZ, ANTONIO REYES ALVAREZ, SONIA	35	SER	Frutales secano					
56/0	66688	06	CARRION CARRION, JOSE MANUEL	20 374	SER TEM	Frutales secano Frutales secano					
57/0	1	894	DESCONOCIDO	1	SER	Pastos					



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: PRC159656LI ABASTECIMIENTO A JERTE

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.010.700.00 JERTE



Cofinanciado por la Unión Europea

CÁCERES

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
58/0	1	192	CARRIÓN CARRIÓN, JOSE MANUEL	163 487	SER TEM	Frutales secano Frutales secano		
59/0	1	193	PEREZ BERROCOSO, LUIS	232 494	SER TEM	Frutales secano Frutales secano		
60/0	1	286	BUEZAS RODRIGUEZ, LUIS BUEZAS RODRÍGUEZ, SOLEDAD BUEZAS RODRÍGUEZ, ROSALÍA BUEZAS ALCÓN, MARÍA NIEVES BUEZAS ALCÓN, JOSÉ (HEREDEROS)	87	SER	Frutales secano		
61/0	1	287	CARRIÓN GANDARA, MARIO	58 395	SER TEM	Frutales secano Frutales secano		
62/0	1	288	BLANCO BRAVO, MARÍA ASUNCIÓN	109 812	SER TEM	Frutales secano Frutales secano		
63/0	1	332	GALLEGO VALLE, JOSE GREGORIO	31	SER	Frutales secano		

Lunes, 18 de marzo de 2024



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: PRC159656LI ABASTECIMIENTO A JERTE

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.010.700.00 JERTE

CÁCERES

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
64/0	1	336	BLANCO BRAVO, MARÍA ASUNCIÓN	103 325	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
65/0	1	333	GALLEGO DOMÍNGUEZ, BENIGNO (HEREDEROS)	256 346	SER TEM	Viña secano Viña secano		
66/0	1	335	CRESPO CARRIÓN, POLICARPO DOMÍNGUEZ GALLEGO, Mº ÁNGELES (HEREDEROS)	74	TEM	Frutales secano		
67/0	1	334	BUEZAS ALCON, MARIA NIEVES	321 409	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
68/0	1	325	CARRIÓN CARRIÓN, BENIGNO	4 507 849	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		
69/0	1	324	NÚÑEZ GARCÍA, VÍCTOR	242 474	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		



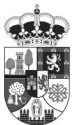
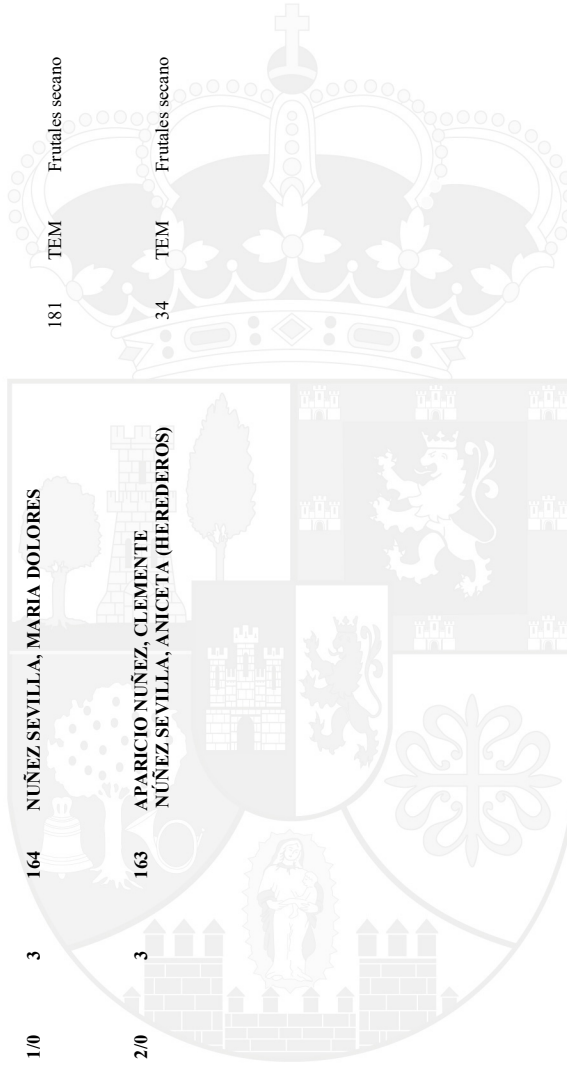
Cofinanciado por
la Unión Europea



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: PRC159656LI ABASTECIMIENTO A JERTE
TÉRMINO MUNICIPAL: 1.018.300,00 TORNAVACAS

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	3	164	NUÑEZ SEVILLA, MARIA DOLORES	181	TEM	Frutales secano		
2/0	3	163	APARICIO NUÑEZ, CLEMENTE NUÑEZ SEVILLA, ANICETA (HEREDEROS)	34	TEM	Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	30,00



Lunes, 18 de marzo de 2024

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Gargantas Jaranda y Jarandilleja

ANUNCIO. Convocatoria Junta general ordinaria.

Se convoca a todos/as los/as Sres/as. propietarios/as y regantes integrantes en la comunidad, a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 5 de abril de 2024, en la Casa de la Cultura sita en Paseo Joaquín Ruiz Jiménez, 4, de Jarandilla de la Vera, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, con el siguiente orden del día:

1. Informe del Sr. Presidente.
2. Presentación de cuentas.
3. Obras realizadas.
4. Obras a realizar.
5. Renovación Junta de Gobierno al 50%.
6. Aprobación de turnos y horas de agua.
7. Ruegos y preguntas.

Jarandilla de la Vera, 15 de marzo de 2024
Bienvenido Cañadas Berrocoso
PRESIDENTE

